

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**PERIODO**  
**2020-2024**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 207/2024**  
**(16 de Abril del 2024)**

Acta de la Sesión Ordinaria número Doscientos Siete / Dos Mil Veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sala de Sesiones de tal ente Colegiado (3er piso Palacio Municipal, San Pedro), al ser las Dieciocho horas exactas, del día Dieciséis de Abril del año Dos Mil Veinticuatro, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

Licenciada Gabriela Bolaños Gamboa, Presidenta del Concejo Municipal; Master Jorge Antonio Mora Portuguez, Vicepresidente del Concejo Municipal; Señora Marta Cleotilde Corrales Sánchez; Señora Magali Acuña Segura; Señora Carolina Monge Castilla; Señor Daniel Rojas Madrigal y el Doctor Andrés Vesalio Guzmán Gómez.-

**AUSENTES:** No se registran.-

**REGIDORES SUPLENTE:**

Señora Ana Felicia Leitón Rojas; Señor Mauricio Gerardo Zeledón Leal; Señor Julio Andrés Telles Madrigal; Señor Randall Alberto Sancho Ávila; Señor Jorge Gerardo Rodríguez Vindas; Señor Gustavo Campos Alfaro y la Señora Adela Barrantes Elizondo.-

**AUSENTES:** No se registran.-

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

Señor Jorge Luis Espinoza Camacho, por el Distrito Primero – San Pedro.-  
Señor Danilo Rodríguez Arias, por el Distrito Segundo – Sabanilla.-  
Señora Hilda María Picado Segura, por el Distrito Tercero – Mercedes. –  
Señor Jeison Francisco Salazar López, por el Distrito Cuarto – San Rafael

**AUSENTES:** No se registran.-

**SÍNDICOS SUPLENTE:**

Señora María Cristina Pacheco Chaves, por el Distrito Segundo – Sabanilla. –

**AUSENTES:** Señora María José Lara Cordero, por el Distrito Primero – San Pedro.-

**FUNCIONARIOS:**

Lic. José Rafael Quesada Jiménez, Alcalde Municipal en ejercicio; Licenciado Giovanni Varela Dijeres, Asesor Legal del Concejo y el suscrito Secretario del Concejo Municipal en ejercicio, Lic. Douglas Alberto Sojo Picón.-

**AUSENTES:** Arq. Ana Lucia González Castro, Alcaldesa Municipal

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**ORDEN DEL DÍA  
PARA LA SESIÓN ORDINARIA N° 207/2024  
DEL DÍA LUNES 16 DE ABRIL DEL 2024, DE LAS 6.00 PM A LAS 9.30 PM**

**CAPITULO I. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM. –**

**CAPITULO II. ACTAS. –**

- Presentación y eventual aprobación del Acta del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 206-2024.-

**CAPITULO III. AUDIENCIAS. –**

1. Juramentación tres miembros Junta Educación Escuela F.D.Roosevelt:
  - KARINA ARCE DURAN, CED. 109470293
  - LEONELA DE LOS ANGELES SANCHEZ SOTO, CED. 115170196
  - VICTOR GERARDO MENDEZ BRENES, CED. 112320935
2. Atención señora Irina Villalobos Trigueros, Vecina de la Urbanización de El Cedral.-
  - IRINA VILLALOBOS TRIGUEROS CÉDULA 109870757
  - PATRICIA ESCALANTE ARAUZ, CED 104150967

**CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA**

**Correspondencia que se sugiere Trasladar:**

**COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION**

- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha Jueves 11 de abril de 2024, oficio AL-CPJUR-1970-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.212: "REFORMA AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA,

LEY N° 9986, PARA AUMENTAR EL PLAZO DE ACCIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ANTE LAS CONTRATACIONES DE URGENCIA.”-

- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 08 de abril de 2024, oficio AL-CPGOB-0547-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.138 “REFORMA AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, NO. 9986 DE 27 DE MAYO DE 2021.”-
- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha Jueves 11 de abril de 2024, oficio AL-CPJUR-1934-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.099: “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL 27 DE MAYO DE 2021.”-
- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 09 de abril de 2024, oficio AL-23117-OFI-245-2023, solicitud posición en relación con expediente N° 23117: “LEY DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PARA GENERAR INVERSIÓN Y EMPLEO”-

#### COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 09 de abril 2024, oficio AL.DM.180-2024, respuesta AC-0035-2024 - valoración técnica y financiera del proyecto de “para el cambio de techo de la Escuela de Cedros”-
- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 12 de abril 2024, oficio AL.DM.200-2024, traslado informe I trimestre de Contrataciones.-
- Notificación plataforma SICOP, remisión proceso para adjudicación 2018LN-000007-0009100001 Licitación por convenio marco de servicios de Servicio de Seguridad y Vigilancia Física. Se adjunta ACTA-CRA-CM-03 -2024.-
- Notificación plataforma SICOP, remisión proceso para adjudicación ACTA-CRA-CM-04-2024 ACTA-CRA-CM-04-2024 2018LN-000007-0009100001 Licitación por convenio marco de servicios de Servicio de Seguridad y Vigilancia Física Parque del Este. Se adjunta ACTA-CRA-CM-04 -2024.-
- Nota suscrita por la Dirección de Hacienda Municipal (con visto bueno de la señora Alcaldesa), al Concejo, con fecha 16-4-2024, oficio DHM-010-2024, remisión modificación interna al presupuesto N° 04-2024.-

#### COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL – CEET

- Correo electrónico suscrito por la Fiscalía Ciudadana Montes de Oca, al Concejo Municipal, con fecha 10/04/2024 15:53, en relación a la forma en cómo están operativizando la modificación al Plan Regulador.

#### COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

- Nota suscrita por la señora Katthia Quirós León y Marcos Jiménez Guillen al Concejo Municipal, con fecha 12-4-2024, remisión documentos prueba y videos situación en Urbanización Vía Ronda.-
- Nota suscrita por el Comité y Vecinos de la Urbanización Vía Ronda al Concejo Municipal, con fecha, 15-4-2024, en relación con colocación de dispositivo de seguridad a la entrada de la urbanización (se aportan notas y videos).-

#### COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO Y TITULAR DEL AUDITOR/A MUNICIPAL

- Nota suscrita por la Contraloría General de la Republica al Concejo Municipal, oficio N.° 06356, con fecha 16 de abril, 2024 (DFOE-LOC-0451), Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del auditor interno a plazo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oca y reiteración de solicitud de cronograma.-

#### ASESOR LEGAL DEL CONCEJO

- Informe de Recomendación final Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario Lic. Carlos A. Lanzas Quesada – Expedientados ex miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca, al Concejo Municipal con fecha 15-4-2024, expediente MDO-CL-01-2022.-
- Correo electrónico suscrito por el señor Jaime Ordoñez Chacón, al Concejo Municipal, con fecha 16-3-2023, remisión información para mejor resolver sobre situación de las propiedades limítrofes con el Río Ocloro en relación al condominio IAIA, en la zona de Yoses Sur (se adjuntan 14 documentos).-

#### **Correspondencia que se sugiere Tomar Nota:**

1. Nota suscrita por el Comité de Vecinos de la Urbanización El Prado al Concejo Municipal, con fecha 2 de abril del 2024, agradecimiento sobre el Proyecto "Mejoramiento Parque de la Urbanización El Prado".-

#### **Correspondencia que se sugiere Tramitar**

1. Nota suscrita por la Asociación Costarricense de Hipoterapia al Concejo Municipal, con fecha 12-4-2024, solicitud de audiencia.-
2. Postulación para el puesto de Representante de la Municipalidad de Montes de Oca ante la Fundación Omar Dengo:
  - a. Gabriela Bolaños Gamboa – Regidora Propietaria Concejo
  - b. Ana Felicita Leitón Rojas – Regidora Suplente Concejo

#### **CAPITULO V. DICTAMENES Y MOCIONES**

1. Informes Asesor Legal del Concejo Municipal
2. Mociones de la Regidora Propietaria Marta Corrales Sánchez (varias)
3. Moción del Sindico Propietario Jorge Espinoza Camacho
4. Moción del Regidor Propietario Daniel Rojas Madrigal

5. Mociones de la Regidora Propietaria Gabriela Bolaños Gamboa (varias)

#### **CAPITULO VI. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

1. Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 12 de abril 2024, oficio AL.DM.201-2024, ausencia a Sesión.
2. Copia de nota suscrita por el señor Vice Alcalde Primero a la señora Alcaldesa Municipal, con fecha 10 de abril de 2024, oficio AL.DM.195-2024, en relación con oficio AL.DM.193-2024 oficio AU-AI-26-2024 de la Auditoría y el Informe de Relación de Hechos N°. 02-2024: Presunto uso irregular del vehículo Placa SM 6053 por parte del chofer asignado a la Alcaldía Municipal.-

#### **CAPITULO VII. CONTROL POLITICO. –**

- REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS: Gabriela Bolaños Gamboa/Jorge Mora Portugués / Marta Corrales Sánchez/
- SINDICOS/AS POPIETARIOS/AS:
- REGIDORES/AS SUPLENTES:
- SINDICOS/AS SUPLENTES:

### **LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

#### **AL RESPECTO MANIFIESTAN:**

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Solicito una alteración al orden del día, con el fin de:

- Incluir en el Capítulo de "Dictámenes y Mociones": Informe del Concejo de Distrito de San Rafael – Programa de becas municipales 2024.-
- Incluir en el Capítulo de "asuntos de la Alcaldía Municipal", las siguientes notas:
  - o Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 16 de abril de 2024, oficio AL.DM.203-2024, MOCIÓN ALCALDESA REF/: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN N° 2018LN-000007-0009100001 LICITACIÓN POR CONVENIO MARCO DE SERVICIOS FR SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.-
  - o Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 16 de abril de 2024, oficio AL.DM.204-2024, MOCIÓN ALCALDESA REF/: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN N° 2018LN-000007-0009100001 LICITACIÓN POR CONVENIO MARCO DE SERVICIOS FR SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PARQUE DEL ESTE.

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO Y AL NO EXISTIR OTRA MODIFICACION O ALTERACION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION EL ORDEN DEL DIA SUGERIDO PARA PRESENTE SESION CON SUS RESPECTIVAS INCLUSIONES O MODIFICACIONES, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.

**\*\*\*\*\* CAPITULO ACTAS \*\*\*\*\***

**ARTICULO 1.- Presentación y eventual aprobación del Acta del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 206-2024.-**

Se procede con la Presentación y eventual aprobación del Acta del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 206-2024. Al respecto se hace constar:

**SESION ORDINARIA N° 206-2024.-**

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Para que se haga una aclaración en la página 45, cambiar: los maestros/los profesores por las maestras, en femenino.-

APROBADA por DECISION UNANIME.-

\*\*\*\*\*

**\*\*\*\*\* CAPITULO AUDIENCIAS \*\*\*\*\***

**ARTICULO 2.- Juramentación tres miembros Junta Educación Escuela F.D.Roosevelt.-**

Por las atribuciones que le confiere el Código Municipal, procede la señora Presidenta del Concejo, con la juramentación de:

- KARINA ARCE DURAN, CED. 109470293 en sustitución de la señora Carmen Madrigal Portuguez y por el periodo restante de su nombramiento, sea del 8-4-2024 al 15-09-2026.-
- LEONELA DE LOS ANGELES SANCHEZ SOTO, CED. 115170196 en sustitución de la señora Marcia Salas Vargas y por el periodo restante de su nombramiento, sea del 8-4-2024 al 15-09-2026.-
- VICTOR GERARDO MENDEZ BRENES, CED. 112320935 en sustitución del señor Alberto Eugenio Leitón Gutiérrez y por el periodo restante de su nombramiento, sea del 8-4-2024 al 15-09-2026.-

Como nuevos miembros Junta Educación Escuela F.D.Roosevelt.-

**ARTICULO 3.- Atención señora Irina Villalobos Trigueros, Vecina de la Urbanización de El Cedral.-**

Se procede con la atención de la señora IRINA VILLALOBOS TRIGUEROS CÉDULA 109870757 y de PATRICIA ESCALANTE ARAUZ, CED 104150967, vecinas de la Urbanización El Cedral, de las cuales se hace constar:



## INFORMACIÓN GENERAL



El Cedral está ubicado, 50 metros al Este del Perimercados de Vargas Araya. Inicia en la "antigua Farmacia Monterrey, continua al sureste hasta la calle cercana al bar "Garros", cuenta con un aproximado de 40 casas de habitación y 3 complejos de apartamentos, un parquecito, zonas verdes de protección a la quebrada de El Cas.



Está conformado por vecinos cuya Organización Comunal por los últimos 40 años ha trabajado en reforestar y mantener los espacios verdes, logrando un "Oasis urbano", cuenta con bambú verde protegido, un parquecito Municipal con árboles autóctonos y maquinas elípticas, además de un sistema de un circuito de cámaras de seguridad. Como parte de las acciones que se han generado se cuenta con una comunidad interesada y activa en la protección de ambiente y el resguardo de la vida en balance social, además cuenta con una Asociación de Desarrollo Específico que ha podido generar proyectos conjuntamente a la Municipalidad.

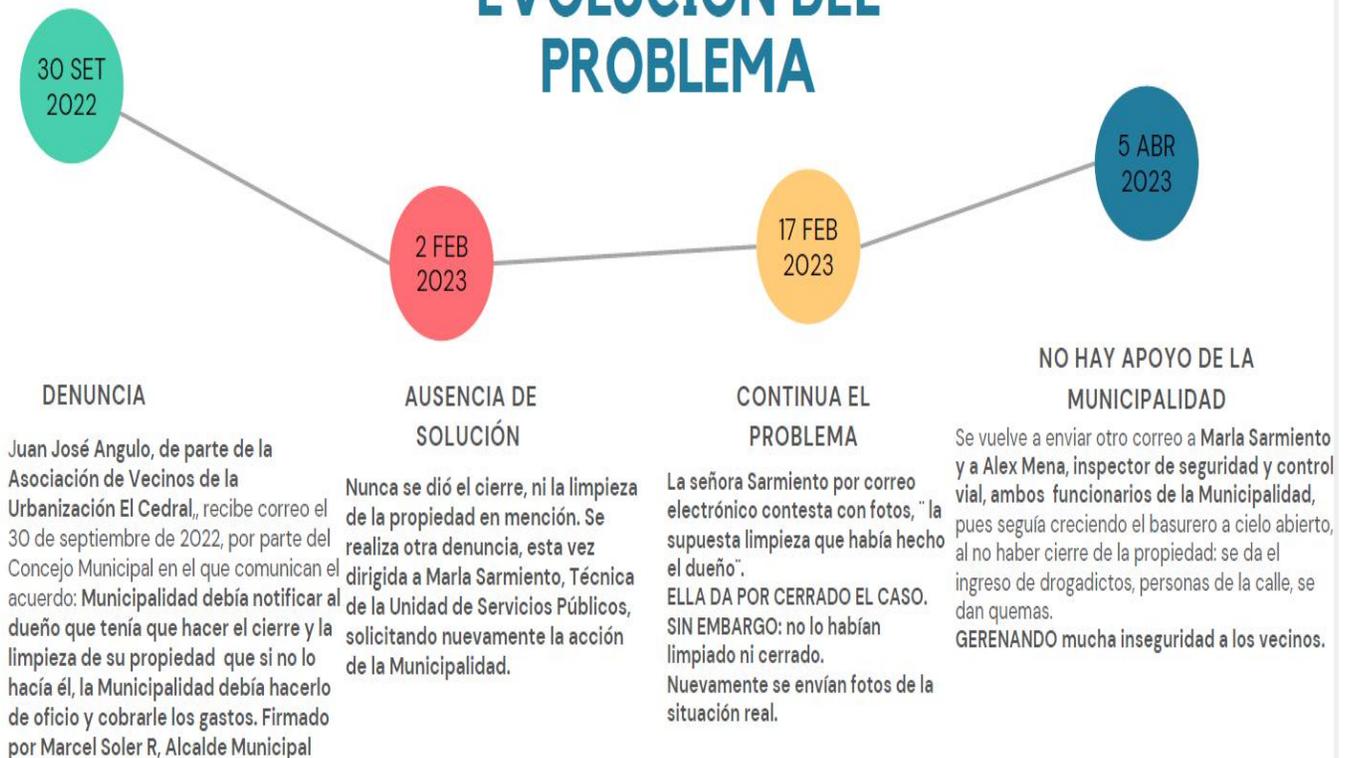
# INFORMACIÓN GENERAL

El Problema tiene un trasfondo, la propiedad cuyo dueño ACTUAL es: Manuel Enrique Galvez Cruz, albergó al menos 10 habitaciones cuyas aguas negras fueron canalizadas hacia la quebrada El Cas, y en algunos espacios caían hacia la acera del Residencial. Por lo tanto, ante las denuncias de nuestra parte, el Ministerio de Salud y las instancias correspondientes declararon inhabitables el espacio. Obligando a la demolición.

Con ello una propiedad en escombros quedó abierta al público, generando:

1. Un basurero a cielo abierto.
2. Inseguridad para los vecinos del Cedral, sus alrededores y peatones.
3. Presencia de drogadictos, alcohólicos, personas de la calle, personas que queman cable, personas que depositan sus desechos personales y de todo tipo de desechos.
4. Uso del espacio como sanitario público.

## EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA



de julio de 2023  
**contestar refiriéndose al N° de oficio SC-INSP-140-2023**

Sc. Marcel Soler Rubio  
 Alcalde Municipal  
**Municipalidad Montes de Oca**

Asunto: Informe Caso Botadero Cedral

Estimado señor:

En atención a denuncia presentada ante la Unidad de Inspección mediante reporte R-1300-2023; en el cual, se denuncia que el lote ubicado en la finca 78366-000 se encuentra en estado de abandono y que está siendo utilizado como botadero clandestino, le informo:

El reporte R-1300-2023 ingresó el 20 de abril de 2023 y se asignó al inspector Alex Mena para su atención. Dicho reporte había ingresado en el año 2022, año en el que se notificó a los propietarios mediante resolución 01-78366-2022-OM.

El 15 de octubre de 2022 los propietarios responden dicha notificación, indicando que cumplieron con limpiar el terreno y aportan evidencias del cumplimiento.

El expediente 43-78366-2022-OM  
 Causa: Lote en abandono.  
 Respuesta a notificación: 02-78366-2022

Extramado Dicho  
 Por medio de la misma se salvó y se continuó lo siguiente



Ubicación de poda y chapeo del cercado con vegetación verde



En caso de una situación ya atendida, se procede a dar respuesta al usuario, indicándole que se ha cumplido con lo solicitado.

Reporte N° #1300  
 Ya se notificó propietario, el mismo realiza limpieza cada mes y ha adjuntado fotografías de la limpieza realizada. Cabe señalar que también se debe mucho a la poca cultura de los transeúntes que tiran basura en las veredas.  
 María Sarmiento, remite oficio DSP-MVEP-048-2023 solicitando la intervención de la Unidad de Inspección para notificar a los propietarios de dicho terreno. En atención a dicha solicitud, se emite resolución INSP-116-2023 y se otorga un mes calendario para que los propietarios realicen el cerramiento y limpieza.  
 Se espera que el tiempo dado al propietario para cumplir con sus obligaciones se haya cumplido con lo ordenado, se procederá con la remisión del caso a la Unidad de Vías y Espacio Público.

Atentamente:

**ALEX ADRIAN MENA VALVERDE (FIRMA)**  
 Firmado digitalmente por ALEX ADRIAN MENA VALVERDE (FIRMA)  
 Fecha: 2023.07.11 09:26:39 -06'00'  
 Lic. Alex Mena Valverde  
 Administrador Unidad Inspección

## RESPUESTA ALEX MENA



## EL INICIO



## EVOLUCIÓN

## EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA



### INFORME ALEX MENA

"Asunto: Reporte N° #1300 Mensaje: Ya se notificó propietario, el mismo realiza limpieza cada mes y ha adjuntado fotografías de los trabajos. Cabe señalar que también se debe mucho a la poca cultura de los transeúntes que tiran basura. 20-04-2023 - 11:32 am".

### AUDIENCIA VICEALCALDESA

Cuatro miembros del Residencial El Cedral y tres empleados de la Municipalidad (Ana Lucía González, María Sarmiento y Alex Mena, el 28 de junio a las 2:00 pm en la Sala de Reuniones de la Municipalidad). Se indicó nuevamente que notificarían al dueño para que hiciera la limpieza. Sólo colocó alambres de púas en ciertos lugares, en otros láminas de techo plásticas viejas, en otros puso cartones. Generando

### DENUNCIA SANITARIA

Se presenta denuncia ante el Ministerio de Salud sobre el botadero de basura. INMINENTE peligro por ser posible criadero de ratas, de dengue, chincucuña, además y toda clase de enfermedades, denuncia No. 39-2024, hecha por nuestra vecina la Dra. Marta Mata Montero.

### CONTINUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se da la solicitud de audiencia con la Alcaldesa para que nos ayude a resolver este caso que data de más de 24 años.

### INACCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD. GESTIÓN DE AUDIENCIA AL CONSEJO MUNICIPAL

Se denuncia ante Alex Mena la construcción de dos tugurios. ANTE LA INACCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD SE SOLICITA AL CONCEJO MUNICIPAL AUDIENCIA por medio de la señora María Cristina Pacheco Chaves, Síndica Suplemente del cantón.

## FINALMENTE



### SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES MUNICIPALES

Se envía nuevo correo a Mariela Sandí, funcionaria de la alcaldía, para averiguar por qué no nos han contestado la solicitud de audiencia. Por vía telefónica, nos dijo que "están recogiendo información de parte de Alex Mena".

### EMERGENCIA POR CONSTRUCCIÓN DE TUGURIOS

Se envía fotos a Alex Mena y a Mariela Sandí de los tugurios que habían levantado con el permiso del dueño del lote. Por presión de los vecinos fueron finalmente desarmados. Pero todavía hay materiales y huecos que hicieron entre la cerca de matas para estar entrando y saliendo, TODO TIPO DE PERSONAS (INCLUYENDO DROGADICTOS, ECT).

### RESPUESTA CONSEJO MUNICIPAL

En atención a denuncia presentada el 2 de abril con la colaboración de la señora María Cristina Pacheco Chaves, se recibe invitación de Audiencia en el Consejo Municipal con fecha 16 de Abril a las 6:00 pm para exponer el caso.

# ACTUALMENTE





# LOS VECINOS REQUERIMOS SOLUCIÓN INMEDIATA

IRINA VILLALOBOS TRIGUEROS CÉDULA 109870757: Sabemos de la multiplicidad de responsabilidades que ustedes tienen, pero nosotros necesitamos soluciones a esta serie de problemas que hemos presentado, que somos conocedores se podrían colocar cámaras de seguridad en el sector, por lo que los invito a que consideren la posibilidad de esas cámaras. La situación va más allá de lo presentando, que estamos desesperados con la situación.-

ADELA BARRANTES ELIZONDO, REGIDORA SUPLENTE: Yo quisiera apoyarlos a ustedes realmente, ese tugurio, esa casa de latas, mi hijo vio cuando la estaban construyendo, que doy fe de todo lo que se ha mencionado con relación al tugurio y al lote en mención, que doy fe de que todo lo que se ha mencionado es verdad.-

CRISTINA PACHECO CHAVES, SINDICA SUPLENTE: Es lastimosa la situación en ese sector, el olor es terrible, la zona esta descuidada, que bien podría ser un pulmón más para el distrito, los basureros dan asco, esto más el riesgo de las plagas.-

LIC. JOSÉ RAFAEL QUESADA, VICE ALCALDE PRIMERO: Se le ha dado seguimiento al caso, de hecho el dueño del terreno está enterado, se demolió una "vivienda" que se había construido, ese sector en algún momento se había trabajado, no obstante las cosas no han cambiado, en este momento estoy girando instrucciones para hacer una intervención con don Alex, Fuerza Pública y se tratara de que nos acompañen representantes del Ministerio de Salud, el compromiso es mañana hacer esa nueva inspección y notificar lo que sea necesario, así como recolectar los desechos que se puedan, porque recuerden que es una propiedad privada.-

PATRICIA ESCALANTE ARAUZ, CED 104150967: La cerca la hizo la asociación de vecinos.-

IRINA VILLALOBOS TRIGUEROS CÉDULA 109870757: El cerramiento se hizo 150 metros al sur, colinda con el Bar Garros y todo eso sube hasta la colindancia de la quebrada el Cas.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Este es el lugar correcto para su denuncia. La zona tiene un problema grave de aceras, me parece que lo que ha faltado es seguimiento a lo que se ha denunciado, verificar sobre la limpieza y la actualización de las fotografías enviadas por el propietario, que me parece que si ya el propietario está localizado, sería bueno saber en qué está incumpliendo en términos de seguridad con el cerramiento del terreno. Con relación a las cámaras de seguridad, esto no garantiza que se elimine la basura y la delincuencia. Sobre lo de la casetilla del guarda, es inaceptable que un rancho de latas viejas sea considerada como una casetilla de seguridad, que yo preguntaría lo correspondiente al propietario, si es posible exigirle que haga un cerramiento como debe de ser.-

LICD.JOSÉ RAFAEL QUESADA, ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO: En ningún momento se autorizó la construcción, que cuando se construyó se demolió, yo mañana voy a ir con Alex para verificar que es lo que está sucediendo.-

MSC.JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: No todo pasa por el Concejo y la Municipalidad, hay que analizar todos los problemas expuestos, cuales puede resolver la Municipalidad, cuáles no, y cuales pueden resolver otras instituciones, una construcción ilegal, un lote abandonado son temas Municipales, dengue, ratas son temas del Ministerio de Salud, las personas en condición de calle, sino están cometiendo delitos, no se les puede detener por su condición, que eso es un problema para todas las instituciones, en tercer lugar, se trata de una propiedad privada, por lo que la Municipalidad no puede entrar en dicha propiedad, lo otro es que es un cerramiento adecuado según la Ley, porque distinto es decir que la gente entre a vivir en la propiedad, entonces como se interviene la propiedad?. Lo que si no me gusta es cuando se hacen insinuaciones contra un funcionario Municipal sin presentar pruebas, que para mí es un gran funcionario Municipal, pero que

por su puesto se convierte en un para rayos de todo, si se habla en contra de un funcionario, como en este caso de don Alex, se debe presentar la denuncia, porque en contrario se podría cometer una injusticia.-

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Solicito una alteración al orden del día, con el fin de otorgar el uso de la palabrada a la Sra. Ana Mercedes Torres Borbón, Cédula 104790126.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

SRA. ANA MERCEDES TORRES BORBÓN, CÉDULA 104790126: Lamentamos mucho la situación que estamos viviendo en la urbanización, yo hable con don Alex Mena, que se habló con el propietario, quien se comprometió a hacer el cerramiento del terreno, que solo colocaron latas viejas y alambre de púas, que es muy lamentable que el propietario no proceda como debe ser, que no estamos de acuerdo en absoluto como se ha manejado el asunto.-

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Importante que se nos informe del seguimiento que se le va a dar a esta situación.-

LIC.JULIO TELLES MADRIGAL, REGIDOR SUPLENTE: Nuestro reglamento de omisiones habla sobre las responsabilidades de los propietarios con relación a sus propiedades, que el reglamento nos faculta a limpiar el lote y eventualmente a construir la acera. También me gustaría saber si hay algún tipo de seguimiento por parte del Ministerio de Salud, igual que se cobre la multa correspondiente por parte de la Municipalidad.-

PATRICIA ESCALANTE ARAUZ, CED 104150967: Nosotros hemos hecho dos denuncias ante el Ministerio de Salud, pero nunca llegaron.-

IRINA VILLALOBOS TRIGUEROS CÉDULA 109870757: Señalar que existe una orden sanitaria con relación a la cuartería, pero si les agradecemos el apoyo que nos puedan brindar.-

MAURICIO ZELEDON GAMBOA, REGIDOR SUPLENTE: Es bueno tener claro hasta donde llega la potestad de la Municipalidad, por ejemplo de meter o no un tractor para limpiar, que si el vecino no está cumpliendo con lo que debe de hacer, que se hace, qué sanción cabe?

LIC.JOSÉ RAFAEL QUESADA, ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO: Para sancionar eventualmente a los funcionarios se deben presentar pruebas, que hay dos negocios por Villas del Este que venden licor, a las cuales se les quiere quitar la patente, pero la legislación nos lo ha impedido, no es que no se hace nada, pero la legislación no es inmediata. Sobre el caso denunciado se van a utilizar los mecanismos para abordar el tema con relación al propietario del terreno.-

\*\*\*\*\* **CAPITULO CORRESPONDENCIA** \*\*\*\*\*

**ARTICULO 4.- Correspondencia que se sugiere Trasladar.-**

- 4.1.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha Jueves 11 de abril de 2024, oficio AL-CPJUR-1970-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.212: "REFORMA AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY N° 9986, PARA AUMENTAR EL PLAZO DE ACCIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ANTE LAS CONTRATACIONES DE URGENCIA".-
- 4.2.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 08 de abril de 2024, oficio AL-CPGOB-0547-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.138 "REFORMA AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, NO. 9986 DE 27 DE MAYO DE 2021.-
- 4.3.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha Jueves 11 de abril de 2024, oficio AL-CPJUR-1934-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.099: "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL 27 DE MAYO DE 2021".-
- 4.4.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 09 de abril de 2024, oficio AL-23117-OFI-245-2023, solicitud posición en relación con expediente N° 23117: "LEY DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PARA GENERAR INVERSIÓN Y EMPLEO".-
- 4.5.- Se traslada a la COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 09 de abril 2024, oficio AL.DM.180-2024, respuesta AC-0035-2024 - valoración técnica y financiera del proyecto de "para el cambio de techo de la Escuela de Cedros".-
- 4.6.- Se traslada a la COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 12 de abril 2024, oficio AL.DM.200-2024, traslado informe I trimestre de Contrataciones.-
- 4.7.- Se traslada a la COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, el siguiente asunto el cual dice:
- Notificación plataforma SICOP, remisión proceso para adjudicación 2018LN-000007-0009100001 Licitación por convenio marco de servicios de Servicio de Seguridad y Vigilancia Física. Se adjunta ACTA-CRA-CM-03 -2024.-

- 4.8.- Se traslada a la COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, el siguiente asunto el cual dice:
- Notificación plataforma SICOP, remisión proceso para adjudicación ACTA-CRA-CM-04-2024 ACTA-CRA-CM-04-2024 2018LN-000007-0009100001 Licitación por convenio marco de servicios de Servicio de Seguridad y Vigilancia Física Parque del Este. Se adjunta ACTA-CRA-CM-04 -2024.-
- 4.9.- Se traslada a la COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la Dirección de Hacienda Municipal (con visto bueno de la señora Alcaldesa), al Concejo, con fecha 16-4-2024, oficio DHM-010-2024, remisión modificación interna al presupuesto N° 04-2024.-
- 4.10.- Se traslada a la COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL – CEET, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo electrónico suscrito por la Fiscalía Ciudadana Montes de Oca, al Concejo Municipal, con fecha 10/04/2024 15:53, en relación a la forma en cómo están operativizando la modificación al Plan Regulador.
- 4.11.- Se traslada a la COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la señora Katthia Quirós León y Marcos Jiménez Guillen al Concejo Municipal, con fecha 12-4-2024, remisión documentos prueba y videos situación en Urbanización Vía Ronda.-
- 4.12.- Se traslada a la COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por el Comité y Vecinos de la Urbanización Vía Ronda al Concejo Municipal, con fecha, 15-4-2024, en relación con colocación de dispositivo de seguridad a la entrada de la urbanización (se aportan notas y videos).-
- 4.13.- Se traslada a la COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO Y TITULAR DEL AUDITOR/A MUNICIPAL, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la Contraloría General de la Republica al Concejo Municipal, oficio N.° 06356, con fecha 16 de abril, 2024 (DFOE-LOC-0451), Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del auditor interno a plazo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oca y reiteración de solicitud de cronograma.-
- 4.14.- Se traslada al señor ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, el siguiente asunto el cual dice:
- Informe de Recomendación final Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario Lic. Carlos A. Lanzas Quesada – Expedientados ex miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca, al Concejo Municipal con fecha 15-4-2024, expediente MDO-CL-01-2022.-
- 4.15.- Se traslada al señor ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, el siguiente asunto el cual dice:

- Correo electrónico suscrito por el señor Jaime Ordoñez Chacón, al Concejo Municipal, con fecha 16-3-2023, remisión información para mejor resolver sobre situación de las propiedades limítrofes con el Río Ocloro en relación al condominio IAIA, en la zona de Yoses Sur (se adjuntan 14 documentos).-

UNA VEZ CONOCIDAS LAS ANTERIORES SOLICITUDES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE "CORRESPONDENCIA QUE SE SUGIERE TRASLADAR", LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LAS SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADAS POR DECISION UNANIME. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA REGIDORA PROPIETARIA MAGALI ACUÑA SEGURA).-

#### **ARTICULO 5.- Correspondencia que se sugiere Tomar Nota.-**

5.1.- Nota suscrita por el Comité de Vecinos de la Urbanización El Prado al Concejo Municipal, con fecha 2 de abril del 2024, agradecimiento sobre el Proyecto "Mejoramiento Parque de la Urbanización El Prado".-

UNA VEZ CONOCIDAS LAS ANTERIORES SOLICITUDES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE "CORRESPONDENCIA QUE SE SUGIERE TOMAR NOTA", LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LAS SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADAS POR DECISION UNANIME. SE HACEN CONSTAR AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA SU LECTURA.

#### **ARTICULO 6.- Correspondencia que se sugiere Tramitar.-**

6.1.- NOTA SUSCRITA POR LA ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE HIPOTERAPIA AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA 12-4-2024, SOLICITUD DE AUDIENCIA.-

Se conoce nota suscrita por la Asociación Costarricense de Hipoterapia al Concejo Municipal, con fecha 12-4-2024, la cual dice:

"Por medio de la presente me permito saludarlos y de la manera más respetuosa al mismo tiempo quiero tocar Los siguientes puntos:

1. Agradecerles el apoyo que nos han dado al proyecto de equinoterapia para la población con discapacidad de Montes de Oca y que nos regalen 5 minutos de una sesión, para llevarles un cariñito de agradecimiento por favor.
2. Y acá adjunto una Lista de firmas de personas que se ven beneficiadas y de personas que están en Lista para ser en un futuro beneficiadas por el programa. Mostrando el interés de que tiene la comunidad por este programa.

Definitivamente es increíble el impacto que este programa tiene a la vida de estos chicos y chicas, y no hay palabras para agradecerles el apoyo que existe hasta el día de hoy, y solicitarles el apoyo para este 2024, por favor. El impacto positivo en la vida de estos chicos y chicas es increíble. Quedo atenta para la fecha de la audiencia. E insisto Dios me los bendiga por todo su apoyo".-

UNA VEZ ESCUCHADA LA ANTERIOR SOLICITUD, SE ACUERDA POR DECISION UNANIME, OTORGAR AUDIENCIA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE HIPOTERAPIA, PARA LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA A CELEBRARSE EL DIA LUNES 22 DE ABRIL DEL 2024, A PARTIR DE LAS 6.00 PM, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO (3ER PISO PALACIO MUNICIPAL, COSTADO NORTE DEL PARQUE KENNEDY, SAN PEDRO) CON EL FIN DE EXPONER EL CASO QUE NOS OCUPA EN SU MISIVA. CON BASE EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 21, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, DIRECCIÓN, COMISIONES Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA: “.....SE PROCURARÁ OTORGAR LA AUDIENCIA DE MANERA RÁPIDA Y OPORTUNA. DURANTE LA AUDIENCIA, HARÁN USO DE LA PALABRA POR UN ESPACIO DE VEINTE MINUTOS, DE FORMA CONCISA Y CONCRETA SOBRE EL TEMA A TRATAR...”. SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, REMITAN A LA BREVEDAD DEL CASO EL NOMBRE COMPLETO Y NUMERO DE CEDULA DE LA/S PERSONA/S QUE HARAN USO DE LA PALABRA (MAXIMO DOS PERSONAS), A LA DIRECCION DE CORREO DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO [msalav@montesdeoca.go.cr](mailto:msalav@montesdeoca.go.cr). SE PROPORCIONARA MEDIANTE CABLE HDMI/MHL ACCESO A PROYECCION DE DIAPOSITIVAS (DEBEN DE PORTAR SU PROPIA COMPUTADORA PORTATIL CON EL TIPO DE PUERTO DESCRITO – SI ES VIDEO NO CONTAMOS CON CONEXIÓN AL SISTEMA ACTUAL) Y REMITIRLAS DE PREVIO AL CORREO ELECTRONICO DE CITA, PARA EFECTOS DE HACERLAS CONSTAR EN ACTAS COMO CORRESPONDE.

ACTO SEGUIDO Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APORBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.

6.2.- POSTULACIÓN PARA EL PUESTO DE REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA ANTE LA FUNDACIÓN OMAR DENGO.-

Se conocen copias de notas suscritas por dos Regidoras Propietarias del Concejo a la Fundación Omar Dengo, por las cuales se postulación para el puesto de Representante de la Municipalidad de Montes de Oca ante la citada Organización, a saber:

GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA – REGIDORA PROPIETARIA CONCEJO: *“Me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar ser considerada como representante municipal en su prestigiosa organización. Como residente de esta comunidad, Presidenta Municipal (hasta el 30 de abril del año en curso) y defensora de la educación de calidad para todos, estoy convencida de que mi experiencia y compromiso pueden aportar de manera significativa al trabajo de la Fundación. Durante mi trayectoria como educadora y activista en temas de educación, he tenido la oportunidad de trabajar en estrecha colaboración con instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil en la promoción de políticas educativas inclusivas y equitativas. Mi compromiso con la educación como motor de desarrollo y transformación social me motiva a buscar nuevas oportunidades para contribuir al fortalecimiento de la educación en nuestra comunidad. Como representante municipal, me comprometo a trabajar de manera diligente y colaborativa con los demás miembros de la Fundación para promover iniciativas que beneficien a los estudiantes y docentes de nuestra región. Estoy dispuesta a aportar mis conocimientos y habilidades en la elaboración y ejecución de proyectos educativos que fomenten la innovación, la inclusión y la*

*equidad en el sistema educativo. Agradezco de antemano la oportunidad de ser considerada para este importante cargo y me comprometo a desempeñarlo con responsabilidad y dedicación. Estoy segura de que juntos podremos lograr grandes avances en la promoción de una educación de calidad para todos. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional que consideren necesaria y espero poder contribuir al trabajo de la Fundación Ornar Dengo en beneficio de nuestra comunidad".-*

ANA FELICITA LEITÓN ROJAS – REGIDORA SUPLENTE CONCEJO: *"Me dirijo a ustedes, para manifestarles muy respetuosamente mi interés en postularme como representante de la comunidad de Montes de Oca, en la Junta Directiva de la Fundación Omar Dengo, que usted tan acertadamente dirige. Pongo a su disposición mi experiencia y conocimiento como Administradora de Empresas, campo en el que me he desempeñado por más de 30 años, especialmente en la elaboración, seguimiento y evaluación de Planes estratégicos, metodologías de evaluación de objetivos y metas, proyectos de Innovación, Presupuestos y Contratación Administrativa. También mi experiencia como regidora de la Municipalidad de Montes de Oca, durante el período que finaliza el 30 de abril 2024, me ha permitido conocer las necesidades apremiantes de la comunidad en materia educativa y tecnológica, considerando que es un factor determinante en el desarrollo económico de éste, los demás cantones y el país en general, así como he participado en la elaboración de políticas cantonales en diversos campos. Como profesional jubilada, dispongo del tiempo necesario para atender los asuntos que la Fundación me asigne en forma oportuna y eficiente. Mucho agradezco si me conceden un espacio para visitarlos, conocer más de la Fundación y brindarles más información sobre mi persona".-*

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Que se envíen las dos postulaciones a la fundación para su consideración.-

FELICIA LEITON ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: Recuerdo que cuando estuvieron aquí, ellos señalaron que se podían enviar la solicitud a la Fundación, y ellos enviaban la terna.-

MSC.JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: No ha habido un acto formal de postulación, la Ley no exige este procedimiento, la Municipalidad nombra a su representante municipal, que por una deferencia con la fundación, lo mejor era enviar las postulaciones que se presenten, y ellos envíen la terna respectiva.-

**SE TOMA NOTA.-**

**TRANSITORIO N° 1.-**

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: Quisiera aprobar para solicitar que se retire la moción del sistema integrado y verlo en Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Me parece que ha estado dentro de la carpeta, se ha estudiado bastante, que por cortesía, y por el interés desmedido de esa contratación me preocupa

muchísimo el proceder de dicha moción, que por cortesía la voy a devolver a Comisión para su discusión, y se convoca a reunión de Hacienda para el día jueves a las 5:00 pm, sería reunión presencial.-

FELICIA LEITÓN ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: En aras de la transparencia me parece bien el analizar dicha moción en la Comisión. Voy a presentar mi queja y no puedo ver esa acta, no hay forma de abrirla.

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Para que la Secretaría del Concejo envíe dicha acta a los miembros del Concejo Municipal, nos quitaron la licencia de lectura, don José Rafael, este Concejo llega hasta el 30 de abril.-

MSC.JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: A mí la Licencia me la quitaron hace dos meses aproximadamente y tuve que adquirir una por cuenta propia.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: A mí también se me dio el problema de la licencia, T.I., me resolvió con un software diferente a la que teníamos.-

LIC.JOSE RAFAEL QUESADA, ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO: Estas cosas pasan en momentos de transición, lo cual es una debilidad que se debe corregir, que le indique a T.I. que no se tenían que quitar las computadoras a ningún miembro del Concejo hasta el último minuto. Con este caso voy a dar la directriz para que se les regrese dicho derecho de la licencia.-

## \*\*\*\*\* CAPITULO DICTAMENES Y MOCIONES \*\*\*\*\*

**ARTICULO 7.- Informe del señor Asesor Legal del Concejo Municipal / Ref. Juramentación Alcalde, Vicealcaldesa Primera y Vicealcalde Segundo de la Municipalidad de Montes de Oca.-**

Se presenta a despacho el siguiente Informe suscrito por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, al Concejo con fecha 12-4-2024, el cual dice:

**“RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Consulta suscrita por el señor Secretario del Concejo Municipal, en relación con la juramentación del señor Alcaldes y Vicealcaldes Municipales para el periodo administrativo 2024-2028.-

**SEGUNDO:** Que mediante notificación oficial suscrita por el Tribunal Supremo de Elecciones N° 1658-E11-2024 de las doce horas treinta minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, se conoce de la: “Declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho”.-

**TERCERO:** Que procedí a realizar una consulta telefónica al Tribunal Supremo de Elecciones y fui atendido por las siguientes personas:

- Licenciado Luis Guillermo Chinchilla, Secretario General
- Licenciado Juan Luis Rivera, Área de Notificaciones
- Licenciada Vanessa Quirós González, Área de Jurisprudencia Normativa

**CUARTO:** Que he procedido a cotejar y analizar la jurisprudencia que rige la materia, sea, Constitución Política, Código Electoral, Código Municipal, Reglamento Interno del Concejo y documentos relacionados con el tema.-

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que es claro y evidente para los señores representantes jurídicos del Tribunal Supremo de Elecciones que la consulta relacionada con el acto de juramentación como tal del señor Alcalde y Vicealcaldes no corresponde a materia electoral, sino administrativa.-

**SEGUNDO:** Que revisada la normativa relacionada con el tema tanto en el Constitución Política, como el Código Municipal, los funcionarios de cita deben de ser juramentados como corresponde para el inicio de sus funciones.-

**TERCERO:** Que en el caso particular, más específicamente el Código Municipal en su artículo 29 y de forma literal no señala expresamente que en la sesión de instalación o solemne que el Concejo Municipal celebrara el 01 de mayo cada cuatro años, deba de juramentar al Alcalde y Vicealcaldes.

**CUARTO:** Que pese a lo anterior y se tienen a la vista una serie de resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones, en las cuales en el caso de sustituciones por perdida de credencial del Alcalde Titular, nombran un sustituto y solicitan al Concejo Municipal de la Municipal correspondiente, procedan con el acto de juramentación.-

**QUINTO:** Que hace cuatro años y consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria número Treinta y Cinco / Dos Mil Veinte, celebrada el día Treinta de Abril del año Dos Mil Veinte, el Concejo Municipal por mi asesoría relacionada con el mismo tema, acordó incluir dentro del orden del día de la sesión solemne del primero de mayo el acto de juramentación que nos ocupa, siendo aprobado en firme para su debida ejecución.-

**SEXTO:** Que tanto el señor Alcalde, como los señores Vicealcaldes Municipales deben de ser juramentados para a partir de ese acto, asuman de pleno derecho sus puestos de acuerdo con la Constitución Positiva artículos 11 y 194 como funcionarios públicos y aun mas de elección popular.-

**POR TODO LO ANTERIOR, ESTA ASESORIA LEGAL RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

**PRIMERO:** Modificar el orden del día para la sesión solemne del 1 de mayo próximo, con el fin que después de la elección del presidente y Vicepresidente y antes de la Declaratoria de Apertura de Sesiones del período 2024-2026, se incluya: "Juramentación de parte del Presidente Electo, del señor Alcalde, Primera Vicealcaldesa y Segundo Vicecalde de la Municipalidad de Montes de Oca."

**SEGUNDO:** Para evitar futuras situaciones relacionadas con este tema, procédase a reforma el Reglamento Interno de Orden, Dirección, Comisiones y Debates del Concejo Municipal de Montes de Oca, para que se adicione al artículo 5, un inciso k) que diga lo siguiente:

"(...)

*k) Posterior a la elección del Presidente/a y Vicepresidente/a por el primer bienio administrativo y su debida juramentación, proceda el Presidente/a Electo/a con el acto de juramentación del señor/a Alcalde/sa, Primera Vicecalde/sa y Segundo Vicecalde/sa como corresponde" .-*

"(...)

El resto de la numeración de los incisos se corre y ajusta.

**TERCERO:** Comuníquese al señor Alcalde y Vicealcaldes Municipales.-

**CUARTO:** Solicito sea acogido este dictamen como moción y se someta a votación y hasta su firmeza para su ejecución inmediata.

**QUINTO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE EL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUEZ LO ACOGE COMO MOCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO EN EJERCICIO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA).**

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: El Asesor podría ampliar sobre este informe.-

LIC.GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: El principio general de la Ley de Administración Pública dice que se tienen que juramentar, aquí el tema es a quién le corresponde la juramentación del Alcalde y Vice Alcaldes, esto no es materia electoral, pero si administrativa, y le corresponde al Concejo Municipal, por eso la recomendación de modificación.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Esta experiencia se ha vivido igual en otros Concejo Municipales.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Así es.-

**ASI LAS COSAS, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EJERCICIO, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL *"INFORME DEL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL / REF. JURAMENTACIÓN ALCALDE, VICEALCALDESA PRIMERA Y VICEALCALDE SEGUNDO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA"*, ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUGUEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EJERCICIO SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. COMUNIQUESE. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA).**

**ARTICULO 8.- Mociones de la Regidora Propietaria Marta Corrales Sánchez.-**  
Se presentan a despacho las siguientes mociones, la cuales dicen:

**8.1.- MOCION REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ/ REF. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y GEORREFERENCIADA ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA.-**

Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Marta Corrales Sánchez, la cual dice:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Que con fecha 13 de febrero del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0065-ORD.198-2024, Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 198/2024, Artículo N° 6.5., Único, del día 12 de febrero 2024, traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION: Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 09 de febrero 2024, oficio D.ALC.76-2024, traslado Convenio entre Municipalidad de Montes de Oca e Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA).-

**SEGUNDO:** Que se ha procedido por parte de la licenciada Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal del Directorio del Concejo, con el análisis de tal documento de forma pormenorizada.-

**TERCERO:** Que la Comisión de Gobierno y Administración por múltiples circunstancias fuera de su control, no ha logrado llevar a cabo sus reuniones ordinarias como corresponde.-

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que es importante para este Concejo Municipal, la suscripción de la presente Adenda que busca como objetivo modificar la cláusula quinta específicamente el inciso 6) y adicionar la cláusula décima octava; así como la cláusula cuarta y décima cuarta para dar cabal cumplimiento a los fines del SINIRUBE y garantizará los controles e intercambio de la información necesaria.

**SEGUNDO:** Que, el Convenio en cuestión, cuenta con el refrendo legal, otorgado mediante oficio GJ-OF-22-2024 suscrito por la Licda. Sionney Mariza Bolívar Wong.

**POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar de tramites de Comisión de Gobierno y Administración, el oficio SC-AC-0065-ORD.198-2024, de la Sesión Ordinaria Nro. 198/2024, Artículo N° 6.5., Único, del día 12 de Febrero 2024.-

**SEGUNDO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4° y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el intercambio de información técnica y georreferenciada entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Municipalidad de Montes de Oca; para que se lea así:

*CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y GEORREFERENCIADA ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (AYA) Y EL GOBIERNO LOCAL DE MONTES DE OCA*

*Nosotros, \_\_\_\_\_, mayor, portador de la cédula de identidad número \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, PRESIDENTE EJECUTIVO del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, por sus siglas "AyA", nombrado así mediante Acuerdo del Consejo de*

Gobierno adoptado en la Sesión Ordinaria \_\_\_\_\_, celebrada el \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, artículo \_\_\_\_\_ así como el Acuerdo del Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles, número \_\_\_\_\_ del primero de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_; con PODER GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA ostentando la REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL (pudiendo actuar en forma separada y pudiendo otorgar y revocar Poderes): acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados número dos mil \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_; adoptado en la Sesión Ordinaria número \_\_\_\_\_, artículo \_\_\_\_\_, inciso \_\_\_\_\_, celebrada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_; inscrito en el Registro Público, Sección Personas, al Tomo \_\_\_\_\_, Asiento \_\_\_\_\_, Consecutivo uno, Secuencia \_\_\_\_\_, y el Gobierno Local de Montes de Oca con cédula jurídica número 3-014-042053, representada en este acto por ANA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO, portadora de la cédula de identidad número: uno-uno-dos-dos-ocho-cero-seis-nueve-uno (112280691), mayor de edad, soltera, inscrita electoralmente en el Cantón de Montes de Oca, Distrito Primero –San Pedro, Montes de Oca, San José, quien de forma interina ostenta el cargo de ALCALDESA MUNICIPAL y por ende la representación judicial y extrajudicial de esta Corporación Municipal de acuerdo con lo que estipula el Código Municipal (Ley número siete-siete-nueve-cuatro, artículo número diecisiete, inciso n) donde se le otorga esa atribución y obligación) y la resolución del N.º 2225-M-2024.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas del trece de marzo de dos mil veinticuatro CON FACULTADES DE REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL en concordancia con lo que estipula el Código Municipal (Ley número siete-siete-nueve-cuatro, artículo número diecisiete, inciso n , denominada en adelante "La Municipalidad" o "El Gobierno Local", acordamos en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para el intercambio de información técnica y georreferenciada, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

I.- El artículo 50 de la Constitución Política establece la obligación del Estado, visto como un todo, de proporcionar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, por lo que, todas las instituciones públicas, dentro del marco de sus competencias están obligadas a contribuir en la consecución de este fin. Una de las funciones esenciales y prioritarias es velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento de los recursos públicos con que cuenta el país, de acuerdo con el principio de uso adecuado y sostenible de éstos.

II.- Que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados es una Institución Autónoma, constituida bajo la Ley N° 2726 con capacidad para suscribir todos aquellos contratos necesarios para el desempeño de su cometido. Para lograr sus fines tiene como atribución establecer y mantener relaciones con otras entidades públicas nacionales o internacionales que tengan cometidos análogos o similares y suscribir con ellas acuerdos de cooperación cuando fuere conveniente a sus objetivos. Como parte de su misión y su visión, en los últimos años ha desarrollado un proceso de modernización para brindar un mejor servicio, para lo cual ha realizado una innovación en sus áreas de producción, de servicios y de negocios; así como en sus procesos técnico-administrativos.

III.- Que el AyA, debe tutelar los intereses de la colectividad en lo relativo a la prestación de servicios públicos esenciales como lo es el abastecimiento de agua potable y recolección y saneamiento de aguas residuales, con fundamento en los artículos 1 y 2 y 5.b) de su Ley Constitutiva, y en lo tocante al servicio público a su cargo, con fundamento a los artículos 4 y 16 de la Ley General de Administración Pública. Además, tiene la facultad de suscribir convenios con instituciones homólogas, que tengan por objetivo facilitar o beneficiar el cumplimiento de la misión que le corresponde.

IV.- Que la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, No. 2726, del 27 de Agosto de 1961, reformada por la Ley 5915, del 12 de julio de 1976, establece que: "(...) ARTICULO 2º.- Corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados: a) Dirigir y vigilar todo lo concerniente para proveer a los habitantes de la República de un servicio de agua potable, recolección y evacuación de aguas negras...f) Aprovechar, utilizar, gobernar o vigilar, según sea el caso, todas las aguas de dominio público indispensables para el debido cumplimiento de las disposiciones de esta ley, en ejercicio de los derechos que el Estado tiene sobre ellas, conforme a la ley número 276 de 27 de agosto de 1942, a cuyo efecto el Instituto se considerará el órgano sustitutivo de las potestades atribuidas en esa ley al Estado, ministerios y municipalidades." De manera que al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados le ha sido encomendada como una de sus competencias principales el proveer a los habitantes de la República en todo el territorio nacional del servicio de agua potable, recolección y evacuación de aguas negras, dentro del marco de los principios rectores del servicio público tales como la continuidad, la regularidad, la igualdad, la generalidad y la obligatoriedad del suministro, los cuales han sido regulados y desarrollados por el legislador en diversas normas. (De acuerdo con lo resuelto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública).

V.- La Municipalidad de Montes de Oca tiene la misión de ser el ente rector del cantón que planifica y dirige el desarrollo de la ciudad, presta servicios públicos con calidad, oportunidad, efectividad y ética, para satisfacer las necesidades de su población y visitantes.

VI.- La Municipalidad, en su condición de Gobierno Local y en el marco de su competencia institucional, considera vital promover y facilitar programas de cooperación a nivel nacional e internacional, así como crear mecanismos de articulación y coordinación interinstitucional en la consecución de recursos para el desarrollo del cantón.

VII.- Que la Municipalidad de Montes de Oca, de acuerdo con el artículo 4, inciso f, del Código Municipal, el cual indica lo siguiente: Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. (...) f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones...

VIII.- Que una de las funciones esenciales y prioritarias del Estado y las Administraciones Públicas descentralizadas, especialmente aquellas que prestan servicios esenciales para la vida humana, consiste en velar por la conservación, protección, administración y aprovechamiento de los recursos económicos y naturales con que cuenta el país, de acuerdo con el principio del uso adecuado y sostenible de los mismos. A tal efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas la obligación de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con los objetivos encomendados. (Principio de cooperación y coordinación interinstitucional).

IX.- Que según ha señalado la Procuraduría General de la República en el Criterio C-276-2009: "No hay que olvidar, que los principios de coordinación, de cooperación y colaboración – que son al final de cuentas, en lo que se traducen esta clase de convenios de cooperación o cartas de entendimiento, entendidos estos últimos, como un acuerdo de voluntades suscritos entre dos o más partes para formalizar, aplica para ejecutar actividades, proyectos y programas específicos dentro del marco de un convenio de cooperación previamente formalizado, que puede implicar el compromiso de fondos y recursos previamente identificados y estimados en el convenio marco o principal – son principios ordenadores y de funcionamiento de la estructura organizativa, de rango constitucional (artículos 50 y 140.8 de la Constitución Política), en el tanto logran articular a los distintas organizaciones y dependencias administrativas, y en algunos casos privadas, para la realización efectiva del orden constitucional común". (En el mismo sentido ver C-087-2013 de fecha 21 de mayo del 2013).-

X.- Que es del interés de la Municipalidad de Montes de Oca la actualización del Plan Regulador para lo cual se requieren datos geoespaciales que describan la infraestructura operativa de los sistemas de agua potable y de recolección y saneamiento de aguas residuales administrados por el AyA en el Cantón de manera que se posibilite la consulta y consumo de datos geoespaciales para conocer la situación real y con ello definir políticas, planes, programas, proyectos y acciones estratégicas con un abordaje metropolitano que tengan que ver con la planificación y ordenamiento del cantón de Montes de Oca. Asimismo, es necesaria la ágil coordinación con el AyA para la relocalización de la infraestructura operativa de los sistemas de agua potable y de recolección y saneamiento de aguas residuales en las áreas de los proyectos de inversión municipal de mantenimiento de la red vial cantonal, de mejoras al alcantarillado pluvial y de gestión de riesgos y atención de emergencias del cantón.

XI.- Que es del interés del AyA establecer mecanismos de coordinación con la Municipalidad de Montes de Oca para agilizar: 1. El acceso a información geoespacial relacionada con catastro urbano y de ordenamiento territorial del cantón de Montes de Oca. 2. Los trámites de expropiación para la adquisición de terrenos o constitución de servidumbres en los proyectos de inversión. 3. La relocalización de infraestructura operativa de los sistemas de abastecimiento de agua potable y de recolección y saneamiento de aguas residuales en el área de los proyectos de inversión de la red vial cantonal, de mejoras al alcantarillado pluvial y de gestión de riesgos y atención de emergencias que ejecute la Municipalidad de Montes de Oca.

**POR TANTO**

Acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados -AyA- y la Municipalidad de Montes de Oca, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. -OBJETIVO GENERAL.**

Normar el intercambio entre las partes suscribientes para la provisión e intercambio de información georreferenciada relacionada con el ordenamiento territorial del cantón de Montes de Oca, tanto desde el ámbito de la infraestructura relacionada con los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial respectivamente, así como en el ámbito de la planificación urbana y sus instrumentos conexos, como lo son los Reglamentos de Desarrollo Urbano e información relacionada con la gestión del riesgo (biofísico y antrópico).

**SEGUNDA. -OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

1. *Fortalecer la colaboración recíproca entre ambas instituciones en temas técnicos, como la gestión de información geográfica, empleando herramientas de cartografía digital y diversos formatos de información georreferenciada que hayan sido diseñados y construidos por ambas instituciones en los territorios que resultan de competencia común.*
2. *Establecer los mecanismos y los canales de acceso a la publicación de información georreferenciada que resulten de competencia común.*
3. *Garantizar la continuidad en el acceso a la publicación de información georreferenciada por medio de los canales de publicación habilitados por ambas instituciones, realizando los esfuerzos que sean necesarios a fin de que la información actualizada sea útil para el cumplimiento de sus fines.*

**TERCERA. -OBLIGACIONES AyA.**

- 1- *Brindar acceso a la Municipalidad de Montes de Oca a aquellos geoservicios con la cartografía temática (y sus respectivos atributos) que se encuentren publicados por el AyA, que integran la infraestructura operativa georreferenciada en el cantón de Montes de Oca, relacionada con los componentes de los sistemas de agua potable que se encuentren disponibles en las bases de datos geoespaciales del AyA: 1.- Sitios de aprovechamiento de recurso hídrico para consumo poblacional. 2.- Plantas potabilizadoras. 3.- Líneas y redes. 4.- Tanques de almacenamiento. 5.- Hidrantes. 6.- Áreas de cobertura. La información antes citada con sus respectivos metadatos.*
- 2- *Brindar acceso a la Municipalidad de Montes de Oca a aquellos geoservicios con la cartografía temática (y sus respectivos atributos), que se encuentren publicados por el AyA que integran la infraestructura operativa georreferenciada en el cantón de Montes de Oca, relacionada con los componentes de los sistemas de alcantarillado sanitario que se encuentren disponibles en las bases de datos geoespaciales del AyA: 1.- Cobertura del alcantarillado sanitario. 2.- Líneas y redes de recolección. 3.- Pozos de registro. 4.- Sistemas de tratamiento de aguas residuales. La información antes citada junto con sus respectivos metadatos.*
- 3- *Publicar la información geoespacial en el formato web que garantice el acceso a todos los vectores que se encuentran dentro de cada capa de entidades geográficas, así como a sus tablas de atributos, de forma tal que la Municipalidad de Montes de Oca pueda acceder a las consultas geoespaciales y atributivas, así como a ejecutar geoprocесamientos sobre las diferentes capas de geo datos.*
- 4- *Establecer un canal de coordinación con la Municipalidad de Montes de Oca para la revisión de la(s) propuesta(s) de relocalización de la infraestructura operativa de los sistemas de abastecimiento de agua potable, de recolección y saneamiento de aguas residuales operada por el AyA asociados con los proyectos de inversión pública que planifique y ejecute la Municipalidad de Montes de Oca relacionados con el mantenimiento de la red vial cantonal, la red de alcantarillado pluvial, la prevención de desastres naturales y antrópicos y atención de emergencias.*
- 5- *El AyA se reserva el derecho a la implementación de las medidas de seguridad informática necesarias que garanticen el acceso a los datos publicados y que el Municipio se compromete a cumplir a cabalidad, sin que ello implique limitación alguna a la Municipalidad de Montes de Oca*

*para la ejecución exitosa de las consultas geoespaciales requeridas, conforme con los formatos de intercambio seleccionados.*

- 6- *Los datos aportados por la Municipalidad de Montes de Oca al AyA no son transferibles a terceros, ni tampoco podrán ser publicados ni divulgados.*

**CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA.**

1. *Brindar acceso al AyA a la información cartográfica relacionada con instrumentos de planificación urbana, generados por y para el gobierno local de Montes de Oca, tanto los vigentes a la fecha de la firma del presente convenio como la información de dominio público de proyectos potenciales de naturaleza inmobiliaria de índole habitacional, comercial, industrial y turística, que se encuentre disponible en las bases de datos municipales geoespaciales y en los informes de planificación territorial preparados por y para el municipio.*
2. *Brindar acceso al AyA a la cartografía temática (y sus respectivos atributos) relacionada con: zonificación del plan regulador, información catastral (predios) y registral (con números de folio real de la finca, de plano catastrado y su propietario), de los inmuebles ubicados dentro del cantón, usos de suelo, ubicación y caracterización de asentamientos urbano-marginales, áreas de uso público (parques y facilidades comunales), centro y derechos de vías, detalle de estructura de pavimento de vías municipales, ciclovías, clasificación de las vías públicas municipales, ubicación de rellenos sanitarios y escombreras, delimitación de la zona marítimo-terrestre, delimitación de las ciudades litorales (cuando aplica), alineamiento vial, red de alcantarillado pluvial y sus respectivos metadatos, que se encuentre disponible en las bases de datos geoespaciales municipales.*
3. *Suministrar al AyA, para efectos de los trámites de expropiación para la adquisición de terrenos o constitución de servidumbres a cargo del AyA en los proyectos de interés público, la siguiente información: 1.- Certificación de Uso de Suelo. 2.- Visado de Planos. 3.- Alineamiento vial municipal 4.- Certificación de impuestos municipales.*
4. *Establecer un canal de coordinación con el AyA para la planificación y ejecución de los proyectos de inversión pública que desarrolle la Municipalidad de Montes de Oca sobre la red vial cantonal, la red de alcantarillado pluvial, la prevención de desastres naturales y antrópicos y atención de emergencias que involucren dentro de su alcance y costo la relocalización de la infraestructura operativa de los sistemas de abastecimiento de agua potable y de recolección y saneamiento de aguas residuales operada por el AyA. La etapa de planificación debe considerar la revisión de la infraestructura operativa de agua potable y recolección y saneamiento de aguas residuales de forma previa al diseño de las obras objeto del proyecto a desarrollar. Se remitirá al AyA la programación de los proyectos de inversión en los ámbitos supra citados, así como la propuesta de relocalización de servicios para su aprobación previa a la elaboración de los planos finales.*
5. *Brindar acceso al AyA a los estudios existentes sobre gestión del riesgo en el cantón de Montes de Oca, así como a los geoservicios con la cartografía digital temática (de naturaleza vectorial y ráster) que forma parte de dichos estudios, y sus respectivos metadatos, que se encuentre disponible en las bases de datos municipales.*

6. *La información geoespacial se entregará en el formato que garantice el acceso a todos los vectores que se encuentran dentro de cada capa de geodatos, así como a sus tablas de atributos, de forma tal que el AyA pueda acceder a las consultas geoespaciales y atributivas, así como a la ejecución de geoprocésamiento sobre las diferentes capas de geodatos.*
7. *La Municipalidad de Montes de Oca se reserva el derecho a la implementación de las medidas de seguridad informática necesarias que garanticen el acceso de los datos publicados, sin que ello implique limitación alguna al AyA para la ejecución exitosa de las consultas geoespaciales requeridas, conforme con los formatos de intercambio seleccionados.*
8. *Los datos aportados por el AyA a la Municipalidad no son transferibles a terceros, ni tampoco podrán ser publicados ni divulgados.*
9. *La Municipalidad de Montes de Oca se compromete a utilizar la información para fines estrictamente institucionales de conformidad con lo señalado en el presente Convenio, por lo cual se obliga a no transferir a terceros dicha información. En casos excepcionales cuando así lo justifique el interés público en el ejercicio de las competencias y atribuciones definidas por ley, la Municipalidad podrá compartir información referente al presente Convenio, siempre y cuando cuente con la autorización expresa y cumpla con las condiciones y restricciones que defina el AyA para cada caso. El incumplimiento de esta cláusula facultará para que el AyA dé por terminado de forma unilateral el presente Convenio, sin detrimento de las acciones legales que podría interponer el Instituto.*

#### *QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO*

*Durante la fase de ejecución y en el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes, se hará de forma escrita por los siguientes medios:*

*Por AyA:*

*Geóg. Sergio Romero Ramírez, MAP, Dirección de Planificación Estratégica.*

*Teléfono 2242 5382, correo electrónico: [seromero@aya.go.cr](mailto:seromero@aya.go.cr)*

*Por el Gobierno Local:*

*Sergio Spera, Director Gestión Territorial,*

*Teléfono: 2280-5589, correo electrónico: [sspera@montesdeoca.go.cr](mailto:sspera@montesdeoca.go.cr)*

*Las partes podrán sustituir unilateralmente los nombramientos de coordinación, previa comunicación escrita a su contraparte.*

#### *SEXTA: ESTIMACIÓN ECONÓMICA.*

*Por la naturaleza de este Convenio y para fines contributivos se consigna de cuantía inestimable y es de carácter administrativo, quedando entendido que este instrumento por sí mismo, no crea compromisos financieros entre las Partes.*

#### *SÉTIMA: DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.*

*La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente Convenio se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, según*

*corresponda, así como en la normativa institucional de cada parte que esté vigente sobre la materia, de acuerdo con la jerarquía de las normas.*

*Se prohíbe toda publicación o divulgación de la información procedente de cada institución obtenida al amparo del presente Convenio.*

**OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL**

*Las Partes no podrán responsabilizarse por ningún gasto relacionado con actividades no contempladas en este Convenio.*

**NOVENA: VIGENCIA**

*El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha en que este sea suscrito por ambas partes, pudiendo prorrogarse automáticamente por un periodo igual, si ninguna de las partes expresa, un mes antes de su vencimiento, de manera escrita su disconformidad con tal acción. En caso de que exista algún incumplimiento, se determine que los resultados son contrarios a los pretendidos con la suscripción del Convenio, o que se presente alguna situación de fuerza mayor, caso fortuito o falta de disponibilidad de recursos de cualquiera de las partes, se podrá finalizar anticipadamente el Convenio. Los representantes legales deberán comunicar formalmente a la contraparte las razones que justifiquen y motiven la terminación anticipada de este. En el caso de incumplimiento injustificado de lo estipulado en el presente Convenio por alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades otorgando el plazo de 30 días naturales para que se corrija lo que corresponda, de manera que si dicha corrección no se diera podrá dar por terminado el acuerdo sin responsabilidad de su parte, previa comprobación de incumplimiento con plena garantía del debido proceso para la otra parte.*

**DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES O AMPLIACIONES AL CONVENIO.** *Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración del respectivo adendum al presente Convenio, siguiendo los canales de aprobación correspondiente.*

**DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

*El presente convenio es producto del deseo de la mutua colaboración entre las partes, así como de la buena fe; por lo anterior, si se llegaran a presentar conflictos en cuanto a su interpretación, los alcances y el cumplimiento, serán resueltos conjuntamente por los respectivos coordinadores, respetando los principios de legalidad, sana crítica y en protección del interés público. Si no se lograra una solución satisfactoria, la situación se elevará a la Autoridad firmante, para su solución definitiva todo en apego al debido proceso. Las partes firmantes con el poder suficiente para este acto declaran que todas y cada una de las manifestaciones efectuadas dentro del presente documento son ciertas y consecuentemente se comprometen a su fiel cumplimiento, por lo cual firman mediante dispositivo digital el presente documento en la Ciudad de San José, Costa Rica en la hora y fecha señaladas en la firma digital.*

*Presidente/a Ejecutivo/a, AyA - Alcalde/sa de Montes de Oca*

**RAZÓN DE CONFORMIDAD JURÍDICA**

*El Suscrito, Lic. Rodolfo Lizano Rojas, Director Jurídico del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, hace constar que el presente Convenio se ha realizado de conformidad con nuestro*

*Ordenamiento Jurídico Costarricense. San José, Costa Rica, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2024.*

VISADO LEGAL: El Departamento de Gestión Jurídica de la Municipalidad de Montes de Oca, ha procedido al examen de las cláusulas del presente convenio, las cuales se encuentran conforme a derecho y con respaldo en los artículos 4 inciso f). Por lo anterior se extiende el visto bueno respectivo. *Montes de Oca, Costa Rica, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2024.*

**TERCERO:** Se autoriza al Señor/a Alcalde/sa Municipal para que suscriba el texto del citado Convenio, sin antes indicar que en caso de solicitarse cualquier modificación, debe venir enalzada al seno del Concejo, para su aprobación.

**CUARTO:** Se solicita declarar este acuerdo en firme.

**QUINTO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.**

***8.2.- MOCION REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ/REF. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA, EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI), PARA LA MAXIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9078.-***

Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Marta Corrales Sánchez, la cual dice:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Que con fecha 21 de febrero del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0089-ORD.199-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 199/2024, Artículo N° 2.8., del día 19 de Febrero 2024, traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION: Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 16 de febrero 2024, oficio D.ALC.92-2024, remisión Convenio entre la Municipalidad de Montes de Oca, MOPT y COSEVI.-

**SEGUNDO:** Que se ha procedido por parte de la licenciada Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal del Directorio del Concejo, con el análisis de tal documento de forma pormenorizada.-

**TERCERO:** Que la Comisión de Gobierno y Administración por múltiples circunstancias fuera de su control, no ha logrado llevar a cabo sus reuniones ordinarias como corresponde.-

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que es importante para este Concejo Municipal, la suscripción de la presente Adenda que busca como objetivo constituirse en un instrumento regulatorio entre la Municipalidad del Cantón de Montes de Oca, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes mediante la Dirección General de la Policía de Tránsito y COSEVI, para la maximización de los recursos necesarios para el cumplimiento de la Ley 9078 y con los objetivos y los fines del cuerpo especial de inspectores municipales de tránsito, así como otras actuaciones de interés común, que se establezcan en las respectivas adendas.

**SEGUNDO:** Que, el Convenio en cuestión, cuenta con el refrendo legal, otorgado mediante oficio GJ-OF-226-2024 suscrito por la Licda. Sandra Tijerino Medina.

**TERCERO:** Que, la Junta Directiva del Consejo Seguridad Vial mediante oficio CSV-JD-AVI-ACU-0044-2023, remite el oficio CSV-DE-AJ-2152-2023 que aprueba el Convenio indicado.

**POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar de tramites de Comisión de Gobierno y Administración, el oficio SC-AC-0089-ORD.199-2024 de la Sesión Ordinaria Nro. 199/2024, Artículo N° 2.8., del día 19 de Febrero 2024.-

**SEGUNDO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4° y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA APROBAR el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Montes de Oca, el Ministerio de Obras Públicas y el Consejo de Seguridad Vial; para que se lea así:

*CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA, EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI), PARA LA MAXIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9078.*

*Entre nosotros, ANA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO, portadora de la cédula de identidad número: uno-uno-dos-dos-ocho-cero-seis-nueve-uno (112280691), mayor de edad, soltera, inscrita electoralmente en el Cantón de Montes de Oca, Distrito Primero –San Pedro, Montes de Oca, San José, quien de forma interina ostenta el cargo de ALCALDESA MUNICIPAL y por ende la representación judicial y extrajudicial de esta Corporación Municipal de acuerdo con lo que estipula el Código Municipal (Ley número siete-siete-nueve-cuatro, artículo número diecisiete, inciso n) donde se le otorga esa atribución y obligación) y la resolución del N.º 2225-M-2024.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas del trece de marzo de dos mil veinticuatro; SR. \_\_\_\_\_, en mi condición de MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, nombrado según el Acuerdo Ejecutivo No. \_\_\_\_\_, y SR. \_\_\_\_\_ en mi condición de PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COSEJO DE SEGURIDAD VIAL, cédula de persona jurídica número tres- cero cero siete- sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro, de conformidad con la delegación efectuada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en el Artículo \_\_\_\_\_, formalizamos el presente CONVENIO DE COOPERACION, el cual se registrá por el ordenamiento jurídico vigente aplicable a la materia y las siguientes cláusulas y estipulaciones.*

*PRIMERA: Normativa y Antecedentes.*

*Constituyen antecedentes del presente convenio las siguientes normas y antecedentes*

**I.- LEGISLACIÓN VINCULANTE:**

- *Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas.*
- *Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 30 de mayo de 1978.*
- *Ley de Administración Vial N° 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas*
- *Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 del de 26 octubre del año 2012 y sus reformas.*
- *Reglamento para el funcionamiento de los cuerpos especiales de Inspectores de Tránsito Decreto Ejecutivo número 38164- MOPT.*

**II.- ANTECEDENTES:**

- *Oficio A.I.-17-703 del 21 de noviembre del 2017, suscrito por el MBA. César E. Quirós Mora dirigido a la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, en el cual se remite el informe AI-INF-AF-17-28.*
- *Oficio DSU-2021-0157, del 15 de marzo de 2021 Rafael Mora Montoya; Jefatura del Departamento de Servicio al Usuario Licda. Sara Soto Benavides Directora de Logística en respuesta al oficio DL-2021-0178.*
- *Oficio DL-2022-0411 17 de marzo de 2022 suscrito por MAE. Mariela Carballo Ledezma, Directora a.i. de Logística dirigido Rafael Mora Montoya Jefatura del Departamento de Servicio al Usuario relacionado al seguimiento al informe AI-INF-AF-17-28.*
- *Correo electrónico suscrito por Licda. Andrea Fonseca Ramírez de fecha 16 de junio del 2021 dirigido a la Licda. Gabriela Palacios Fallas Asistente Administrativa de la Dirección de Logística.*
- *Correo electrónico suscrito por Licda. Gabriela Palacios Fallas Asistente Administrativa de la Dirección de Logística de fecha 14 de junio del 2021 a. la licenciada Andrea Fonseca Ramírez en relación al informe AI-INF-AF-17-28.*
- *Correo electrónico de fecha 21 de junio del 2022, suscrito por Rafael Mora Montoya; Jefatura del Departamento de Servicio al Usuario dirigido a Licda. Gabriela Palacios Fallas, Asistente Administrativa de la Dirección de Logística, el cual indica lo expresado por la Licenciada Andrea Fonseca Ramírez Encargada de la Unidad de Registro de Multas y Accidentes. del Departamento de Servicio al Usuario.*
- *Oficio DL-2022-0679 del 1 de junio del 2022, suscrito por MAE. Mariela Carballo Ledezma, Directora a.i. de Logística dirigido Rafael Mora Montoya; Jefatura del Departamento de Servicio al Usuario, relacionado al seguimiento al informe AI-INF-AF-17-28, recomendación (A2).*
- *Oficio DSU-2022-0356, de fecha 2 de junio de 2022 en respuesta al oficio DL-2022-0679, relacionado con el Convenio Institucional Marco entre la Dirección General de la Policía de Tránsito (Departamento de Operaciones Policiales), las Municipalidades, el Consejo de Seguridad Vial y otros, suscrito por Rafael Mora Montoya; Jefatura del Departamento de Servicio al Usuario dirigido a MAE. Mariela Carballo Ledezma, Directora a.i. de Logística, en el cual se realiza la designación de personal encargado de la propuesta de borrador del Convenio Marco Institucional.*

- *Oficio CSV-DL-DSU-0478 -2022, se solicita a ATI información referente a la existencia de controles, contratos, procedimientos, accesos a los sistemas y aplicaciones del COSEVI, por parte de la Municipalidades, así como su mantenimiento con la finalidad de suscribir el Convenio Interinstitucional Marco entre la Dirección de la Policía de Tránsito (Departamento de Operaciones Policiales), las Municipalidades, el Consejo de Seguridad Vial y otros.*
- *Oficio CSV-DE-ATI-2723-2022, suscrito por la Licda. Sandra León Alfaro, Jefe a.i Área de Soporte Técnico de la Asesoría en Tecnología de la Información del Consejo de Seguridad Vial, informa sobre la existencia de contratos de confidencialidad suscrito por doce Municipalidades, así como la utilización de aplicaciones de Hand Held de las Municipalidades y el soporte que se brinda para dichas aplicaciones.*
- *Oficio D.ALC.341.2023 comunicando el aval para la firma del convenio.*
- *Acuerdo de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, adoptado en el artículo VIII de la Sesión 3150-2023 del 28 de junio del 2023.*
- *Acuerdo del Consejo Municipal de la Municipalidad de Montes de Oca, avalando la rúbrica del convenio.*

**SEGUNDA: CONSIDERACIONES DE MÉRITO:**

*PRIMERO: Que el Consejo de Seguridad Vial es la institución rectora en materia de Seguridad Vial, creado mediante la Ley de Administración Vial, Ley N° 6324 del 24 de mayo de 1979, como dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con independencia en su funcionamiento administrativo y personalidad jurídica propia.*

*SEGUNDO: Que el artículo 214 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 establece que en cada cantón podrá investirse a policías municipales como inspectores de tránsito municipal, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección General de Tránsito para la designación de sus inspectores, a su vez, autoriza a los inspectores municipales de tránsito para confeccionar las boletas por infracciones contempladas en los artículos 96, 143, 144, 145, 146, 147 y 168 de la Ley marras. Dicha dirección actuará a través del Departamento de Operaciones Policiales.*

*TERCERO: Que el artículo 65 del Decreto Ejecutivo número 38164-MOPT, faculta al COSEVI a que, por la vía del convenio, pueda de conformidad con la disponibilidad de recursos, proceder a facilitar equipo para la confección de boletas de citación a los cuerpos policiales establecidos en ese reglamento, así como la asignación de boleteras.*

*CUARTO: Que el Consejo de Seguridad Vial en aras de brindar cooperación interinstitucional a las municipalidades que cuenten a la fecha con un cuerpo estable de inspectores de tránsito municipales, en cumplimiento del artículo 65 del Reglamento del Decreto Ejecutivo número 38164-MOPT y consciente de las necesidades de fortalecer el trabajo conjunto, así como el desarrollo de las capacidades técnicas, operativas y funcionales de las instituciones que suscriben y las municipalidades que a la fecha cuentan con cuerpo de inspectores municipales de tránsito, se comprometen a sumar esfuerzos a través de la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación, para la realización de acciones tendientes a fortalecer y ampliar las capacidades de los convenientes en el trabajo conjunto en temas relacionados a la seguridad vial.*

*POR LO TANTO, ACUERDAN:*

*CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio Marco de Cooperación será un instrumento regulatorio entre la Municipalidad del Cantón de Montes de Oca, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes mediante la Dirección General de la Policía de Tránsito y COSEVI, para la maximización de los recursos necesarios para el cumplimiento de la Ley 9078 y con los objetivos y los fines del cuerpo especial de inspectores municipales de tránsito, así como otras actuaciones de interés común, que se establezcan en las respectivas adendas.*

*CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO. Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Marco de Cooperación, las partes de común acuerdo, dentro del marco de sus competencias, sus regulaciones internas y el ordenamiento jurídico correspondiente, acuerdan la entrega de boleteras para el registro de infracciones a la legislación de tránsito, brindar soporte de las aplicaciones y software para los dispositivos de Hand Held que se adquieran, y accesos a la sistemas digitales y aplicaciones del COSEVI, realizar cooperación técnica y operativa, todos según la disponibilidad de recursos del Consejo de Seguridad Vial.*

*CLÁUSULA TERCERA CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por información confidencial, cualquier tipo de dato brindado, ya sea verbal, escrito o por cualquier otro medio; proporcionado mutuamente por las Partes. Queda absolutamente prohibida la reproducción o difusión por cualquier medio, de la información compartida, para fines distintos a los establecidos en el presente convenio marco y los específicos que se deriven. La Municipalidad y el COSEVI se comprometen expresamente al manejo adecuado y legal de la referida información. En ese sentido, el tratamiento de la información facilitada entre las partes se utilizará en estricto apego, resguardo y cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 8968 denominada "Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales."*

*CLÁUSULA CUARTA: MARCO LEGAL. El presente Convenio Marco de Cooperación será el marco legal general de referencia para el desarrollo de los objetivos esperados según lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento del Decreto Ejecutivo número 38164-MOPT.*

*CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES.*

*I.- SON OBLIGACIONES DEL "COSEVI": URMA- ATI- OFICINAS REGIONALES.*

- 1- ATI (Asesoría en Tecnología de la Información): Soporte Técnico. Velar por el procedimiento que incorpore la verificación y validación documental, previa a la apertura de los códigos en el sistema de infracciones y un control que garantice una supervisión efectiva y eficiente del registro personas y datos. Brindar acceso a la plataforma para descarga de hand held. Facilitar el acceso de consulta al sistema integrado de infracciones. Brindar la conectividad correspondiente a sus bases de datos para la descarga de la información contenida en los equipos tecnológicos. Tendrá a su cargo la suscripción de los contratos de confidencialidad con la Municipalidad, para el resguardo de la información y datos personales de los usuarios.*
- 2- URMA (Unidad de Registro de Multas y Accidentes): Creación del Código Actuación Municipal, Suministros: Digitación, boletas, partes oficiales, formulario de recepción de placas- para enlistarlas.*

- 3- *OFICINAS REGIONALES DEL COSEVI: Llevar el inventario de las boleteras entregadas. Suministros: Digitación, boletas, partes oficiales, formulario de recepción de placas- para enlistarlas.*

*II.-SON OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, LOS INSPECTORES MUNICIPALES DE TRÁNSITO, DEPARTAMENTO DE OPERACIONES POLICIALES Y LA DIRECCION GENERAL DE POLICIA DE TRANSITO LA MUNICIPALIDAD:*

- 1- *Cumplir con la respectiva demarcación del ámbito geográfico de competencia territorial correspondiente y velar por su mantenimiento, según indicado el artículo 214 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.*
- 2- *Equipar previo a la acreditación del cuerpo municipal o inmediatamente posterior a la misma, a los inspectores de tránsito con los medios informáticos y tecnológicos (Hand Held), de conformidad con el procedimiento establecido por Asesoría en Tecnología de la Información (ATI) del COSEVI. En el caso de los cuerpos policiales existentes, dicha obligación deberá ser cumplida en un plazo no mayor de tres meses posteriores a la suscripción del presente convenio.*
- 3- *Velar por el resguardo y la actualización del equipo tecnológico y las medidas de seguridad, para que se encuentren actualizados, de acuerdo con las disposiciones del COSEVI. (ATI) y para la protección de datos de los usuarios.*
- 4- *Velar para que los funcionarios integrantes de los distintos cuerpos de inspectores municipales, hagan un uso eficiente y responsable de los accesos y recursos tecnológicos facilitados para la prosecución de los alcances del presente convenio.*
- 5- *Ejecutar las acciones disciplinarias que correspondan, respecto de su personal que haga mal uso de las boleteras o de los sistemas y aplicaciones facilitados al amparo del presente convenio.*

*LOS INSPECTORES MUNICIPALES DE TRÁNSITO:*

- 1- *Acatar las circulares emitidas por COSEVI correspondientes a los temas relacionados con: entrega y respuesta de boleteras y en el caso correspondiente entrega de placas; igualmente deberán estar atentos a cualquier otra disposición relacionada con dicho tema o bien cambios a dichas disposiciones.*
- 2- *Custodiar de manera responsable y correcta las boleteras entregadas de manera que exista el uso eficiente de las boleteras que se les haya entregado, de modo que las mismas no se completen de manera incorrecta para que estas no deban anularse o se dañadas y hagan funcional su empleo.*
- 3- *Velar para que los funcionarios integrantes de los distintos cuerpos de inspectores municipales, hagan un uso eficiente y responsable de los accesos y recursos tecnológicos facilitados para la prosecución de los alcances del presente convenio y la protección de los datos de los usuarios.*
- 4- *Ejecutar las acciones disciplinarias que correspondan, respecto de su personal que haga mal uso de las boleteras o del equipo facilitado al amparo del presente convenio.*

*LOS INSPECTORES MUNICIPALES DE TRÁNSITO, EN CONJUNTO CON EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES POLICIALES:*

- 1- Rendir un informe trimestral, sobre la devolución de boletas y el Inventario de boletas entregadas por el COSEVI, a la DIRECCION GENERAL DE POLICIA DE TRANSITO.
- 2- Mantener y reportar una lista de nombres y códigos actualizados de los oficiales de tránsito municipales, así como informar las suspensiones, incapacidades, vacaciones, renunciaciones, ceses o cualquier otra situación, en la cual los oficiales municipales se vean imposibilitados para realizar boletas de citación.

*DIRECCION GENERAL DE POLICIA DE TRANSITO:*

- 1- Constituirse en facilitadora y enlace para la correcta ejecución del presente convenio.
- 2- Supervisar el rendimiento de los informes trimestrales y mantenimiento de la lista código y nombre de los inspectores municipales de tránsito.
- 3- Canalizar las inconformidades que les formule la MUNICIPALIDAD, sobre la ejecución del presente convenio.
- 4- Promover de ser necesarias, medidas correctivas o enmiendas al presente convenio, para alcanzar el objeto del mismo.

*CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN.* Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos, cooperativos y administrativos que se requieran, cada parte deberá nombrar los fiscalizadores del presente convenio marco.

*CLÁUSULA SEPTIMA: RENDICIÓN DE INFORMES.* Las partes involucradas en presente convenio de cooperación interinstitucional, están en la obligación de rendir los informes trimestrales respectivos a sus Jefaturas inmediatas. De no realizarlo podrán incurrir en una falta la cual podría acarrear responsabilidad disciplinaria para los funcionarios encargados de este convenio y el eventual caso de la rescisión contractual de conformidad con la cláusula octava del mismo.

*CLÁUSULA OCTAVA: ESTIMACIÓN.* Por la naturaleza que reviste el presente convenio, se considera que el mismo es de naturaleza inestimable, por lo que cada una de las cooperaciones brindadas, constarán en el respectivo expediente del mismo.

*CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN.* El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, por las cláusulas establecidas por Ley y en especial por los siguientes:

- a- Por mutuo acuerdo.
- b- Por el vencimiento del plazo pactado.
- c- Por la imposibilidad de desarrollar el objetivo.
- d- Por terminación unilateral y anticipada, promovida por alguna de las partes, mediando notificación escrita que deberá ser enviada a la otra parte con no menos de treinta días de antelación a la fecha en que pretenda hacerse efectiva la terminación. En ningún caso la terminación anticipada, dará lugar al pago de perjuicios o indemnización de ninguna clase a favor de cualquiera de las partes, instancia a la que se renuncia expresamente.

*CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.* Las partes acuerdan que cualquier conflicto de coordinación que surja en el desarrollo del presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre las personas designadas por ambas instancias para su ejecución y seguimiento.

*CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO Y VIGENCIA. Este Convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos iguales hasta un máximo de dos, mientras subsista la necesidad institucional, pudiendo ser revisado todo o en parte cuando así lo considere necesario alguna de las partes.*

*De no formularse por escrito la voluntad de no prorrogar el convenio, tres meses antes de su vencimiento anual, se tendrá por prorrogado automáticamente.*

*DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO*

*MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA*

*Jefatura Policía de Tránsito Municipal*

*COSEVI:*

*Jefatura del Departamento de Servicio al Usuario*

*MOPT Y DIRECCION GENERAL DE POLICIA DE TRANSITO DEL MOPT:*

*Jefatura Departamento de Operaciones Policiales*

*NOTIFICACIONES:*

*MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA*

*Correo electrónico: [alcaldia@montesdeoca.go.cr](mailto:alcaldia@montesdeoca.go.cr) / [amorae@montesdeoca.go.cr](mailto:amorae@montesdeoca.go.cr)*

*COSEVI: Jefatura de la Unidad de Registro de Multas y Accidentes.*

*Correo electrónico: [afonsecar@csv.go.cr](mailto:afonsecar@csv.go.cr)*

*DIRECCION GENERAL DE POLICIA DE TRANSITO DEL MOPT:*

*Operaciones Policiales.*

*Correo electrónico: [operaciones@transito.go.cr](mailto:operaciones@transito.go.cr)*

*Leído lo anterior, y estando conforme las partes lo aprueban y firmamos en \_\_\_\_\_ originales, en San José, Costa Rica al ser las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veintitrés.*

*ALCALDE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA*

*MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES*

*PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA*

*CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL*

*VISTOS BUENOS INSTITUCIONALES*

*Esta Dirección Jurídica ha determinado la conformidad del presente convenio con el ordenamiento jurídico. San José, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024- Licda. Rosaura Montero Chacón - Directora a.i. Dirección Jurídica Ministerio de Obras Públicas y Transportes.-*

*Esta Asesoría Jurídica ha determinado la conformidad del presente convenio con el ordenamiento jurídico. San José, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.*

*Lic. Carlos E. Rivas Fernández - Encargado Asesoría Legal - Consejo de Seguridad Vial*

*Esta Asesoría Legal ha determinado la conformidad del presente convenio con el ordenamiento jurídico. San José, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.*

*Lic. \_\_\_\_\_ Encargado Asesoría Legal Municipalidad de Montes de Oca*

**TERCERO:** Se autoriza al Señor/a Alcalde/sa Municipal para que suscriba el texto del citado Convenio, sin antes indicar que en caso de solicitarse cualquier modificación, debe venir enalzada al seno del Concejo, para su aprobación.

**CUARTO:** Se solicita declarar este acuerdo en firme.

**QUINTO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.**

***8.3.- MOCION REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ/REF. CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA Y EL HOGAR CALASANZ.-***

Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Marta Corrales Sánchez, la cual dice:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Que con fecha 05 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0137-ORD.201-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.13, del día 04 de marzo 2024, traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION: Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio al Concejo Municipal, con fecha 01 de marzo 2024, oficio D.ALC.120-2024, remisión Convenio entre la Municipalidad de Montes de Oca y el Hogar Calasanz.

**SEGUNDO:** Que se ha procedido por parte de la licenciada Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal del Directorio del Concejo, con el análisis de tal documento de forma pormenorizada.-

**TERCERO:** Que la Comisión de Gobierno y Administración por múltiples circunstancias fuera de su control, no ha logrado llevar a cabo sus reuniones ordinarias como corresponde.-

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que es importante para este Concejo Municipal, la suscripción de la presente Adenda que busca como objetivo tiene por objetivo enmarcar y coordinar entre otros aspectos el uso de la infraestructura deportiva del Hogar Calasanz para impactar de forma positiva la comunidad de San Rafael. También desarrollar un plan de trabajo conjunto para trabajar en programas preventivos y abordar a los grupos de menor de edad de las comunidades vulnerabilizadas cercanas. Es nuestro objetivo primordial es doble: mantener a la población escolarizada inscrita en el sistema educativo, alejada de las drogas y las situaciones de violencia. Elaborar un programa de actividades que potencie las habilidades y capacidades de cada uno de las personas que participan en el Proyecto con el fin de desarrollar un plan de vida exitoso.

**SEGUNDO:** Que, el Convenio en cuestión, cuenta con el refrendo legal, otorgado mediante oficio GJ-OF-047-2024 suscrito por la Licda. Carmen Gutiérrez.

**POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar de tramites de Comisión de Gobierno y Administración, el oficio SC-AC-0137-ORD.201-2024, de la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.13, del día 04 de Marzo 2024.-

**SEGUNDO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4° y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA APROBAR el Convenio Marco de Cooperación entre el Hogar Calasanz y la Municipalidad de Montes de Oca; para que se lea así:

*CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA Y EL HOGAR CALASANZ*  
*En representación de la Municipalidad de Montes de Oca (en adelante MMdeO) ANA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO, portadora de la cédula de identidad número: uno-uno-dos-dos-ocho-cero-seis-nueve-uno (112280691), mayor de edad, soltera, inscrita electoralmente en el Cantón de Montes de Oca, Distrito Primero –San Pedro, Montes de Oca, San José, quien de forma interina ostenta el cargo de ALCALDESA MUNICIPAL y por ende la representación judicial y extrajudicial de esta Corporación Municipal de acuerdo con lo que estipula el Código Municipal (Ley número siete-siete-nueve-cuatro, artículo número diecisiete, inciso n) donde se le otorga esa atribución y obligación) y la resolución del N.º 2225-M-2024.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas del trece de marzo de dos mil veinticuatro, y la ASOCIACION CIUDAD HOGAR CALASANZ (Hogar Calasanz en San Rafael de Montes de Oca), en adelante se denominará "LA ASOCIACION", cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos ciento dos mil quinientos sesenta y cuatro, representada por el señor ÁNGEL CUEVA VILLAMAÑAN, mayor, cédula de residencia número uno siete dos cuatro cero cero dos cuatro tres seis uno ocho (172400243618), soltero, religioso, en su condición de Vicepresidente de la Asociación con facultades de representante judicial y extrajudicial con facultades de Apoderado Generalísimo y Representante sin límite de suma, acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, lo anterior con fundamento en las consideraciones y normas legales que se invocan seguidamente*  
**CONSIDERANDO**

- 1- Que la MMdeO es el Gobierno Local y está dedicada entre otras funciones de gobierno a mejorar las condiciones que recuperen el derecho a la ciudad, la justicia espacial, la salud física y mental de todas las personas del cantón. Así, los esfuerzos en Seguridad Ciudadana del Municipio están destinados a la prevención, protección y generar los espacios de convivencia sana y saludable.*
- 2- La Asociación Ciudad Hogar Calasanz es un espacio para la formación integral de personas en riesgo social y pobreza, que se inspira en el pensamiento de San José de Calasanz, y que busca a partir de un modelo pedagógico de calidad, formación en valores y destrezas técnicas, convertir a nuestros egresados, en agentes de cambio personal, y de su entorno: familiar, comunal y nacional, para así mejorar su calidad de vida.*
- 3- Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y complementarios en áreas de prevención de la violencia, la drogadicción y el desarrollo social de las comunidades vulnerabilizadas y que, por tanto, la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.*

- 4- Que la MMdeO y LA ASOCIACIÓN suscriben un convenio general de cooperación técnica, para el Programa Educativo y Preventivo en la Ciudad Hogar Calasanz de San Rafael de Montes de Oca.*
- 5- Que ambas Instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo de la formación, para el desarrollo económico, social y laboral, que tiene interés positivo en la cooperación de las dos organizaciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo y de las comunidades en alto riesgo psicosocial, para la cual trabajan.*
- 6- Que, en la Ciudad Hogar Calasanz de San Rafael de Montes de Oca, con su programa educativo y Preventivo, instalaciones físicas y su población, constituye para la MMdeO un Programa estratégico, que conviene aprovechar, para poder desarrollar programas dirigidos a la niñez y adolescencia en situación de riesgo social, así como, dirigidos también a personas jóvenes mayores de edad que soliciten ser parte del programa y que cumplan con lo que el programa de la Asociación establezca.*
- 7- Que los programas que se definan por parte de la MMdeO y se impartan en las instalaciones físicas en la Ciudad Hogar Calasanz, son enteramente de la MMdeO y están bajo su responsabilidad a todos los efectos.*
- 8- La MMdeO consciente de las características propias de la población atendida por el Hogar Calasanz, considera apropiado y necesario adaptarse a sus circunstancias a su organización. Por lo cual los programas que con el objeto de contar con un espacio apropiado para la intervención, atención y acompañamiento de la población meta tengan un criterio técnico de la MMdeO y se imparta en el Hogar Calasanz, serán desarrollados bajo las modalidades definidas por las partes en el Comisión interinstitucional (MMdeO- La ASOCIACIÓN), respetando así el proceso de crecimiento personal que lleva cada joven en la institución. Se tendrá claro que los programas que se imparten en las instalaciones del Hogar Calasanz, serán desarrollados enteramente por la MMdeO y están bajo su responsabilidad, haciendo referencia al marco de la normativa Institucional correspondiente.*

*Con base en las anteriores consideraciones y con el propósito de aunar esfuerzos y de contribuir conjuntamente a la consecución de los ideales comunes que sustentan la misión y los fines de MMdeO y de la Asociación se acuerda celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:*

*PRIMERA.- Finalidad de la colaboración*

*El presente convenio de cooperación tiene por objetivo enmarcar y coordinar entre otros aspectos el uso de la infraestructura deportiva del Hogar Calasanz para impactar de forma positiva la comunidad de San Rafael. También desarrollar un plan de trabajo conjunto para trabajar en programas preventivos y abordar a los grupos de menor de edad de las comunidades vulnerabilizadas cercanas.*

*Es nuestro objetivo primordial es doble: mantener a la población escolarizada inscrita en el sistema educativo, alejada de las drogas y las situaciones de violencia. Elaborar un programa de actividades que potencie las habilidades y capacidades de cada uno de las personas que participan en el Proyecto con el fin de desarrollar un plan de vida exitoso.*

*SEGUNDA.- Responsabilidad entre las partes*

La MMdeO tendrá la responsabilidad de:

- 1- Diseñar, ofrecer y desarrollar en la Comisión interinstitucional MMdeO- La ASOCIACIÓN, programas en áreas de prevención de la violencia, la drogadicción y el desarrollo social de las comunidades vulnerabilizadas para atender de forma adecuada y válida, a las necesidades educativas de la población meta, y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.
- 2- Suministrar oportunamente y en buen estado, la maquinaria, el equipo, herramientas, los materiales, el mobiliario y los demás útiles necesarios para la implementación y el buen desarrollo de los programas de prevención que se impartan, así como dar el debido mantenimiento preventivo y de conservación, reparar o sustituir, según los casos, las herramientas, la maquinaria y el equipo dañado u obsoleto.
- 3- La Municipalidad de Montes de Oca colaborara de acuerdo a sus posibilidades a realizar labores de mano de obra de mejora de la infraestructura y mantenimiento para el uso y disfrute de las comunidades vulnerabilizadas aledañas. Cualquier modificación al inmueble se conocerá previamente y deberá ser aprobado por el Hogar Calasanz.
- 4- Participar, conjuntamente con la Asociación, en el proceso de información, orientación y evaluación de la persona participante del programa en orden a que puedan elegir, para su aprendizaje, la unidad formativa o taller que mejor se adapte a su orientación vocacional.
- 5- Facilitar, de acuerdo también con la filosofía del Hogar Calasanz, el acceso a personas participantes de los programas de prevención que se impartan en las instalaciones del Centro. A los programas solidarios de la MMdeO. De acuerdo a los requisitos y reglamento de la municipalidad. Se ha de tener siempre presente la particularidad de la población, debido a que son personas en vulnerabilidad social.

La Asociación tendrá la responsabilidad de:

- 1- Realizar, con anterioridad al inicio de las actividades de prevención en el Hogar, un proceso de inducción dirigido al personal asignado de la MMdeO ya sean de: Trabajo Social, Personal Administrativo y Equipo Técnico, etc. (Que incluya los siguientes temas):
  - Naturaleza y misión del Hogar Calasanz.
  - Caracterización general de la población estudiantil atendida en el Hogar Calasanz.
  - Orientaciones generales sobre el Programa educativo y preventivo que se aplica a los alumnos del Hogar.
  - Normativa interna de la Asociación y del Hogar (reglamentos y procedimientos)
  - Presentación del personal y visita a instalaciones del Hogar Calasanz.
  - Formación y actualización de temas en formación humana
- 2- Se facilitarán los espacios físicos con las condiciones mínimas requeridas para la atención de los participantes en los programas de prevención de MMdeO.
- 3- La Asociación, se compromete a cuidar la infraestructura para que se puedan desarrollar los programas de prevención de la Municipalidad de Montes de Oca. La MMDEO utilizará los siguientes espacios consensuados
  - Plancha multiusos

- *Salón multiusos.*
  - *Cancha de fútbol*
  - *Un espacio de Jardín: para el desarrollo de actividades de capacitación y formación humana al aire libre.*
  - *Uso compartido de baños y aseo.*
- 4- *Asumir el compromiso y responsabilidad de velar por la seguridad del equipo y herramientas que quedan en custodia en el Hogar Calasanz. La MMdeO elaborará un documento de compromiso y custodia de los bienes que se indican: equipo, herramientas, placas, valor actualizado de los activos.*
- 5- *En caso de pérdida se considerará el valor actual de los bienes en custodia contemplado la depreciación acumulada de los activos.*
- 6- *Permitir las capacitaciones, talleres u otros, relacionados con bienestar estudiantil, que permitan una formación integral de los usuarios, tanto internas como externas al Hogar Calasanz*

**TERCERA.- Ejecución contractual**

*Ambas instituciones se comprometen según corresponda en la medida de sus posibilidades y dentro del marco de la normativa y procedimientos establecidos al efecto a*

- 1- *El presente Convenio se ejecutará a través de un cronograma anual de programas de prevención de MMdeO, que serán analizados y aprobados en el seno de la Comisión Interinstitucional (MMdeO- La Asociación), que se instalará para ese y todos los efectos.*
- 2- *Los programas de prevención serán de lunes a sábados inclusive, en el horario que estime la Comisión Interinstitucional (MMDEO – La Asociación) para los efectos del desarrollo de los mismos*
- 3- *Se presentarán a la dirección y administración del Hogar Calasanz los listados de los responsables de cada actividad, previamente a la realización de las mismas.*
- 4- *Se procurará afectar lo menos posible con respecto a los permisos como en las reprogramaciones de los programas de prevención de cara a los participantes, así como a la dinámica diaria del Hogar Calasanz*
- 5- *Toda anomalía o irregularidad que se presente tanto por parte de las personas de la MMdeO como del Hogar Calasanz, se comunicaran, por escrito, ante la Comisión Interinstitucional.*
- 6- *El personal de la MMdeO y de La Asociación deberán, observar y acatar las disposiciones reglamentarias establecidos por la Comisión Interinstitucional.*
- 7- *La MMdeO autoriza al Hogar Calasanz la emisión de publicidad con el logo MMdeO, para publicitar y socializar a la sociedad la ejecución de los programas de prevención que se imparten por parte de la municipalidad en el Hogar Calasanz.*

**CUARTA. - Condiciones de la Cooperación**

*Durante la ejecución del presente convenio y en caso de ser necesario, las partes, a través de sus representantes legales, suscribirán cartas de entendimiento en estricto apego a las competencias de ambas instituciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico administrativo vigente y el principio de legalidad. La propiedad de los bienes que se adquieran mediante la ejecución de las Cartas de*

*Entendimiento, será definida según lo que al efecto se estipule en tales instrumentos y en la normativa vigente.*

*QUINTA. - Propiedad Intelectual*

*La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio deberá ser regulada mediante cartas de entendimiento, según se estipula en la cláusula cuarta de este convenio, celebrados al efecto y de acuerdo con la normativa interna de cada entidad. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publican o divulgan, se han producido dentro del marco del presente instrumento y deberán también darse los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan. En el eventual caso de que las Partes de este CONVENIO cuenten con procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberán acatar esos procedimientos o regulaciones.*

*SEXTA. - Coordinación y ejecución*

*La coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio estará a cargo por parte del MMdeO en la persona y por parte de Gerardo Madrigal Aguilar, Coordinador de Desarrollo Social, o la persona que ocupa el cargo, correo electrónico [gmadrigala@montesdeoca.go.cr](mailto:gmadrigala@montesdeoca.go.cr) y LA ASOCIACIÓN, estará a cargo del Director o en su defecto, el suplente de éste.*

*SETIMA.- Efectos económicos especiales*

*Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias adicionales, requerirán la revisión del presente convenio, en dado caso su modificación o adendas específicas, así como nuevas firmas que legitiman dichos cambios y su pertinencia. Los acuerdos, cartas de entendimientos o adendas específicas que puedan derivarse del presente, serán estudiados e informados por una Comisión nombrada para este efecto y deberán de ser ratificadas por las respectivas representaciones legales de cada organización.*

*OCTAVA. - De los servicios públicos*

*El Hogar Calasanz se compromete a cancelar los servicios públicos de agua y electricidad, y la Municipalidad de Montes de Oca se compromete gestionar donativos de materiales para la mejora de la infraestructura del Hogar Calasanz.*

*NOVENA. – Evaluación*

*Este convenio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, será evaluado por ambas partes cuando lo estimen conveniente, sea en forma conjunta o individual. La Municipalidad de Montes de Oca y el Hogar Calasanz realizará un análisis anual donde presentarán como mínimo la siguiente información: cantidad de servicios de prevención y formación profesional, cantidad de personas participantes y cantidad de horas; siguiendo los procedimientos establecidos en cada entidad para tales efectos. El representante de cada una de las partes, serán los responsables de coordinar la realización de dichas evaluaciones.*

*DECIMA. - Incumplimiento y Solución de Divergencias*

*En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso de divergencia o incumplimiento por alguna de las partes en cuanto a las condiciones establecidas en este instrumento, se analizará primero por los coordinadores definidos en este instrumento. Si no fuera solucionada en ese nivel, será sometida a la consideración del Alcalde de la Municipalidad de Montes de Oca y la Dirección de la Asociación para su*

resolución. De no llegarse a algún acuerdo entre las partes, se aplicará lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para la figura de la resolución o rescisión contractual según corresponda.

**DECIMA PRIMERA. - Rescisión o Resolución**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este convenio por parte de la Municipalidad de Montes de Oca o de la Asociación les facultará a resolverlo de conformidad con los artículos 11 de la Ley de Contratación Administrativa, así como el artículo 204 y 206 de su Reglamento. Cuando por causas imputables al caso fortuito o la fuerza mayor, cualquiera de las partes se vea imposibilitada de cumplir con las obligaciones establecidas en el presente convenio, lo hará del conocimiento de la otra, quien luego de verificar y de comprobar los hechos alegados, le eximirá de responsabilidad si corresponde y dará por finalizada la presente relación contractual. Asimismo, las partes se reservan el derecho de dar por resuelto el contrato de forma anticipada si no llegaren a subsistir los motivos que le dieron origen. (En todo caso, habrán de ser finalizadas las acciones que en su momento se hallen en curso o esté comprometida su realización.)

**DECIMA SEGUNDA: Responsabilidad Civil**

Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en el presente convenio y las cartas de entendimiento derivadas del mismo. La Municipalidad y la Asociación se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil relacionado con lesiones o muerte que puedan ocurrir a funcionarios, beneficiarios o terceros, durante la ejecución de este instrumento. Lo anterior bajo el entendido que cada entidad se hará responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar labores propias de este convenio.

**DECIMA TERCERA. – Modificación**

Los términos del presente convenio podrán ser modificados, mediante adenda firmado por las partes, éstos serán identificados con un número de consecutivo y se anexarán al mismo, formando parte integral del contenido del presente convenio.

**DÉCIMA CUARTA. - Comunicación y Notificaciones**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este CONVENIO, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:

<p>Municipalidad Montes de Oca</p> <p>En el Palacio Municipal, costado norte del Parque Kennedy en San Pedro Montes de Oca</p> <p>Apdo. 789-2050, Montes de Oca, San José, Costa Rica</p> <p>Teléfono: 2280-5589</p> <p>Fax: 2281-2219</p> <p>Correo: <a href="mailto:gmadrigala@montesdeoca.go.cr">gmadrigala@montesdeoca.go.cr</a></p>	<p>ASOCIACION CIUDAD HOGAR CALASANZ</p> <p>Del Cristo de Sabanilla 400 metros Este de San Rafael de Montes de Oca, San José.</p> <p>Apdo. 376-2070</p> <p>Teléfono:2273-4707</p> <p>Fax: 2273-3771</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<a href="mailto:alcaldia@montesdeoca.go.cr">alcaldia@montesdeoca.go.cr</a>	
----------------------------------------------------------------------------	--

*DÉCIMA QUINTA.- Normas Supletorias*

*En lo previsto expresamente en el presente CONVENIO, registrá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico y administrativo.*

*DÉCIMA SEXTA.- Estimación*

*Por su naturaleza el presente convenio no se considera de cuantía inestimable.*

*DÉCIMA SETIMA.- Vigencia*

*El presente convenio tiene una vigencia de cinco años a partir de su firma y podrá ser prorrogado por otros cinco años a solicitud expresa de las partes en un lapso de tres meses previos a la fecha de su vencimiento, por un único período de dos años, para un total de cuatro años. Los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión.*

*DÉCIMA OCTAVA: De su aprobación: El Concejo Municipal de Montes de Oca, mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número Ordinaria Nro. XXX-2024, Artículo N° X, Punto N° x., del día x de xxxxxxx del 2024, autorizó la suscripción del presente convenio, el cual rige a partir de su firma.*

*En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman tres ejemplares, de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de San José, al ser los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024.*

*ANA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO, ALCALDESA , MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA*

*ÁNGEL CUEVA VILLAMAÑAN - ASOC CIUDAD HOGAR CALASANZ*

**TERCERO:** Se autoriza al Señor/a Alcalde/sa Municipal para que suscriba el texto del citado Convenio, sin antes indicar que en caso de solicitarse cualquier modificación, debe venir enalzada al seno del Concejo, para su aprobación.

**CUARTO:** Se solicita declarar este acuerdo en firme.

**QUINTO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.**

***8.4.- MOCION REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ/ REF. CONVENIO MARCO ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (FUNDACION UCR) Y MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA.-***

Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Marta Corrales Sánchez, la cual dice:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Que con fecha 05 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0138-ORD.201-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.14, del día 04 de Marzo 2024, traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION: Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio al Concejo Municipal, con fecha 01 de marzo 2024, oficio D.ALC.119-2024, remisión Convenio marco entre la Municipalidad de Montes de Oca y la Fundación de la Universidad de Costa Rica (Fundación UCR).-

**SEGUNDO:** Que se ha procedido por parte de la licenciada Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal del Directorio del Concejo, con el análisis de tal documento de forma pormenorizada.-

**TERCERO:** Que la Comisión de Gobierno y Administración por múltiples circunstancias fuera de su control, no ha logrado llevar a cabo sus reuniones ordinarias como corresponde.-

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que es importante para este Concejo Municipal, la suscripción de la presente Adenda que busca como objetivo la unión de esfuerzos institucionales entre **LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA Y FUNDACION UCR** para la fomentar acciones conjuntas que promuevan el desarrollo de emprendimientos de alto impacto con un fuerte contenido de conocimiento científico y tecnológico, proyectos de orden cultural en general que sean de interés para ambas instituciones, lo cual propiciará un marco de relación amplio en los ámbitos que sean de interés mutuo y en las modalidades idóneas en cada caso, buscando efectividad y sinergia para el impulso del emprendimiento y la innovación en Costa Rica y la Región.

**SEGUNDO:** Que, el Convenio en cuestión, cuenta con el refrendo legal, otorgado mediante oficio GJ-OF-044-2024 suscrito por la Licda. Rita Obando.

**POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar de tramites de Comisión de Gobierno y Administración, el oficio SC-AC-0138-ORD.201-2024 de la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.14, del día 04 de Marzo 2024.-

**SEGUNDO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4° y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA APROBAR el Convenio Marco de Cooperación entre el Hogar Calasanz y la Municipalidad de Montes de Oca; para que se lea así:

*CONVENIO MARCO ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (FUNDACION UCR) Y MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA*

Entre nosotros MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil cero cincuenta y tres, representada por ANA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO, portadora de la cédula de identidad número: uno-uno-dos-dos-ocho-cero-seis-nueve-uno (112280691), mayor de edad, soltera, inscrita electoralmente en el Cantón de Montes de Oca, Distrito Primero –San Pedro, Montes de Oca, San José, quien de forma interina ostenta el cargo de ALCALDESA MUNICIPAL y por ende la representación judicial y extrajudicial de esta Corporación Municipal de acuerdo con lo que estipula el Código Municipal (Ley número siete-siete-nueve-cuatro, artículo número diecisiete, inciso n) donde se le otorga esa atribución y obligación) y la resolución del N.º 2225-M-2024.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas del trece de marzo de dos mil veinticuatro y la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN, con cédula de persona jurídica número tres- cero cero seis-ciento un mil setecientos cincuenta y siete, en adelante denominada FUNDACION UCR, representada en este acto por su Delegado Ejecutivo José Alberto Moya Segura, mayor, casado, vecino de La Unión, Ingeniero Industrial, portador de la cédula número uno cero cinco tres ocho cero nueve cinco seis, Delegado Ejecutivo de la FUNDACION UCR, con facultades de apoderado general sin límite de suma, según consta en personería inscrita en el Registro Público, Sección Personas, tomo 2023, asiento 445765, consecutivo 1; ambos con facultades suficientes para este acto y debidamente autorizado por Acuerdo Municipal número.....y por la Junta Administrativa de la FundaciónUCR en sesión número....acuerdo....., hemos convenido en suscribir el presente convenio marco, el cual se registrará por las siguientes consideraciones y cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** FUNDACION UCR, fue inscrita en el mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho por el rector en ejercicio para ese momento de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Fundaciones N°5338, como un ente privado de utilidad pública, sin fines de lucro y con objetivo primordial de apoyar a la Universidad de Costa Rica a realizar actividades de investigación, prestación de servicios científicos y tecnológicos a los distintos sectores sociales.

**SEGUNDO:** Las actividades de FUNDACION UCR, se encuentran debidamente respaldadas por un Convenio Marco de Cooperación con la Universidad de Costa Rica; el cual establece una serie de mecanismos de operación y de rendición de cuentas, que garantizan la confiabilidad de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

**TERCERO:** De conformidad con el Reglamento de vinculación remunerada con el sector externo aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, se determinó que FUNDACION UCR fuera un mecanismo de la Universidad de Costa Rica respecto a la gestión administrativa, financiera y legal de los proyectos y actividades de las diferentes unidades universitarias; es decir, facilitadora en el proceso de vinculación con el sector externo.

**CUARTO:** La MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA es una entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por Ley N°5119 del 20 de noviembre de 1972, que surge de la necesidad del Régimen Municipal Costarricense de contar con una organización superior que represente y vele por sus intereses, capaz de canalizar los esfuerzos y luchas por el mejoramiento y modernización municipal.

*QUINTO: Que la MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA es una entidad jurídica estatal con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines al servicio de la comunidad del Cantón de Montes de Oca.*

*SEXTO: Que la MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA y la Universidad de Costa Rica poseen un Convenio Marco de Cooperación R-CONV-043-2022.*

*SEPTIMO: En consonancia con lo anterior, la MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA y FUNDACION UCR han acordado emprender acciones que involucrarán el esfuerzo conjunto y coordinado de ambas instituciones a favor de la colectividad y el cumplimiento de los fines públicos que son su razón de ser.*

*POR TANTO*

*En observancia de las anteriores consideraciones y de acuerdo con el fundamento legal que nos asiste, ambas partes acordamos suscribir el presente convenio marco, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y por la legislación nacional vinculante:*

*PRIMERA: OBJETO.-El presente convenio marco tiene como objeto la unión de esfuerzos institucionales entre LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA y FUNDACION UCR para la fomentar acciones conjuntas que promuevan el desarrollo de emprendimientos de alto impacto con un fuerte contenido de conocimiento científico y tecnológico, proyectos de orden cultural en general que sean de interés para ambas instituciones, lo cual propiciará un marco de relación amplio en los ámbitos que sean de interés mutuo y en las modalidades idóneas en cada caso, buscando efectividad y sinergia para el impulso del emprendimiento y la innovación en Costa Rica y la Región.*

*SEGUNDA: SOBRE LAS CARTAS DE ENTENDIMIENTO. -Para la ejecución de los objetivos del presente convenio marco se suscribirán cartas de entendimiento y conforme al artículo 13 del Código Municipal para la ejecución de proyectos específicos y deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal de previo a la suscripción por parte de la Administración mediante las cuales se detallarán los compromisos específicos de las partes, así como los términos y condiciones aplicables para cada caso particular que se desee llevar a cabo. El documento especificará en detalle las obligaciones de las partes, separada y conjuntamente, señalará el tipo de cooperación, metodología, aporte de las partes, actividades a realizar, duración de la relación, y cualquier otra información pertinente.*

*Asimismo, en cada carta de entendimiento, deberán detallarse los siguientes puntos:*

- a) El objetivo y los resultados del proyecto.*
- b) La descripción del plan de trabajo, que incluye la definición del alcance, el cronograma, los responsables y las fases del mismo.*
- c) Las normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.*
- d) La identificación de roles y responsabilidades.*
- e) Instancia coordinadora que sirva de enlace entre ambas instituciones.*
- f) Forma de financiamiento del proyecto.*
- g) Costo del proyecto.*
- h) Propiedad intelectual.*
- i) Forma de dirimir conflictos en caso de discrepancia y otros que se consideren relevantes.*

*TERCERA: ÁREAS DE INTERÉS. -Se definen como áreas de interés para concretarse en actividades, proyectos o programas las siguientes:*

- a. *Vinculación de la ciencia y la tecnología con el emprendimiento y la innovación, tales como:*
  - *Actividades de divulgación.*
  - *Incubación y aceleración de proyectos y organizaciones.*
  - *Programas de formación y actualización.*
  - *Otras actividades: Las partes acuerdan colaborar en todas aquellas actividades, no previstas en las cláusulas anteriores, siempre que sean de interés para ambas partes y para sus representados y se cumpla con lo dispuesto en la cláusula siguiente.*
- b. *Proyectos de orden cultural, tales como:*
  - *Establecer mecanismos de coordinación de proyectos culturales conjuntos.*
  - *Potenciar la agenda cultural del proyecto municipal del Centro de Cultura.*
  - *Potenciar la identidad cultural del Cantón de Montes de Oca.*
  - *Fortalecer la presencia de la FundaciónUCR y la Universidad de Costa Rica en las comunidades del Cantón a través de actividades culturales, económicas y artísticas.*

**CUARTA: COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES.**

- 1) *Son obligaciones de FUNDACION UCR:*
  - a. *Ofrecer su capacidad técnica para el diseño y desarrollo conjunto de proyectos o actividades de interés común.*
  - b. *Poner a disposición para los efectos de este convenio marco: el personal técnico y profesional de acuerdo con sus normas y posibilidades.*
  - c. *Facilitar el desarrollo de emprendimientos, proyectos de investigación y actividades culturales, para el desarrollo de proyectos y programas que satisfagan demandas sociales y económicas en el marco de las áreas de interés del presente convenio marco.*
  - d. *Fungir de ser así requerido, como vínculo con las unidades académicas y de investigación de la Universidad de Costa Rica.*
- 2) *Son obligaciones de la Municipalidad de Montes de Oca:*
  - a. *Fomentar y facilitar la coordinación interinstitucional para la realización de los proyectos.*
  - b. *Velar por el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los convenios interinstitucionales suscritos en el marco de los proyectos.*
  - c. *Ofrecer su capacidad técnica para el diseño y la implementación de los proyectos de interés.*
  - d. *Poner al servicio de FUNDACION UCR personal destacado frente a cada iniciativa en gestión.*
  - e. *Servir como enlace con las contrapartes necesarias para la gestión de proyectos y actividades.*
  - f. *Poner a disposición de FUNDACION UCR y el auditor cuanta información y documentación se estime oportuna para realizar sus funciones.*
- 3) *Obligación conjunta de Municipalidad de Montes de Oca y FUNDACION UCR:*

*Ambas partes convienen poner a disposición de los programas y proyectos que se suscriban en cada convenio específico o cartas de entendimiento que se firmen, sus instalaciones, equipos y demás*

*materiales que se convenga, así como el recurso humano, técnico, profesional y estudiantil de acuerdo con las normas y posibilidades de cada institución.*

*QUINTA: DE LA RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de las partes que interviene en la ejecución de las actividades y los proyectos que se desprenden del presente convenio marco de cooperación, seguirá dependiendo exclusivamente de la institución que lo asigne, sin que su intercambio o comisión genere relaciones laborales independientes o de empleados substitutos o de su subrogación, por lo que las partes recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y en relación con el objeto del presente acuerdo.*

*SEXTA: DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. -Ambas partes convienen en respetar los derechos de propiedad intelectual que serán definidos en cada acuerdo. Específicamente, y dado el carácter del convenio marco, deberán ser respetados los derechos de autor de los informes o de cualquier otro tipo de divulgación mediante un reconocimiento explícito de los autores mediante la inclusión de sus nombres en cualquier tipo de formato o soporte y los derechos derivados; todo de conformidad con las leyes y los convenios internacionales que rigen en tema de protección de los derechos de autor. Sin embargo, por la naturaleza de los resultados de la investigación a llevar a cabo y el interés intrínseco de que la información a suministrar sea divulgada, ambas partes podrán disponer de los informes o cualquier tipo de información en cualquier formato siempre y cuando tengan la autorización por escrito de la otra, sin ser necesario la de los autores, siempre y cuando se respeten las condiciones antes expuestas, lo que incluye el derecho de los autores a ser mencionados y el derecho a la integridad de la obra. Todas las publicaciones relacionadas con actividades realizadas dentro del marco del presente convenio marco tienen que mencionar en forma adecuada la colaboración de FUNDACION UCR y la Municipalidad de Montes de Oca. Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre o emblema de la otra parte sin el consentimiento escrito de ésta. Cualquier otra forma de propiedad intelectual, estará sujeta al mismo respeto, según describa la normativa nacional e institucional respectiva y podrá ser utilizada según acuerden las partes en cada caso específico, incluyendo las aportaciones de los estudiantes y académicos dentro de programas o proyectos de investigación o acción social.*

*SEPTIMA: DE LA FISCALIZACIÓN.- Con el objetivo de supervisar la correcta ejecución del presente convenio marco y velar por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones de las partes; así como, coordinar los aspectos técnicos, legales y administrativos que se requieran, la Municipalidad de Montes de Oca designa como unidad fiscalizadora al señor Gerardo Madrigal Aguilar, Coordinador de Desarrollo Social, correo electrónico gmadigala@montesdeoca.go.cr, localizable al número 2280-5589, o a quien éste delegue; y Fundación UCR designa como Unidad Fiscalizadora al señor José Alberto Moya Segura en su condición de Delegado Ejecutivo, correo electrónico jose.moya@fundacionucr.ac.cr, localizable al número 25117777, o a quien encargue en su lugar.*

*OCTAVA. COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por las partes bajo este instrumento, se hace de forma escrita a las siguientes direcciones:*

<p><b>FUNDACION UCR</b>  Dirección: 100 m. este y 200 m. norte de la rotonda  "la fuente de la hispanidad", San Pedro, Montes de Oca.  Teléfono: 2511-1777  Fax: 2511-17771  Email: info@fundacionucr.ac.cr</p>	<p><b>MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA</b> Dirección:  Costado norte del Parque John F. Kennedy, San Pedro, Montes de Oca.  Teléfono: 2280-5589  Fax: 2281-2219  Email: alcaldia@montesdeoca.go.cr ,  gmadrigala@montesdeoca.go.cr</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*NOVENA: DE LA VIGENCIA. El presente convenio marco tendrá una duración de cuatro años a partir de su suscripción, y podrá ser renovado por períodos iguales si así lo acuerdan las partes en forma escrita seis meses antes de su finalización, e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y de beneficio institucional.*

*DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES. Los términos del presente convenio marco podrán ser modificados, mediante adenda firmada por las partes, la cual se anexará al mismo, formando parte integral del contenido del presente documento.*

*DÉCIMA PRIMERA. ESTIMACIÓN. El Convenio marco debido a su naturaleza, no es susceptible de estimación, al no consignarse obligaciones cuantificables diferentes a las ordinarias de ambas Instituciones.*

*DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO. En cualquier momento las partes podrán dar por concluido el convenio marco, siempre y cuando la parte interesada mediante comunicación escrita manifieste y notifique su voluntad, con al menos seis meses de anticipación. La terminación del convenio marco no afectará las actividades que se estén ejecutando hasta la conclusión satisfactoria de las mismas. Ninguna de las partes, será responsable si no pudiere cumplir en todo o en parte con los compromisos que adquiere en virtud del presente convenio marco de cooperación por motivos de fuerza mayor.*

*DÉCIMA TERCERA: Lo no previsto o estipulado expresamente en el presente documento, se regirá por las disposiciones legales vigentes y relativas a convenios dentro de la Administración Pública.*

*DÉCIMA CUARTA: El presente convenio fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No..... Artículo N....., Punto N.... del día..... de Febrero del 2024.*

*En igual forma, el presente convenio fue aprobado y autorizado por la Junta Administrativa de la Fundación, en sesión N.....Acuerdo N.....*

*Estando conformes y en fe de lo anterior, las partes firman el presente Convenio Marco en dos ejemplares originales, de igual tenor, validez y eficacia. Ambas partes conformes firmamos en San José, el día y a la hora que se consigna en las firmas digitales.*

**ANA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO –ALCALDESA MUNICIPAL**

**JOSÉ ALBERTO MOYA SEGURA - DELEGADO EJECUTIVO**

*VISADO LEGAL: El Departamento Legal ha procedido al examen de las cláusulas del presente convenio, las cuales se encuentran conforme a derecho y con respaldo en los artículos 4 inciso f) y 71 del Código Municipal. Por lo anterior se extiende el visto bueno respectivo.*

*Visto bueno legal Fundación UCR.-*

**TERCERO:** Se autoriza al Señor/a Alcalde/sa Municipal para que suscriba el texto del citado Convenio, sin antes indicar que en caso de solicitarse cualquier modificación, debe venir enalzada al seno del Concejo, para su aprobación.

**CUARTO:** Se solicita declarar este acuerdo en firme.

**QUINTO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.**

***8.5.- MOCION REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ/REF. RENOVACION DEL CONVENIO DE COOPERACION DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA Y ASOCIACION COSTARRICENSE DE HIPOTERAPIA.-***

Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Marta Corrales Sánchez, la cual dice:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO: Que** con fecha 02 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0277-ORD.205-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 205/2024, Artículo N° 4.2, del día 01 de Abril 2024, traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINSTRACION: Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 27 de marzo de 2024, oficio AL.DM.178-2024, remisión renovación del convenio de cooperación de la Municipalidad de Montes de Oca y Asociación Costarricense de Hipoterapia.

**SEGUNDO:** Que se ha procedido por parte de la licenciada Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal del Directorio del Concejo, con el análisis de tal documento de forma pormenorizada.-

**TERCERO:** Que la Comisión de Gobierno y Administración por múltiples circunstancias fuera de su control, no ha logrado llevar a cabo sus reuniones ordinarias como corresponde.-

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que es importante para este Concejo Municipal, la renovación del presente convenio que busca como objetivo que en las instalaciones que posee la Asociación en donde funciona un Centro de Terapia para personas con discapacidad y un Santuario de Caballos rescatados, donde dichos semovientes pasan por un proceso de rehabilitación para servir y trabajar en el centro con fines terapéuticos para esta población.

**SEGUNDO:** Que, el Convenio en cuestión, cuenta con el refrendo legal, otorgado mediante oficio GJ-OF-065-2024 suscrito por la Licda. Sionney Bolívar Wong..

**POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar de tramites de Comisión de Gobierno y Administración, el oficio SC-AC-0277-ORD.205-2024 de la Sesión Ordinaria Nro. 205/2024, Artículo N° 4.2, del día 01 de Abril 2024.-

**SEGUNDO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4° y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA APROBAR la Renovación del Convenio de Cooperación de la Municipalidad de Montes de Oca y la Asociación Costarricense de Hipoterapia

*RENOVACION DEL CONVENIO DE COOPERACION DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA Y ASOCIACION COSTARRICENSE DE HIPOTERAPIA*

*Entre nosotros, NATACHA SOLERA RAMOS, mayor, terapeuta, vecina de San José, San Rafael, La Campiña, portadora de la cedula de identidad dos-cero quinientos treinta y siete-cero seiscientos cuarenta y tres, en mi condición de presidente, directora y representante legal de la ASOCIACION COSTARRICENSE DE HIPOTERAPIA, con cedula jurídica número tres-cero cero dos-siete ocho siete dos siete dos, asociación sin fines de lucro se ha convenido en realizar el presente CONVENIO DE COOPERACION en adelante LA ASOCIACION, y ANA LUCIA GONZALEZ CASTRO, portadora de la cedula de identidad número: uno-uno- dos-dos-ochocero-seis-nueve-uno (112280691), mayor de edad, soltera, inscrita electoralmente en el Cantón de Montes de Oca, Distrito Primera -San Pedro, Montes de Oca, San José, quien de forma interina ostenta el cargo de ALCALDESA MUNICIPAL en ejercicio y par ende la representación judicial y extrajudicial de esta Corporación Municipal de acuerdo con lo que estipula el Código Municipal (Ley número siete-siete- nueve-cuatro, artículo número diecisiete, inciso n) donde se le otorga esa atribución y obligación) y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica N° 1280-E11-2020, de las diez horas del veintiuno de febrero de dos mil veinte, publicada en el Diario Oficial La Gaceta # 41 del 2 de marzo del 2020, en su condición de apoderado y representante legal de la Municipalidad de Montes de Oca, cedula jurídica número tres -cero catorce-cero cuarenta y dos mil cero cincuenta y tres (3-014-042053), en adelante MUNICIPALIDAD, hemos convenido en RENOVAR el convenio de cooperación PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS, PARA APLICAR EN LOS PROGRAMAS INDIVIDUALES DE TERAPIA DE REHABILITACION TALES COMO LA HIPOTERAPIA, a las vecinos del Cantón de Montes de Oca, el cual se regirá para las siguientes términos y condiciones:*

*CONSIDERANDO.*

*I.- La Municipalidad de Montes de Oca es una entidad jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos, contratos o convenios necesarios para cumplir sus fines de servicio de la comunidad del Cantón de Montes de Oca. Es una institución de Derecho Público y al Servicio de la comunidad del Cantón.*

II.- De conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 2, 4 inciso f) y 7 del Código Municipal, se faculta a esta entidad para que establezca y mantenga relaciones de cooperación con otras entidades, tanto nacionales como extranjeras, que tengan cometidos y propósitos análogos a los suyos, y para que suscriba con esas entidades acuerdos y convenios de intercambio y cooperación.

III.- Que la Municipalidad de Montes de Oca, en este momento no cuenta con un presupuesto aprobado para la Contraloría General de la República, para atender los gastos inmediatos de actividades de acción y su atención y proyección a los sectores más vulnerables del cantón, y por lo tanto no es posible pagar el recurso humano necesario, instalaciones e insumos para ejecutar funciones tales como las terapias con Hipoterapia dirigidas a personas de bajos recursos.

IV.- Que la ASOCIACION COSTARRICENSE DE HIPOTERAPIA, ha tomado la decisión de dotar a la Comunidad por medio de becas a personas de bajos recursos, por lo que ha decidido otorgar a la comunidad de Montes de Oca, veinte becas para aplicar en los programas individuales de servicios y atención de personas con discapacidad, así como realizar cualquier obra terapéutica necesaria a juicio de ambas partes, siempre respetando la normativa relacionada con el Derecho de los beneficiarios y la ley vigente.

V.- Que la Municipalidad de Montes de Oca es uno de los mayores interesados en que la acción social se desarrolle en forma válida, eficaz y transparente y la Asociación Costarricense de Hipoterapia está en disponibilidad de colaborar con dicha actividad en pro de los vecinos del cantón.

VII.- Que la MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA y ASOCIACION COSTARRICENSE DE HIPOTERAPIA, suscribieron el CONVENIO DE COOPERACION DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA Y ASOCIACION COSTARRICENSE DE HIPOTERAPIA, así como su ADENDA en el año 2021.

VIII.- Que con sustento en lo anterior, hemos convenido a RENOVAR el CONVENIO DE COOPERACION DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA Y ASOCIACION COSTARRICENSE DE HIPOTERAPIA, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULAS

PRIMERA: La Asociación posee sus instalaciones en el cantón de Montes de Oca, con sita en La Campiña, Distrito San Rafael. En dichas instalaciones se ha instalado un Centro de Terapia para personas con discapacidad y un santuario de caballos rescatados, donde dichos semovientes pasan por un proceso de rehabilitación y luego pasan a servir y trabajar en el centro con fines terapéuticos para esta población con discapacidad.

SEGUNDA: Que la Asociación maneja el proyecto de becas a personas de bajos recursos, por lo que ha decidido otorgar a la comunidad de Montes de Oca 20 becas, para aplicar en los programas individuales.

TERCERA: Que cada programa individual tiene un costo real de 100.000 (cien mil colones exactos) mensuales por persona.

CUARTA: Que cada beca consiste en la aplicación de un cincuenta por ciento menos del costo final, sea ₡50.000.00. (Cincuenta mil colones exactos).

*QUINTA: Que el cincuenta por ciento restantes, es decir del manta de cincuenta mil colones (¢50.000,00) será otorgado por la Municipalidad, anualmente para las 20 becas para completar el manta de 100.000 (cien mil colones exactos), que es el costo real de cada programa individual.*

*SEXTA: Que el número de veinte becas podrá elevarse hasta un máxima de 40 becas para personas con necesidades especiales, de conformidad con la promoción y divulgación del programa por parte del Departamento de Desarrollo Humana de esta Municipalidad.*

*SETIMA: Que par media de un trabajo en equipo entre ambas partes lograr un programa modelo de rehabilitación en la comunidad, par de Montes de Oca, par media de campaña de divulgación que podrá invitar a estudiantes de terapia física, ocupacional, de enfermería y lenguaje, pudiendo ofrecer nuestro programa coma alternativa u opción para la realización del Trabajo Comunal Universitario.*

*OCTAVA: Que para optar par una beca ante la Municipalidad se deberá las postulantes deberán ser vecinos del cantón de Montes de Oca.*

*NOVENA: Que para el otorgamiento de becas par parte de la Municipalidad se seguirá el siguiente procedimiento:*

- a. *Los Concejos de Distrito, con apoyo de la administración Municipal, serán las responsables de recibir las solicitudes de becas y enviarlas para su estudio y recomendación a la oficina de Desarrollo Humana.*
- b. *La oficina de Desarrollo Humana será la responsable será la responsable de estudiar las solicitudes de becas y de recomendar las personas beneficiarias al Concejo de Distrito respectivo, en primera instancia. Estas recomendaciones deberán partir de criterios técnicos y objetivos que deberán ser comunicados al Concejo Municipal previo al inicio del estudio de solicitudes cada ano. Los Concejos de Distrito podrán solicitar a la Oficina de Desarrollo Humanos que realice visitas de campo a posibles personas beneficiarias, según la disponibilidad de los recursos. El Concejo de Distrito, a partir de la recomendación técnica de la Oficina de Desarrollo Humana, propondrá al Concejo Municipal la lista de beneficiarios. Si el Concejo de Distrito se aparta de la recomendación del órgano técnico, o el Concejo Municipal de la recomendación del Concejo de Distrito, deberán justificar las razones correspondientes.*
- c. *Los formularios de la obtención de becas, se entregaran en el lugar y fecha que establezca el Concejo de Distrito.*
- d. *El solicitante deberá entregar el formulario y requisitos en el lugar y fecha que establezca cada Concejo de Distrito. La sola presentación de la solicitud no acredita al solicitante coma beneficiario.*
- e. *El formulario para la solicitud de beca municipal, deberá contener las siguientes datos:*
  - e.1. *Nombre completo de la persona.*
  - e.2. *Número de documento de identificación de la persona.*
  - e.3. *Edad*
  - e.4. *indicar si es nacional, extranjera, residente temporal u otras.*
  - e.5. *Dirección exacta*

- e.6. *Correo electrónico*
- e.7. *Número de teléfono*
- e.8. *Estado civil de la persona que se beneficiara*
- f. *En caso de las menores de edad o personas que adolezcan de capacidad para actuar, será la madre, padre o adulto a cargo quienes se encarguen de gestionar la beca de la terapia.*
- g. *El beneficiario o su familia del ser el caso, deberán aportar un dictamen o epicrisis, para valorar si en el caso en particular es recomendable la equinoterapia.*
- h. *Documentos que se deben adjuntar al formulario:*
  - h.1. *Fotocopia de la constancia de nacimiento de la persona que se beneficiara con la beca.*
  - h.2. *En el caso de ser mayor de 12 años, aportar fotocopia de la cedula de identidad del solicitante.*
  - h.3. *Fotocopia de la orden patronal del solicitante en el caso de que trabaje.*
  - h.4. *En el caso de que la persona solicitante no trabaje, presentar fotocopia de la orden patronal del padre, madre o encargado.*
  - h.5. *Constancia extendida por la Caja Costarricense del Seguro Social, en caso de ser pensionado el solicitante, los padres o encargado.*
  - h.6. *Constancia de Salarios o declaración jurada de ingresos de las personas que trabajen y que vivan en la casa.*
  - h.7. *Aportar original o copia de la Constancia de Discapacidad emitida por la Dirección de Calificación de Gerencia de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (DCIGP) o el CENARE.*
  - h.8. *En el caso de que la familia del posible becado alquile casa de habitación, original y copia del último recibo del pago de Alquiler.*
  - h.9. *Original y copia del último recibo de agua, electricidad o teléfono de la vivienda donde habitan.*
- i. *En los casos de las solicitantes que adolezcan de capacidad para actuar deberán aportar la respectiva declaratoria judicial en la que se acredite dicha condición, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Código Civil.*
- j. *Aportar copia de la cedula de identidad del representante legal del solicitante en aquellos casos que se requiera.*
- k. *Los Concejos de Distrito únicamente podrán tramitar solicitudes complejas, y se reservan el derecho de verificar la información aportada por las beneficiarios e igualmente solicitarle a la Administración Municipal la colaboración para conocer otros particulares de los interesados en obtener una beca municipal.*

*DECIMA: Los estudios socioeconómicos, serán realizados para la persona profesional en Trabajo Social de la Municipalidad de Montes de Oca.*

*DECIMA PRIMERA: Cada uno de los beneficiarios de las becas deberá:*

- a. *Llevar casco.*

- b. *En caso de ser necesario de que se necesita ayuda extra, para la aplicación de la terapia, cada padre o encargado será el asistente.*
- c. *Con tres ausencias injustificadas a las terapias se perderá la beca.*
- d. *No recibirá terapia, si llega 30 minutos tarde.*
- e. *Par disposiciones del Ministerio de Salud, tanto el beneficiario coma el acompañante deberá usar mascarillas, en todo momento.*
- f. *Participar de las actividades del grupo siempre.*

*DECIMA SEGUNDA Los Concejos de Distrito, serán las responsables de recibir, estudiar y recomendar las solicitudes presentadas, para proponer ante el Concejo Municipal con varases y confiables razonamientos a las beneficiarios de estas becas, según lo dispuesto en las artículos 57 y óo del Código Municipal. Sera el Concejo Municipal quien tomara la decisión respecto a las recomendaciones y propuestas de los Concejos de Distrito.*

*DECIMA TERCERA: La divulgación del programa de becas, estará a cargo de la oficina de comunicación institucional de la Municipalidad.*

*DECIMA CUARTA: Los beneficiarios se ajustaran a las reglas del contexto de la actividad, la terapia y el trato social de la academia, las cuales se ajustaran al reglamento que para dichos efectos es la aplicación obligatoria en la academia, entre otros.*

*DECIMA QUINTA: Sobre el registro de asistencia: La Asociación deberá presentar mensualmente, un registro de asistencia de las personas beneficiarias a las sesiones de Hipoterapia.*

*DECIMA SEXTA: Sobre desembolsos: La Municipalidad podrá realizar desembolsos en tractos de forma mensual, y que estos se realizaran a partir de la presentación de un registro de asistencia mensual.*

*DECIMA SETIMA: Sobre informe Técnico Semestral: Establecer que la Asociación deberá presentar un informe Técnico Semestral, el cual muestre los avances de las personas beneficiarias en el proceso de Hipoterapia*

*DECIMA OCTAVA: El plaza de este convenio será de 5 años contado a partir de la fecha de su suscripción.*

*DECIMA NOVENA: Perderá su condición de becario, quien, habiendo designado coma tal, la Municipalidad o la Asociación, se dieran cuenta de cualquiera de las siguientes situaciones:*

- a. *Malversación yo cambio del destino de la ayuda.*
- b. *Falsedad de alguno de los documentos que acompañen la solicitud.*
- c. *Para el cambio de su condición socioeconómica o de la de sus encargados.*
- d. *La superación de las condiciones físicas o mentales par parte del beneficiario, que dieron origen al otorgamiento del beneficio.*
- e. *El fallecimiento de la persona beneficiaria.*
- f. *La declaración judicial de haber obtenido el beneficio mediante fraude.*

*VIGESIMA: De la aprobación, el Concejo Municipal, mediante acuerdo tornado en Sesión Ordinaria Número...artículo...de fecha...de autorizó la suscripción del presente convenio, el cual rige a partir de su firma.*

*Leído lo anterior, ambas partes resultan conformes y se firma en dos tantos con idéntico valor y contenido en la ciudad de Montes de Oca, a las \_ horas del día \_\_\_ de \_\_\_ del 2024.*

*NATACHA SOLERA RAMOS – ASOCIACION COSTARRICENSE DE HIPOTERAPIA*

*ANA LUCIA GONZALEZ CASTRO – ALCALDESA MUNICIPAL.*

**TERCERO:** Se autoriza al Señor/a Alcalde/sa Municipal para que suscriba el texto del citado Convenio, sin antes indicar que en caso de solicitarse cualquier modificación, debe venir enalzada al seno del Concejo, para su aprobación.

**CUARTO:** Se solicita declarar este acuerdo en firme.

**QUINTO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Sobre el terreno de la Municipalidad que se indica en el primer punto, ese terreno lo adquirió la Municipalidad?.-

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.**

***8.6.- MOCION REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ/ REF. EXPEDIENTES LEGISLATIVOS PARA CONSULTA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -***

Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Marta Corrales Sánchez, la cual dice:

**“CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que a la Comisión de Gobierno y Administración, han sido trasladados los siguientes asuntos por parte del Concejo Municipal:

- a. Con fecha 05 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0134-ORD.201-2024, Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.10, del día 04 de Marzo 2024, traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo, con fecha 29 de febrero, 2024, oficio AL-CPESEG-576-2024, solicitud posición en relación con expediente legislativo N° 24.114, LEY CONTRA LA VIOLENCIA VICARIA.-
- b. Con fecha 13 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0168-ORD.202-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N° 5.2, del día 11 de Marzo 2024, traslada: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 8 de marzo de 2024, oficio AL-CPASOC-0348-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.663 “ADICIÓN DE UN INCISO F) AL ARTÍCULO 5, UN INCISO M) AL ARTÍCULO 6 Y TRANSITORIO XII, Y REFORMA DEL

ARTÍCULO 7, TODOS DE LA LEY 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986”

- c. Con fecha 13 de marzo del 2024, mediante oficio: SC-AC-0170-ORD.202-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N° 5.4, del día 11 de Marzo 2024, traslada: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha Miércoles 6 de marzo de 202, oficio AL-CPAJUR-1093-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.904 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 155, 156, 157 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA EL AUMENTO DE LOS DÍAS DE VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO”.-
- d. Con fecha 13 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0171-ORD.202-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N° 5.5, del día 11 de Marzo 2024, traslada: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 8 de marzo de 2024, oficio AL-CPASOC-0358-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.725, “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 57 BIS A LA LEY 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986”.-
- e. Con fecha 13 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0172-ORD.202-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N° 5.6, del día 11 de Marzo 2024, traslada: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 06 de marzo, 2024, oficio AL-CPEAMB-0123-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.127: “LEY PARA LA PROTECCION DE LAS ABEJAS”.-
- f. Con fecha 13 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0174-ORD.202-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N° 5.8, del día 11 de Marzo 2024, traslada: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 08 de marzo de 2024, oficio AL-CPGOB-0392-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.111 “LEY PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE FRENTE A LOS RIESGOS DE LA CAPTURA DE LA DECISIÓN PÚBLICA”.-
- g. Con fecha 13 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0175-ORD.202-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N° 5.9, del día 11 de Marzo 2024, traslada: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 11 de marzo de 2024, oficio ALCPGOB-0393-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.720, “LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO”.-
- h. Con fecha 19 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0211-ORD.203-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 203/2024, Artículo N° 6.1, del día 18 de Marzo 2024, traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 11 de marzo de 2024, oficio AL-24097-OFI-0240-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.097: “AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO CONDONEN DEUDAS A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA), SEGÚN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY N° 9764”.-

- Con fecha 19 de marzo del 2024, mediante oficio: SC-AC-0212-ORD.203-2024, Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 203/2024, Artículo N° 6.2, del día 18 de Marzo 2024, traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha Miércoles 13 de marzo de 2024, oficio AL-CPAJUR-1224-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.410 "LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE NOTARIAL".-
- i. Con fecha 19 de marzo del 2024, mediante oficio: SC-AC-0213-ORD.203-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 203/2024, Artículo N° 6.3, del día 18 de Marzo 2024, traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 14 de marzo de 2024, oficio AL-CPETUR-0581-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24045, "LEY PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO ANTE EL CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO".-
- j. Con fecha 01 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0248-ORD.204-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 204/2024, Artículo N° 5.6, del día 25 de Marzo 2024, traslada: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 21-3-2024, oficio AL-CPAJUR-1344-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.561: "REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"-
- k. Con fecha 09 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0298-ORD.206-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 206/2024, Artículo N° 3.1., del día 08 de Abril 2024, traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 3 de abril de 2024, oficio AL-DSDI-OFI-0050-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.113, LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-
- l. Con fecha 09 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0299-ORD.206-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 206/2024, Artículo N° 3.2., del día 08 de Abril 2024, traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 3 de abril de 2024, oficio AL-CPASOC-0435-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.060, "LEY DE FOMENTO DE UNA CONDICIÓN FÍSICA IDÓNEA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POLICIALES".-
- m. Con fecha 09 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0300-ORD.206-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 206/2024, Artículo N° 3.3., del día 08 de Abril 2024, traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 05 abril de 2024, oficio AL-CE23949-0140-2023, solicitud posición en relación con expediente N° 23.948: REFORMA AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA MAYOR INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ELECTORAL MUNICIPAL.-
- n. Con fecha 09 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0301-ORD.206-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 206/2024, Artículo N° 3.5., del día 08 de Abril 2024, traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 05 de abril de 2024, oficio AL-CPE-CTE-0399-2024 solicitud posición en relación con expediente N° 24032, "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 7 INCISO G), Y 19 INCISO C), Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 19 BIS, TODOS DE LA LEY ÓRGÁNICA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL, LEY N.° 8346 DE 12

DE FEBRERO DE 2003, PARA BRINDAR HERRAMIENTAS DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.”.-

**SEGUNDO:** Que de acuerdo con las indicaciones contenidas en cada uno de los oficios de cita, el tiempo otorgado para emitir un criterio sobradamente ya concluyo.

**TERCERO.** Que por parte de los señores miembros del Concejo Municipal, a la fecha no se ha presentado solicitud alguna en el sentido que, pese al vencimiento del plazo para responder otorgado por la Asamblea Legislativa, se proceda expresamente con el análisis y recomendación de alguno de los proyectos remitidos y que constan en este acuerdo.-

**CUARTO:** Que la Comisión de Gobierno y Administración por múltiples circunstancias fuera de su control, no ha logrado llevar a cabo sus reuniones ordinarias como corresponde.-

**AL RESPECTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO.** Dispensar de trámites de Comisión de Gobierno y Administración los oficios citados en el considerando primero de esta moción.

**SEGUNDO.** Tomar nota de los oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en relación con proyectos de ley por encontrarse extemporáneos.-

**TERCERO.** Se solicita se declare este acuerdo en firme.

**CUARTO.** Comuníquese”.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.**

***8.7.- MOCION REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ/ REF. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA ANTE LA FUNDACIÓN PROCAT.-***

Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Marta Corrales Sánchez, la cual dice:

**“CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que con fecha 01 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0247-ORD.204-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 204/2024, Artículo N° 5.5, del día 25 de marzo 2024, traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION: Nota suscrita por la Fundación ProCAT Costa Rica al Concejo Municipal, con fecha San José, marzo 20 de 2024, solicitud nombramiento representante municipal.-

**SEGUNDO:** Que dicha Fundación tiene por objeto la conservación de especies y ecosistemas de Costa Rica y Centroamérica a través de la investigación científica, la planificación de conservación, la promoción de políticas públicas y la participación de las comunidades locales.-

**TERCERO:** Que con la Asesoría Legal correspondiente, he procedido con el análisis de la solicitud, así como de cada uno de los atestados que la acompañan encontrándose de conformidad.-

**CUARTO:** Que la Comisión de Gobierno y Administración por múltiples circunstancias fuera de su control, no ha logrado llevar a cabo sus reuniones ordinarias como corresponde.-

**AL RESPECTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO.** Dispensar de trámites de Comisión de Gobierno y Administración el oficio SC-AC-0247-ORD.204-2024 de la Sesión Ordinaria Nro. 204/2024, Artículo N° 5.5, del día 25 de Marzo 2024

**SEGUNDO.** Nombrar como representante de la Municipalidad de Montes de Oca ante la Fundación ProCAT al señor JUAN ESTEBAN DURANGO RAVE, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 801190732.-

**TERCERO.** Se solicita al representante municipal nombrado, remita al Concejo Municipal en la primera semana del mes de enero de cada año, un informe pormenorizado de su labor dentro de la Fundación de cita (correo: [msalav@montesdeoca.go.cr](mailto:msalav@montesdeoca.go.cr) ).-

**CUARTO.** Convóquese a la persona electa para la próxima sesión ordinaria a fin de ser juramentada como corresponde.-

**QUINTO.** Se solicita se declare este acuerdo en firme.

**SEXTO.** Comuníquese".-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.**

***8.8.- MOCION REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ/ REF. CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA Y COMITÉ DE VECINOS DE RESIDENCIAL EMMANUEL.-***

Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Marta Corrales Sánchez, la cual dice:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Que con fecha 01 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0246-ORD.204-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 204/2024, Artículo N° 5.4, del día 25 de Marzo 2024, nos traslada: Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio al Concejo Municipal, con fecha 22 de marzo de 2024, oficio AL.DM.175-2024, remisión convenios: (1) Convenio de administración y uso de bienes inmuebles municipales entre la Municipalidad de Montes de Oca y Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica-Grupo Scout 160 Los Kaciques de Cedros de Montes de Oca. (2) Convenio de administración y uso de bienes inmuebles municipales entre la Municipalidad de Montes de Oca y Comité de Vecinos de Urbanización Vista Real. (3) Convenio de administración y uso de bienes inmuebles municipales entre la Municipalidad de Montes de Oca y Comité de Vecinos de Residencial Emmanuel.

### **RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que esta Comisión ha recibido del Concejo Municipal, oficio SC-AC-0246-ORD.204-2024 en donde consta el acuerdo que es artículo 5.4 del día 25 de marzo del 2024, emitido en la sesión ordinaria 204/2024 que traslada oficio AL-DM-175-2024 en donde se remite el Convenio de administración y uso de bienes inmuebles municipales entre la Municipalidad de Montes de Oca y el Comité de Vecinos Residencial Emmanuel N°. 12-2024.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que es importante para este Concejo Municipal, la suscripción del presente Convenio de administración de un bien inmueble situado en Distrito Sabanilla, destinados a zonas de parque, según el Mapa Oficial e Inventarios de Tierras Públicas del Cantón de Montes de Oca, adjunto al Plan Regulador de Montes de Oca (Generalidades, Mapa Oficial y Sanciones), artículo 28 (veintiocho). Finca N° 38-S-I, planos catastrados: SJ-769677-2002, corresponde al parque de la entrada con un área de 810.70 m<sup>2</sup>; Finca N° 51-S-I, plano SJ.767071-2002, con un área de 606,38 m<sup>2</sup>; Finca N° 40-SI, Plano catastrado número SJ-767068-2002, parque a mano derecha entre avenida 3 y 4 con un área de 280.70 m<sup>2</sup>; Finca N° 41-SI Plano Catastrado SJ-767069-2002, parque ubicado entre avenida 3 y 2 con un área de 1308.52 m<sup>2</sup>; todos a nombre de Multi Complejos Urbanísticos Vega Durán Sociedad Anónima con leyenda de para traspasar a favor de la Municipalidad de Montes de Oca, con una medida total de 3.006,3 m<sup>2</sup>, las cuales serán dadas en administración y uso en éste convenio.

**SEGUNDO:** Que, el Convenio en cuestión, cuenta con el refrendo legal, otorgado mediante oficio GJ-OF-069-2024 suscrito por la Licda. Rita Obando.

### **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar de tramites de Comisión de Gobierno y Administración, el oficio SC-AC-0246-ORD.204-2024 de la Sesión Ordinaria Nro. 204/2024, Artículo N° 5.4, del día 25 de Marzo 2024.-

**SEGUNDO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4° y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA APROBAR el Convenio de Administración y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entre la Municipalidad de Montes de Oca y el Comité de Vecinos de Residencial Emmanuel N°. 12-2024, para que se lea así:

*CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA Y COMITÉ DE VECINOS DE RESIDENCIAL ENMANUEL. N° 12-2024.*

*Entre nosotros, Municipalidad de Montes de Oca, cédula jurídica número tres –cero catorce- cero cuarenta y dos mil cero cincuenta y tres (3-014-042053), representada por ANA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO, portadora de la cédula de identidad número: uno-uno-dos-dos-ochocero-seis-nueve-uno (112280691), mayor de edad, soltera, inscrita electoralmente en el Cantón de Montes de Oca, Distrito Primero –San Pedro, Montes de Oca, San José, quien ostenta el cargo de ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO y por ende la representación judicial y extrajudicial de esta Corporación Municipal de acuerdo con lo que estipula el Código Municipal (Ley número siete-siete-nueve-cuatro, artículo número diecisiete, inciso n) donde se le otorga esa atribución y obligación) y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica N° 1280-E11-2020, de las diez horas del veintiuno de febrero de dos mil veinte, publicada en el Diario Oficial La Gaceta # 41 del 2 de marzo del 2020. De acuerdo con lo que establece el Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998, Publicada en La Gaceta No. 94 de 18 de mayo de 1998, Artículo 4, inciso (f) “Artículo 4.- La Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:....f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Identificada en adelante como “la MUNICIPALIDAD” el COMITÉ DE VECINOS DE RESIDENCIAL ENMANUEL ubicada en el Distrito de Sabanilla, identificada en adelante como “el COMITÉ ”, representada por su Presidente: JOSE MANUEL OBANDO VARGAS, portador de la cedula de identidad, uno cero ocho siete dos cero nueve nueve cinco, mayor, vecino de Residencial Emmanuel casa cinco F. Hemos convenido en suscribir el presente CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE UN BIEN MUNICIPAL, que se registrará por las siguientes convenciones:*

*CONSIDERANDO.*

*I.- Que el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública indica lo siguiente: “Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.”*

*II.- Que de conformidad con el artículo 44 de la ley de Planificación Urbana, que dice: “Artículo 44.- El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, salones comunales, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial. El Registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si en el documento inscribible consta el destino público que se le da al inmueble y el Notario da fe del acuerdo municipal en que se apruebe la cesión y se dispone entregar dicho bien a ese mismo destino.”*

*III.- El presente Convenio tiene como fin que el COMITÉ, administre y use el bien inmueble que más adelante se describirá. El terreno municipal mencionado en el presente convenio, está destinado al uso y disfrute de las personas vecinas y habitantes, su uso está dado para su recreación y esparcimiento de acuerdo a lo estipulado en la ley de Planificación Urbana. Al existir el COMITÉ conformado por personas*

*vecinas del lugar y dispuesto a la conservación, vigilancia del buen uso y beneficio de los bienes inmuebles municipales, se decide por parte de este gobierno ceder su administración y uso, por medio de este convenio por un tiempo determinado, el cual se regirá por las siguientes:*

#### **CLÁUSULAS**

*PRIMERA: La MUNICIPALIDAD ejerce dominio de un bien inmueble situado en Distrito Sabanilla, destinados a zonas de parque, según el Mapa Oficial e Inventarios de Tierras Públicas del Cantón de Montes de Oca, adjunto al Plan Regulador de Montes de Oca (Generalidades, Mapa Oficial y Sanciones), artículo 28 (veintiocho). Finca N° 38-S-I, planos catastrados: SJ- 769677-2002, corresponde al parque de la entrada con un área de 810.70 m<sup>2</sup>; Finca N° 51-S-I, plano SJ.767071-2002, con un área de 606,38 m<sup>2</sup>; Finca N° 40-SI, Plano catastrado número SJ-767068-2002, parque a mano derecha entre avenida 3 y 4 con un área de 280.70 m<sup>2</sup>; Finca N° 41-SI Plano Catastrado SJ-767069-2002, parque ubicado entre avenida 3 y 2 con un área de 1308.52 m<sup>2</sup> ; todos a nombre de Multi Complejos Urbanísticos Vega Durán Sociedad Anónima con leyenda de para traspasar a favor de la Municipalidad de Montes de Oca, con una medida total de 3.006,3 m<sup>2</sup>, las cuales serán dadas en administración y uso en éste convenio.*

*SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, en su carácter dicho, y en virtud de lo dispuesto por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria \_\_\_\_\_, haciendo uso de las facultades conforme el Código Municipal, artículo 71 cede en administración y uso de acuerdo con el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, por un término de dos años, los mencionados inmuebles a favor del COMITÉ, el mismo sea utilizado en los proyectos con el propósito de cumplir con el fin de la asociación. Asimismo el COMITÉ se compromete a no variar la naturaleza de los inmuebles públicos, ni restringir el uso público de los mismos, esto último salvo razón justificada y aprobada por la persona Gestora de Parques y Espacios Públicos, y en caso de restricción de uso, deberá comunicar en un lugar visible, el plazo y razón de la restricción.*

*TERCERA: El fin público que persigue el presente convenio de administración y uso de los bienes municipales, es el servicio comunal propio de la infraestructura ahí dispuesta.*

*CUARTA: El COMITÉ manifiesta que comprende la naturaleza de ésta cesión y, en caso de que deseen mejorar, remodelar o modificar las instalaciones existentes o para la realización de una nueva obra adicional, deberá contar con la autorización previa del ente municipal, cumpliendo estrictamente con todos los requisitos municipales aplicados en cuanto a obtención del uso de suelo y demás permisos para la construcción, comprometiéndose a no variar la naturaleza del bien. En todo caso, toda mejora que se realice en los inmuebles, dada su naturaleza pública, quedará a favor de la MUNICIPALIDAD, sin que el COMITÉ pueda reclamar pago alguno.*

*QUINTA: El derecho que mediante la presente cesión se otorga al COMITÉ no podrá ser traspasado, cedido y en ninguna forma enajenada si no es con el permiso previo, expreso y por escrito del Concejo Municipal, previo informe presentado por la Administración sobre la conveniencia o no de autorizar el movimiento que se pretende realizar. Asimismo, el COMITÉ se compromete a no lucrar en beneficio propio con estos bienes públicos que se le están cediendo en administración y uso, mediante éste convenio y tampoco permitirá que otras personas físicas o jurídicas lucren con él.*

*SEXTA: Todos los gastos que genere el inmueble, así como el mantenimiento correrán por cuenta del COMITÉ. Se exceptúa el mantenimiento-chapía de las zonas verdes, mismo que será realizado por la Municipalidad.*

*SÉPTIMA: En cuanto a los servicios básicos, los costos de instalación y conexión inicial los asumirá la Municipalidad y el COMITÉ asumirá el pago mensual por consumo, así como cualquier recargo, multa o similar que se genere por el consumo. La Junta Directiva del grupo vecinal, responderá personalmente por las deudas que por este rubro se puedan generar.*

*OCTAVA: Sobre el buen uso del inmueble: el COMITÉ se compromete a brindar un buen uso del Bien Inmueble Municipal dado en Administración, siguiendo las siguientes reglas:*

- a. El uso de la zona de parque se recomienda un horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.*
- b. El volumen tanto de la música como de cualquier otra actividad llevada a cabo deberá estar ajustada a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido N° 39428-S.*
- c. Los autos de las personas que asistan a cualquier actividad que se realice en el bien inmueble municipal dados en administración y uso, no deberán de bloquear las entradas a cocheras de las viviendas cercanas, ni pasos peatonales o rampas para personas con alguna discapacidad.*
- d. Ante cualquier denuncia de las personas vecinas cercanas a los bienes inmuebles municipales dados en administración y uso, sobre el incumplimiento de las anteriores disposiciones, el Departamento de Gestión de Parques y Espacios Públicos, trasladará al Concejo Municipal dicha denuncia, junto con el expediente del COMITÉ que administra los bienes para lo que corresponda.*

*NOVENA: La MUNICIPALIDAD en uso de sus atribuciones, velará por el buen uso de las instalaciones y áreas adyacentes, cedidas en el presente convenio y descritas en la cláusula primera.*

*DÉCIMA: El COMITÉ se compromete a presentar anualmente y como último plazo el día 31 del mes de enero de cada año, un informe de todas las actividades relacionadas con la administración y uso del inmueble, utilizando la plantilla brindada para estos efectos por la Municipalidad. La no presentación de éste Informe será causal de término del presente convenio conforme a cláusula acordada por el Concejo Municipal de Montes de Oca en la Sesión Ordinaria N°140-2005, Artículo N° 09, Punto N° 04 del día 03 de enero del 2005.*

*DÉCIMA PRIMERA: En caso de incumplimiento de los términos de éste convenio, el Departamento de Gestión de Parques y Espacios Públicos hará una única prevención sobre los incumplimientos detectados, lo comunicará por escrito al COMITÉ y en caso de persistir los incumplimientos se trasladará al Concejo Municipal, para que éste analice la posibilidad de revocar de conformidad con la ley el presente Convenio. Si el Concejo Municipal, tuviere conocimiento de alguna anomalía o incumplimiento por otro medio, también podrá revocar de conformidad con la ley el presente convenio, previa comunicación al COMITÉ de los incumplimientos detectados y brindando un plazo para subsanar. La revocación deberá comunicarse con un mes de anticipación.*

*DÉCIMA SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, unilateralmente, podrá revocar de conformidad con la ley, éste convenio ya sea por oportunidad y conveniencia o si no se cumplen los fines públicos que el mismo*

encierra, dando aviso al COMITÉ con un mes de anticipación. De igual forma, podrá solicitar la revocatoria del convenio al renunciar a la administración del bien inmueble, comunicándolo al Concejo Municipal con un mes de anticipación.

DÉCIMA TERCERA: Previo a revocar de conformidad con la ley o cuando se dé la renuncia del administración del bien inmueble, o al vencimiento del plazo de éste convenio, deberá el COMITÉ presentar un informe final utilizando la plantilla brindada para estos efectos por la Municipalidad y entregará el inmueble a la MUNICIPALIDAD mediante un acta que se levantará en presencia de los miembros del COMITÉ y personas funcionarias municipales de los Departamentos de Gestión Jurídica y Parques y Espacios Públicos. Todas las deudas por servicios básicos y/o cualquier otro adeudo generado por la administración del bien inmueble, deberá quedar saldado.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio podrá ser prorrogado por otro período menor o similar al originalmente otorgado, siempre y cuando exista un nuevo acuerdo del Concejo Municipal, por lo tanto no podrá ser prorrogado automáticamente. La solicitud de renovación la hará el COMITÉ, mínimo dos meses antes del vencimiento del convenio.

DÉCIMA QUINTA: Cuando ocurra un cambio en las personas que conforman el grupo vecinal, deberán informarlo a la Municipalidad oportunamente.

DÉCIMA SEXTA: El grupo vecinal que tenga bajo administración un bien inmueble municipal, debe garantizar el acceso irrestricto a las personas funcionarias municipales, siempre que se trate de la ejecución de las labores conforme a su puesto y labor municipal, así como a las empresas subcontratadas por la Municipalidad para la prestación de los diferentes servicios. En caso que el parque bajo administración posea cerramiento perimetral y las entradas/salidas al parque cuenten con algún mecanismo de seguridad como llavines, candados o similares, el grupo vecinal deberá entregar a la Municipalidad una copia de la llave de cada uno de estos; así como reportar y aportar nuevas copias cuando ocurra algún cambio.

DÉCIMA SÉPTIMA: Se asigna al Departamento de Gestión de Parques y Espacios Públicos por parte de la Municipalidad para vigilar el cumplimiento de los compromisos del presente convenio, tal y como lo ha requerido la Auditoría Interna.

DÉCIMA OCTAVA: Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El COMITÉ señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico [residencialenmanuel@gmail.com](mailto:residencialenmanuel@gmail.com). La Municipalidad señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico [alcaldia@montesdeoca.go.cr](mailto:alcaldia@montesdeoca.go.cr). Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

DÉCIMA NOVENA: El Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número \_\_\_\_\_, artículo \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, autorizó la suscripción del presente convenio, el cual rige a partir de su firma.

Firmamos por duplicado el presente convenio a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. En el caso de firmas con certificado de firma digital, para efectos de vigencia, rige a partir de la fecha de la última firma digital consignada.

ANA LUCIA GONZÁLEZ CASTRO - ALCALDESA

*JOSE MANUEL OBANDO VARGAS – PRESIDENTE*

*VISADO LEGAL: El Departamento de Gestión Jurídica ha procedido al examen de las cláusulas del presente convenio, las cuales se encuentran conforme a derecho y con respaldo en los artículos 4 inciso f) y 71 del Código Municipal. Por lo anterior se extiende el visto bueno respectivo.*

**TERCERO:** Se autoriza al Señor/a Alcalde/sa Municipal para que suscriba el texto del citado Convenio, sin antes indicar que en caso de solicitarse cualquier modificación, debe venir enalzada al seno del Concejo, para su aprobación.

**CUARTO:** Se solicita declarar este acuerdo en firme.

**QUINTO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.**

***8.9.- MOCION REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ/ REF. CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA Y EL COMITÉ DE VECINOS DE URBANIZACIÓN VISTA REAL. -***

Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Marta Corrales Sánchez, la cual dice:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Que con fecha 01 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0246-ORD.204-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 204/2024, Artículo N° 5.4, del día 25 de Marzo 2024, nos traslada: Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio al Concejo Municipal, con fecha 22 de marzo de 2024, oficio AL.DM.175-2024, remisión convenios: (1) Convenio de administración y uso de bienes inmuebles municipales entre la Municipalidad de Montes de Oca y Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica-Grupo Scout 160 Los Kaciques de Cedros de Montes de Oca. (2) Convenio de administración y uso de bienes inmuebles municipales entre la Municipalidad de Montes de Oca y Comité de Vecinos de Urbanización Vista Real. (3) Convenio de administración y uso de bienes inmuebles municipales entre la Municipalidad de Montes de Oca y Comité de Vecinos de Residencial Emmanuel.

**RESULTANDO**

**PRIMERO: PRIMERO:** Que esta Comisión ha recibido del Concejo Municipal, oficio SC-AC-0246-ORD.204-2024 en donde consta el acuerdo que es artículo 5.4 del día 25 de marzo del 2024, emitido en la sesión ordinaria 204/2024 que traslada oficio AL-DM-175-2024 en donde se remite el Convenio de administración y uso de bienes inmuebles municipales entre la Municipalidad de Montes de Oca y el Comité de Vecinos de Urbanización Vista Real N°. 11-2024.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que es importante para este Concejo Municipal, la suscripción del presente Convenio de administración de un bien inmueble situado en el Distrito San Rafael, destinado a zonas de parque, según el Mapa Oficial e Inventarios de Tierras Públicas del Cantón de Montes de Oca, adjunto al Plan Regulador de Montes de Oca (Generalidades, Mapa Oficial y Sanciones), artículo 28 (veintiocho). Fincas registradas bajo los números de Folio Real: Uno: Número: 672683-000 plano catastrado número: SJ-428383-97, tiene un área de 2.418.00 m<sup>2</sup>, destinado a parque y juegos infantiles; Dos: Folio Real Número: 672684-000, plano catastrado número: SJ-428384-97, tiene un área de 2.741.19 m<sup>2</sup>, destinado a facilidades comunales; las cuales serán dadas en administración y uso en éste convenio.

**SEGUNDO:** Que, el Convenio en cuestión, cuenta con el refrendo legal, otorgado mediante oficio GJ-OF-069-2024 suscrito por la Licda. Rita Obando.

### **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar de tramites de Comisión de Gobierno y Administración, el oficio SC-AC-0246-ORD.204-2024 de la Sesión Ordinaria Nro. 204/2024, Artículo N° 5.4, del día 25 de Marzo 2024.-

**SEGUNDO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4° y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA APROBAR el Convenio de Administración y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entre la Municipalidad de Montes de Oca y el Comité de Vecinos de Urbanización Vista Real N°. 11-2024, para que se lea así:

*CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA Y COMITÉ DE VECINOS DE URBANIZACIÓN VISTA REAL. N° 11-2024.*

*Entre nosotros, Municipalidad de Montes de Oca, cédula jurídica número tres –cero catorce- cero cuarenta y dos mil cero cincuenta y tres (3-014-042053), representada por ANA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO, portadora de la cédula de identidad número: uno-uno-dos-dos-ochocero-seis-nueve-uno (112280691), mayor de edad, soltera, inscrita electoralmente en el Cantón de Montes de Oca, Distrito Primero –San Pedro, Montes de Oca, San José, quien ostenta el cargo de ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO y por ende la representación judicial y extrajudicial de esta Corporación Municipal de acuerdo con lo que estipula el Código Municipal (Ley número siete-siete-nueve-cuatro, artículo número diecisiete, inciso n) donde se le otorga esa atribución y obligación) y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica N° 1280-E11-2020, de las diez horas del veintiuno de febrero de dos mil veinte, publicada en el Diario Oficial La Gaceta # 41 del 2 de marzo del 2020. De acuerdo con lo que establece el Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998, Publicada en La Gaceta No. 94 de 18 de mayo de 1998, Artículo 4, inciso (f) "Artículo 4.- La Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:....f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos,*

convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Identificada en adelante como "la MUNICIPALIDAD" el COMITÉ DE VECINOS DE URBANIZACIÓN VISTA REAL ubicada en el Distrito de San Rafael, identificada en adelante como "el COMITÉ ", representada por su Presidente: LUIS DIEGO CALDERÓN CHAVARRÍA, portador de la cédula de identidad uno guion ocho tres uno guion uno siete cuatro, vecino de la Urbanización Vista Real de los Condominios Vista Real 50 metros norte, casa de dos plantas a mano derecha, San Rafael de Montes de Oca, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, hemos convenido en suscribir el presente CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE UN BIEN MUNICIPAL, que se regirá por las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO.

I.- Que el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública indica lo siguiente: "Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación."

II.- Que de conformidad con el artículo 44 de la ley de Planificación Urbana, que dice: "Artículo 44.- El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, salones comunales, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial. El Registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si en el documento inscribible consta el destino público que se le da al inmueble y el Notario da fe del acuerdo municipal en que se apruebe la cesión y se dispone entregar dicho bien a ese mismo destino."

III.- El presente Convenio tiene como fin que el COMITÉ, administre y use el bien inmueble que más adelante se describirá. El terreno municipal mencionado en el presente convenio, está destinado al uso y disfrute de las personas vecinas y habitantes, su uso está dado para su recreación y esparcimiento de acuerdo a lo estipulado en la ley de Planificación Urbana. Al existir el COMITÉ conformado por personas vecinas del lugar y dispuesto a la conservación, vigilancia del buen uso y beneficio de los bienes inmuebles municipales, se decide por parte de este gobierno ceder su administración y uso, por medio de este convenio por un tiempo determinado, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD ejerce dominio de un bien inmueble situado en el Distrito San Rafael, destinado a zonas de parque, según el Mapa Oficial e Inventarios de Tierras Públicas del Cantón de Montes de Oca, adjunto al Plan Regulador de Montes de Oca (Generalidades, Mapa Oficial y Sanciones), artículo 28 (veintiocho). Fincas registradas bajo los números de Folio Real: Uno: Número: 672683-000 plano catastrado número: SJ-428383-97, tiene un área de 2.418.00 m<sup>2</sup>, destinado a parque y juegos infantiles; Dos: Folio Real Número: 672684-000, plano catastrado número: SJ-428384-97, tiene un área de 2.741.19 m<sup>2</sup>, destinado a facilidades comunales; las cuales serán dadas en administración y uso en éste convenio.

*SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, en su carácter dicho, y en virtud de lo dispuesto por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria \_\_\_\_\_, haciendo uso de las facultades conforme el Código Municipal, artículo 71 cede en administración y uso de acuerdo con el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, por un término de dos años, los mencionados inmuebles a favor del COMITÉ, el mismo sea utilizado en los proyectos con el propósito de cumplir con el fin de la asociación. Asimismo el COMITÉ se compromete a no variar la naturaleza de los inmuebles públicos, ni restringir el uso público de los mismos, esto último salvo razón justificada y aprobada por la persona Gestora de Parques y Espacios Públicos, y en caso de restricción de uso, deberá comunicar en un lugar visible, el plazo y razón de la restricción.*

*TERCERA: El fin público que persigue el presente convenio de administración y uso de los bienes municipales, es el servicio comunal propio de la infraestructura ahí dispuesta.*

*CUARTA: El COMITÉ manifiesta que comprende la naturaleza de ésta cesión y, en caso de que deseen mejorar, remodelar o modificar las instalaciones existentes o para la realización de una nueva obra adicional, deberá contar con la autorización previa del ente municipal, cumpliendo estrictamente con todos los requisitos municipales aplicados en cuanto a obtención del uso de suelo y demás permisos para la construcción, comprometiéndose a no variar la naturaleza del bien. En todo caso, toda mejora que se realice en los inmuebles, dada su naturaleza pública, quedará a favor de la MUNICIPALIDAD, sin que el COMITÉ pueda reclamar pago alguno.*

*QUINTA: El derecho que mediante la presente cesión se otorga al COMITÉ no podrá ser traspasado, cedido y en ninguna forma enajenada si no es con el permiso previo, expreso y por escrito del Concejo Municipal, previo informe presentado por la Administración sobre la conveniencia o no de autorizar el movimiento que se pretende realizar. Asimismo, el COMITÉ se compromete a no lucrar en beneficio propio con estos bienes públicos que se le están cediendo en administración y uso, mediante éste convenio y tampoco permitirá que otras personas físicas o jurídicas lucren con él.*

*SEXTA: Todos los gastos que genere el inmueble, así como el mantenimiento correrán por cuenta del COMITÉ. Se exceptúa el mantenimiento-chapía de las zonas verdes, mismo que será realizado por la Municipalidad.*

*SÉPTIMA: En cuanto a los servicios básicos, los costos de instalación y conexión inicial los asumirá la Municipalidad y el COMITÉ asumirá el pago mensual por consumo, así como cualquier recargo, multa o similar que se genere por el consumo. La Junta Directiva del grupo vecinal, responderá personalmente por las deudas que por este rubro se puedan generar.*

*OCTAVA: Sobre el buen uso del inmueble: el COMITÉ se compromete a brindar un buen uso del Bien Inmueble Municipal dado en Administración, siguiendo las siguientes reglas:*

- a. *El uso de la zona de parque se recomienda un horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.*
  - b. *El volumen tanto de la música como de cualquier otra actividad llevada a cabo deberá estar ajustada a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido N° 39428-S.*
  - c. *Los autos de las personas que asistan a cualquier actividad que se realice en el bien inmueble municipal dados en administración y uso, no deberán de bloquear las entradas a*

*cocheras de las viviendas cercanas, ni pasos peatonales o rampas para personas con alguna discapacidad.*

- d. *Ante cualquier denuncia de las personas vecinas cercanas a los bienes inmuebles municipales dados en administración y uso, sobre el incumplimiento de las anteriores disposiciones, el Departamento de Gestión de Parques y Espacios Públicos, trasladará al Concejo Municipal dicha denuncia, junto con el expediente del COMITÉ que administra los bienes para lo que corresponda.*

*NOVENA: La MUNICIPALIDAD en uso de sus atribuciones, velará por el buen uso de las instalaciones y áreas adyacentes, cedidas en el presente convenio y descritas en la cláusula primera.*

*DÉCIMA: El COMITÉ se compromete a presentar anualmente y como último plazo el día 31 del mes de enero de cada año, un informe de todas las actividades relacionadas con la administración y uso del inmueble, utilizando la plantilla brindada para estos efectos por la Municipalidad. La no presentación de éste Informe será causal de término del presente convenio conforme a cláusula acordada por el Concejo Municipal de Montes de Oca en la Sesión Ordinaria N°140-2005, Artículo N° 09, Punto N° 04 del día 03 de enero del 2005.*

*DÉCIMA PRIMERA: En caso de incumplimiento de los términos de éste convenio, el Departamento de Gestión de Parques y Espacios Públicos hará una única prevención sobre los incumplimientos detectados, lo comunicará por escrito al COMITÉ y en caso de persistir los incumplimientos se trasladará al Concejo Municipal, para que éste analice la posibilidad de revocar de conformidad con la ley el presente Convenio. Si el Concejo Municipal, tuviere conocimiento de alguna anomalía o incumplimiento por otro medio, también podrá revocar de conformidad con la ley el presente convenio, previa comunicación al COMITÉ de los incumplimientos detectados y brindando un plazo para subsanar. La revocación deberá comunicarse con un mes de anticipación.*

*DÉCIMA SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, unilateralmente, podrá revocar de conformidad con la ley, éste convenio ya sea por oportunidad y conveniencia o si no se cumplen los fines públicos que el mismo encierra, dando aviso al COMITÉ con un mes de anticipación. De igual forma, podrá solicitar la revocatoria del convenio al renunciar a la administración del bien inmueble, comunicándolo al Concejo Municipal con un mes de anticipación.*

*DÉCIMA TERCERA: Previo a revocar de conformidad con la ley o cuando se dé la renuncia del administración del bien inmueble, o al vencimiento del plazo de éste convenio, deberá el COMITÉ presentar un informe final utilizando la plantilla brindada para estos efectos por la Municipalidad y entregará el inmueble a la MUNICIPALIDAD mediante un acta que se levantará en presencia de los miembros del COMITÉ y personas funcionarias municipales de los Departamentos de Gestión Jurídica y Parques y Espacios Públicos. Todas las deudas por servicios básicos y/o cualquier otro adeudo generado por la administración del bien inmueble, deberá quedar saldado.*

*DÉCIMA CUARTA: El presente convenio podrá ser prorrogado por otro período menor o similar al originalmente otorgado, siempre y cuando exista un nuevo acuerdo del Concejo Municipal, por lo tanto no podrá ser prorrogado automáticamente. La solicitud de renovación la hará el COMITÉ, mínimo dos meses antes del vencimiento del convenio.*

*DÉCIMA QUINTA: Cuando ocurra un cambio en las personas que conforman el grupo vecinal, deberán informarlo a la Municipalidad oportunamente.*

*DÉCIMA SEXTA: El grupo vecinal que tenga bajo administración un bien inmueble municipal, debe garantizar el acceso irrestricto a las personas funcionarias municipales, siempre que se trate de la ejecución de las labores conforme a su puesto y labor municipal, así como a las empresas subcontratadas por la Municipalidad para la prestación de los diferentes servicios. En caso que el parque bajo administración posea cerramiento perimetral y las entradas/salidas al parque cuenten con algún mecanismo de seguridad como llavines, candados o similares, el grupo vecinal deberá entregar a la Municipalidad una copia de la llave de cada uno de estos; así como reportar y aportar nuevas copias cuando ocurra algún cambio.*

*DÉCIMA SÉPTIMA: Se asigna al Departamento de Gestión de Parques y Espacios Públicos por parte de la Municipalidad para vigilar el cumplimiento de los compromisos del presente convenio, tal y como lo ha requerido la Auditoría Interna.*

*DÉCIMA OCTAVA: Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El COMITÉ señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico [luis.calderon@singular.org](mailto:luis.calderon@singular.org) y [alfarorick@gmail.com](mailto:alfarorick@gmail.com). La Municipalidad señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico [jumanac@montesdeoca.go.cr](mailto:jumanac@montesdeoca.go.cr). Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados*

*DÉCIMA NOVENA: El Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número \_\_\_\_\_, artículo \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, autorizó la suscripción del presente convenio, el cual rige a partir de su firma.*

*Firmamos por duplicado el presente convenio a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.*

*En el caso de firmas con certificado de firma digital, para efectos de vigencia, rige a partir de la fecha de la última firma digital consignada.*

*ANA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO – ALCALDESA*

*LUIS DIEGO CALDERÓN CHAVARRÍA – PRESIDENTE*

*VISADO LEGAL: El Departamento de Gestión Jurídica ha procedido al examen de las cláusulas del presente convenio, las cuales se encuentran conforme a derecho y con respaldo en los artículos 4 inciso f) y 71 del Código Municipal. Por lo anterior se extiende el visto bueno respectivo.*

**TERCERO:** Se autoriza al Señor/a Alcalde/sa Municipal para que suscriba el texto del citado Convenio, sin antes indicar que en caso de solicitarse cualquier modificación, debe venir enalzada al seno del Concejo, para su aprobación.

**CUARTO:** Se solicita declarar este acuerdo en firme.

**QUINTO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.**

***8.10.- MOCION REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ/ REF. CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA Y ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA-GRUPO SCOUT 160 LOS KACIQUES DE CEDROS DE MONTES DE OCA.***

Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Marta Corrales Sánchez, la cual dice:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Que con fecha 01 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0246-ORD.204-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 204/2024, Artículo N° 5.4, del día 25 de Marzo 2024, nos traslada: Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio al Concejo Municipal, con fecha 22 de marzo de 2024, oficio AL.DM.175-2024, remisión convenios: (1) Convenio de administración y uso de bienes inmuebles municipales entre la Municipalidad de Montes de Oca y Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica-Grupo Scout 160 Los Kaciques de Cedros de Montes de Oca. (2) Convenio de administración y uso de bienes inmuebles municipales entre la Municipalidad de Montes de Oca y Comité de Vecinos de Urbanización Vista Real. (3) Convenio de administración y uso de bienes inmuebles municipales entre la Municipalidad de Montes de Oca y Comité de Vecinos de Residencial Emmanuel.

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que esta Comisión ha recibido del Concejo Municipal, oficio SC-AC-0246-ORD.204-2024 en donde consta el acuerdo que es artículo 5.4 del día 25 de marzo del 2024, emitido en la sesión ordinaria 204/2024 que traslada oficio AL-DM-175-2024 en donde se remite el Convenio de administración y uso de bienes inmuebles municipales entre la Municipalidad de Montes de Oca y Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica-Grupo Scout 160 Los Kaciques de Cedros de Montes de Oca.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que es importante para este Concejo Municipal, la suscripción del presente Convenio que otorga por un término de dos años, de un bien inmueble situado en el distrito de San Pedro, destinado a parque, según el Mapa Oficial e Inventarios de Tierras Públicas del Cantón de Montes de Oca, adjunto al Plan Regulador de Montes de Oca (Generalidades, Mapa Oficial y Sanciones), artículo 28 (veintiocho), que no han generado título alguno los mismos se encuentran en administración de la Municipalidad de Montes de Oca, que según plano catastrado: SJ-20218-76, finca 90310-000, específicamente el bien inmueble ubicado directamente detrás del Salón Comunal de Cedros, dicho bien inmueble cuenta con una medida total de 115,13 m<sup>2</sup>, total de metraje que será dado en administración y uso en éste convenio.

**SEGUNDO:** Que, el Convenio en cuestión, cuenta con el refrendo legal, otorgado mediante oficio GJ-OF-069-2024 suscrito por la Licda. Rita Obando.

**POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar de tramites de Comisión de Gobierno y Administración, el oficio SC-AC-0246-ORD.204-2024 de la Sesión Ordinaria Nro. 204/2024, Artículo N° 5.4, del día 25 de Marzo 2024.-

**SEGUNDO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 4° y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA APROBAR el Convenio de Administración y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entre la Municipalidad de Montes de Oca y la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica (Grupo Scout 160 Los Kaciques de Cederos de Montes de Oca; N°. 13-2024, para que se lea así:

*CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA Y ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA- Grupo Scout 160 Los Kaciques de Cedros de Montes de Oca. N° 13-2024*

*Entre nosotros, Municipalidad de Montes de Oca, cédula jurídica número tres –cero catorce- cero cuarenta y dos mil cero cincuenta y tres (3-014-042053), representada por ANA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO, portadora de la cédula de identidad número: uno-uno-dos-dos-ocho-cero-seis-nueve-uno (112280691), mayor de edad, soltera, inscrita electoralmente en el Cantón de Montes de Oca, Distrito Primero –San Pedro, Montes de Oca, San José, quien ostenta el cargo de ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO y por ende la representación judicial y extrajudicial de esta Corporación Municipal de acuerdo con lo que estipula el Código Municipal (Ley número siete-siete-nueve-cuatro, artículo número diecisiete, inciso n) donde se le otorga esa atribución y obligación) y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica N° 1280-E11-2020, de las diez horas del veintiuno de febrero de dos mil veinte, publicada en el Diario Oficial La Gaceta # 41 del 2 de marzo del 2020. De acuerdo con lo que establece el Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998, Publicada en La Gaceta No. 94 de 18 de mayo de 1998, Artículo 4, inciso (f) “Artículo 4.- La Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:....f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Identificada en adelante como “la MUNICIPALIDAD” y la ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA, ubicada en el distrito de San Pedro, identificada en adelante como “LA ASOCIACIÓN” representada por su presidente: ILEANA BOSCHINI LÓPEZ, portadora de la cédula de identidad uno cero cinco tres ocho cero siete ocho ocho, (1-0538-0788), vecina de Moravia, mayor, casada, hemos convenido en suscribir el presente CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE UN BIEN MUNICIPAL, que se registrá por las siguientes convenciones:*

*CONSIDERANDO.*

*I.- Que el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública indica lo siguiente: “Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.”*

II. - Que de conformidad con el artículo 44 de la ley de Planificación Urbana, que dice: "Artículo 44.- El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, salones comunales, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial. El Registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si en el documento inscribible consta el destino público que se le da al inmueble y el Notario da fe del acuerdo municipal en que se apruebe la cesión y se dispone entregar dicho bien a ese mismo destino."

III.- El presente Convenio tiene como fin que LA ASOCIACIÓN, administre y use el bien inmueble que más adelante se describirá. Al existir la ASOCIACIÓN legalmente conformada, se decide por parte de este gobierno ceder su administración y uso, por medio de este convenio por un tiempo determinado, el cual se registrará por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD ejerce dominio de un bien inmueble situado en el distrito de San Pedro, destinado a parque, según el Mapa Oficial e Inventarios de Tierras Públicas del Cantón de Montes de Oca, adjunto al Plan Regulador de Montes de Oca (Generalidades, Mapa Oficial y Sanciones), artículo 28 (veintiocho). No han generado título alguno los mismos se encuentran en administración de la Municipalidad de Montes de Oca, que según plano catastrado: SJ-20218-76, finca 90310-000, específicamente el bien inmueble ubicado directamente detrás del Salón Comunal de Cedros, dicho bien inmueble cuenta con una medida total de 115,13 m<sup>2</sup>, total de metraje que será dado en administración y uso en éste convenio.

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, en su carácter dicho, y en virtud de lo dispuesto por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria \_\_\_\_\_, haciendo uso de las facultades conforme el Código Municipal, artículo 71 cede en administración y uso de acuerdo con el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, por un término de dos años, los mencionados inmuebles a favor de la ASOCIACIÓN, el mismo sea utilizado en los proyectos con el propósito de cumplir con el fin de la asociación. Asimismo la ASOCIACIÓN se compromete a no variar la naturaleza de los inmuebles públicos, ni restringir el uso público de los mismos, esto último salvo razón justificada y aprobada por la persona Gestora de Parques y Espacios Públicos, y en caso de restricción de uso, deberá comunicar en un lugar visible, el plazo y razón de la restricción.

TERCERA: El fin público que persigue el presente convenio de administración y uso de los bienes municipales, es el servicio comunal propio de la infraestructura ahí dispuesta.

CUARTA: La ASOCIACIÓN manifiesta que comprende la naturaleza de ésta cesión y, en caso de que deseen mejorar, remodelar o modificar las instalaciones existentes o para la realización de una nueva obra adicional, deberá contar con la autorización previa del ente municipal, cumpliendo estrictamente con todos los requisitos municipales aplicados en cuanto a obtención del uso de suelo y demás permisos para la construcción, comprometiéndose a no variar la naturaleza del bien. En todo caso, toda mejora que se realice en los inmuebles, dada su naturaleza pública, quedará a favor de la MUNICIPALIDAD, sin que la ASOCIACIÓN pueda reclamar pago alguno.

*QUINTA: El derecho que mediante la presente cesión se otorga a la ASOCIACIÓN no podrá ser traspasado, cedido y en ninguna forma enajenada si no es con el permiso previo, expreso y por escrito del Concejo Municipal, previo informe presentado por la Administración sobre la conveniencia o no de autorizar el movimiento que se pretende realizar. Asimismo, la ASOCIACIÓN se compromete a no lucrar en beneficio propio con estos bienes públicos que se le están cediendo en administración y uso, mediante éste convenio y tampoco permitirá que otras personas físicas o jurídicas lucren con él.*

*SEXTA: Todos los gastos que genere el inmueble, así como el mantenimiento correrán por cuenta de la ASOCIACIÓN.*

*SÉPTIMA: En cuanto a los servicios básicos, los costos de instalación y conexión inicial los asumirá la Municipalidad y la ASOCIACIÓN asumirá el pago mensual por consumo, así como cualquier recargo, multa o similar que se genere por el consumo. La ASOCIACIÓN, responderá por las deudas que por este rubro se puedan generar.*

*OCTAVA: Sobre el buen uso del inmueble: la ASOCIACIÓN se compromete a brindar un buen uso del Bien Inmueble Municipal dado en Administración, siguiendo las siguientes reglas:*

- a. *El límite de uso del bien inmueble será hasta las 10:00 pm.*
  - b. *El volumen tanto de la música como de cualquier otra actividad llevada a cabo deberá estar ajustada a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido N° 39428-S.*
  - c. *Los autos de las personas que asistan a cualquier actividad que se realice en el bien inmueble municipal dados en administración y uso, no deberán de bloquear las entradas a cocheras de las viviendas cercanas, ni pasos peatonales o rampas para personas con alguna discapacidad.*
  - d. *Ante cualquier denuncia de las personas vecinas cercanas a los bienes inmuebles municipales dados en administración y uso, sobre el incumplimiento de las anteriores disposiciones, el Departamento de Gestión de Parques y Espacios Públicos, trasladará al Concejo Municipal dicha denuncia, junto con el expediente de la ASOCIACIÓN que administra los bienes para lo que corresponda.*

*NOVENA: La MUNICIPALIDAD en uso de sus atribuciones, velará por el buen uso de las instalaciones y áreas adyacentes, cedidas en el presente convenio y descritas en la cláusula primera.*

*DÉCIMA: La ASOCIACIÓN se compromete a presentar anualmente y como último plazo el día 31 del mes de enero de cada año, un informe de todas las actividades relacionadas con la administración y uso del inmueble, utilizando la plantilla brindada para estos efectos por la Municipalidad. La no presentación de éste Informe será causal de término del presente convenio conforme a cláusula acordada por el Concejo Municipal de Montes de Oca en la Sesión Ordinaria N°140-2005, Artículo N° 09, Punto N° 04 del día 03 de enero del 2005.*

*DÉCIMA PRIMERA: En caso de incumplimiento de los términos de éste convenio, el Departamento de Gestión de Parques y Espacios Públicos hará una única prevención sobre los incumplimientos detectados, lo comunicará por escrito a la ASOCIACIÓN, y en caso de persistir los incumplimientos se trasladará al Concejo Municipal, para que éste analice la posibilidad de revocar de conformidad con la ley el presente Convenio. Si el Concejo Municipal, tuviere conocimiento de alguna anomalía o*

*incumplimiento por otro medio, también podrá revocar de conformidad con la ley el presente convenio, previa comunicación a la ASOCIACIÓN de los incumplimientos detectados y brindando un plazo para subsanar. La revocación deberá comunicarse con un mes de anticipación.*

*DÉCIMA SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, unilateralmente, podrá revocar de conformidad con la ley, éste convenio ya sea por oportunidad y conveniencia o si no se cumplen los fines públicos que el mismo encierra, dando aviso a la ASOCIACIÓN con un mes de anticipación. De igual forma, la ASOCIACIÓN podrá solicitar la revocatoria del convenio al renunciar a la administración del bien inmueble, comunicándolo al Concejo Municipal con un mes de anticipación.*

*DÉCIMA TERCERA: Previo a revocar de conformidad con la ley o cuando se dé la renuncia del administración del bien inmueble, o al vencimiento del plazo de éste convenio, deberá la ASOCIACIÓN presentar un informe final utilizando la plantilla brindada para estos efectos por la Municipalidad y entregará el inmueble a la MUNICIPALIDAD mediante un acta que se levantará en presencia de los miembros de la ASOCIACIÓN y personas funcionarias municipales de los Departamentos de Gestión Jurídica y Parques y Espacios Públicos. Todas las deudas por servicios básicos y/o cualquier otro adeudo generado por la administración del bien inmueble, deberá quedar saldado.*

*DÉCIMA CUARTA: El presente convenio podrá ser prorrogado por otro período menor o similar al originalmente otorgado, siempre y cuando exista un nuevo acuerdo del Concejo Municipal, por lo tanto no podrá ser prorrogado automáticamente. La solicitud de renovación la hará la ASOCIACIÓN, mínimo dos meses antes del vencimiento del convenio.*

*DÉCIMA QUINTA: Cuando ocurra un cambio en las personas que representan legalmente a la ASOCIACIÓN o al Grupo Scout 160 Los Kaciques de Cedros de Montes de Oca, deberán informarlo a la Municipalidad oportunamente.*

*DÉCIMA SEXTA: La agrupación que tenga bajo administración un bien inmueble municipal, debe garantizar el acceso irrestricto a las personas funcionarias municipales, siempre que se trate de la ejecución de las labores conforme a su puesto y labor municipal, así como a las empresas subcontratadas por la Municipalidad para la prestación de los diferentes servicios.*

*DÉCIMA SÉPTIMA: Se asigna al Departamento de Gestión de Parques y Espacios Públicos por parte de la Municipalidad para vigilar el cumplimiento de los compromisos del presente convenio, tal y como lo ha requerido la Auditoría Interna.*

*DÉCIMA OCTAVA: Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: La ASOCIACIÓN señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico grupogys160@gmail.com. La Municipalidad señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico jumanac@montesdeoca.go.cr. Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados*

*DÉCIMA NOVENA: El Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Número \_\_\_\_\_, artículo \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, autorizó la suscripción del presente convenio, el cual rige a partir de su firma.*

*Firmamos por duplicado el presente convenio a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.*  
*En el caso de firmas con certificado de firma digital, para efectos de vigencia, rige a partir de la fecha de la última firma digital consignada.*

*ANA LUCIA GONZÁLEZ CASTRO – ALCALDESA*

*ILEANA BOSCHINI LÓPEZ – PRESIDENTA*

*VISADO LEGAL: El Departamento de Gestión Jurídica ha procedido al examen de las cláusulas del presente convenio, las cuales se encuentran conforme a derecho y con respaldo en los artículos 4 inciso f) y 71 del Código Municipal. Por lo anterior se extiende el visto bueno respectivo.*

**TERCERO:** Se autoriza al Señor/a Alcalde/sa Municipal para que suscriba el texto del citado Convenio, sin antes indicar que en caso de solicitarse cualquier modificación, debe venir enalzada al seno del Concejo, para su aprobación.

**CUARTO:** Se solicita a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal, y mediante el Área que considere pertinente, coordinar con las agrupaciones que comparten el bien inmueble, lo referente a servicios públicos, seguridad y otros detalles afines.-

**QUINTO:** Se solicita declarar este acuerdo en firme.

**SEXTO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Corregir la dirección, dice: bien inmueble localizado detrás del salón comunal de Cedros, eso pertenece al distrito de Sabanilla, dice distrito de San Pedro, eso habría que corregirlo, me queda la duda si este espacio tiene su propio medidor, su propia paja de agua, si se habló con Adicedros, creo que la Asociación tiene suficiente autonomía, pero siempre sería bueno que se incluya dentro del convenio estos temas como de los servicios básicos, el ingreso al parque que es administración de Adicedros.-

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Este local fue usado por mucho tiempo por el grupo de Alcohólicos Anónimos, que ya hay una relación entre la Asociación y los Scout, que está establecido en el convenio el tema de los gastos por parte del grupo Scout.-

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.**

**ARTICULO 9.- Mocion Jorge Espinoza Camacho, Síndico Propietario, Julio Telles Madrigal, Regidor Suplente, Magali Acuña Segura, Regidora Propietaria/ Ref/ Modificación Reglamento de Becas de la Municipalidad de Montes de Oca.-**

Se conoce moción escrita presentada por Jorge Espinoza Camacho, Síndico Propietario, Julio Telles Madrigal, Regidor Suplente, Magali Acuña Segura, Regidora Propietaria, la cual dice:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que se aprobaron reformas integrales al actual Reglamento de becas en informe presentado por la Comisión de Jurídicos en la Sesión Ordinaria Nro. 58-2021 del día 07 de junio del 2021, propuestas por el Regidor Suplente, Mauricio Blanco Gamboa, y la señora María José Lara Cordero, Síndica Suplente del distrito de San Pedro.-

**SEGUNDO:** Que en la Sesión Ordinaria Nro. 72-2021 del 14 de setiembre del 2021, se conoció Moción presentada por los Regidores Propietarios: Marta Corrales Sánchez, Gabriela Bolaños Gamboa, Jorge Mora Portuguez y Andrés Guzmán Gómez, mediante la cual se aprueba la segunda publicación de reforma integral al reglamento de becas en el diario oficial La Gaceta.-

**TERCERO:** Que las reformas aprobadas respondían a una necesidad de actualizar los procesos de otorgamiento de becas municipales a los estudiantes que habitan en el Cantón de Montes de Oca.-

**CUARTO:** Que las reformas propuestas pretendían acelerar el proceso de otorgamiento de las becas a los estudiantes que aprobaran la solicitud correspondiente.-

**QUINTO:** Que es fundamental establecer un mecanismo que permita ordenar el buen uso de los recursos públicos, evitando discrecionalidades y subjetividades en la asignación de las becas; a la vez que se mantengan las potestades y competencias de los Concejos de Distrito para recomendar al Concejo Municipal la lista final de personas becadas.-

**SEXTO:** Que es prioritario actualizar los procedimientos de otorgación de becas según las capacidades del departamento de Desarrollo Humano.-

**SETIMO:** Que al día de hoy el departamento de Desarrollo Humano no cuenta con el personal suficiente para responder a la revisión y aprobación de los formularios de solicitud de beca municipal.-

**OCTAVO:** Que es necesario actualizar el Reglamento de Becas según las necesidades actuales de la institución.-

**POR TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA:**

**PRIMERO:** Iniciar el proceso de revisión y eventual modificación del Reglamento de Becas Municipales, encargándose a la Comisión Especial de Reglamento para tal efecto.-

**SEGUNDO:** Brindar audiencia al funcionario municipal, señor Willow Abel Fernández, encargado del proceso de becas, para la sesión extraordinaria de la comisión Especial de Reglamentos el día miércoles 24 de abril del 2024, a fin de que brinde sus observaciones sobre el reglamento en cuestión.

**TERCERO:** Procedan los Concejos de Distrito y miembros del Concejo Municipal a remitir por escrito sus observaciones al reglamento de becas actuales a este Concejo Municipal en un plazo no mayor a cinco días hábiles.-

**CUARTO:** Brindar audiencia al funcionario municipal, señor Willow Abel Fernández, para el día lunes 29 de abril del año en curso en sesión Ordinaria del Concejo Municipal a fin de que brinde un informe sobre lo que ha sido el proceso de becas en los últimos 3 años.

**QUINTO:** Se solicita la dispensa de trámite de Comisión.-

**SEXTO:** Se solicita se declare este acuerdo en firme

**SÉTIMO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

JORGE ESPINOZA CAMACHO, SÍNDICO PROPIETARIO: En virtud de lo discutido en la Sesión anterior, la intención es darle un nuevo enfoque al Reglamento con el fin de actualizar el mismo.-

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA PRESIDENTE MUNICIPAL: Audiencia para el día 29 de abril, 2024.-

LIC. JULIO TELLES MADRIGAL, REGIDOR SUPLENTE: Sesión comisión reglamentos miércoles 24 de abril, 2024, convocar a Abel, 6.pm, presencial.-

JORGE ESPINOZA CAMACHO, SÍNDICO PROPIETARIO: Que los concejos de distrito envíen un representante, que don Abel brinde un informe.-

DANIEL ROJAS MADRIGAL REGIDOR PROPIETARIO: Se invite a los síndicos electos para el día 29, día de exposición de Abel.-

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR JORGE ESPINOZA CAMACHO, SÍNDICO PROPIETARIO, JULIO TELLES MADRIGAL, REGIDOR SUPLENTE, MAGALI ACUÑA SEGURA, REGIDORA PROPIETARIA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.**

**ARTICULO 10.- Moción Regidor Propietario Daniel Rojas Madrigal/Ref. Declaratoria de interés Público Cantonal el Evento "Clásica Montes de Oca 2024".-**

Se conoce moción escrita, presentada por el Regidor Propietario Daniel Rojas Madrigal, la cual dice:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que con fecha 21 de febrero del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0083-ORD.199-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 199/2024, Artículo N° 2.2., del día 19 de Febrero 2024, traslada a la COMISION DE ASUNTOS CULTURALES: Nota suscrita por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca al Concejo Municipal, con fecha 13 de febrero de 2024, oficio CCDRMO-DD-113-2023, solicitud declaratoria de interés público "carrera de atletismo: "Clásica Montes de Oca 2024".-

**SEGUNDO:** Que el citado oficio a la letra dice:

(...)

*Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca. Sirva la presente para hacer de su conocimiento que, como parte de la celebración de la fecha del cantonato de nuestro cantón, estaremos realizando una carrera de atletismo de 5 y 10 kilómetros alrededor de los cuatro distritos de Montes de Oca. Uno de los requisitos que debemos cumplir para realizar el evento es el permiso del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para utilizar las calles nacionales y de travesía que hay en el cantón y para poder obtener dicho permiso el MOPT solicita que la carrera sea declarada de interés público cantonal. Por lo anterior, acudimos al estimable Concejo Municipal para que, como gentilmente lo consideraron el año anterior, consideren nuestra solicitud de declarar de interés público el siguiente evento: "Clásica Montes de Oca 2024" Fecha: domingo 4 de agosto 2024 Hora de inicio: 7am Salida y meta: Estadio Manolo Amador, Sabanilla Organiza: CCDR Montes de Oca.*

(...)

**TERCERO:** Que tal solicitud de declaratoria se fundamenta en los siguientes considerandos:

(...)

- I.- Que el deporte representa un fundamento y una condición importante para el desarrollo físico, intelectual y socio afectivo del ser humano.*
- II.- Que una de las prioridades del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca es impulsar iniciativas y crear espacios que promuevan el bienestar y la salud en la población, a través del deporte, la recreación y la actividad física.*
- III.- Que el evento atrae a más de 700 personas competidoras, incluyendo a los y las atletas del CCDRMO, y a un gran número de asistentes y acompañantes de los atletas.*
- IV. Que el evento no es un espectáculo público donde se incentive el consumo de licor, tabaco u otras drogas, por el contrario, se promueve la participación de la familia, los hábitos saludables y la práctica deportiva en todos los habitantes de nuestro cantón.*
- V. Que es un evento que transcurre por los cuatro distritos del cantón de Montes de Oca, propiciando el interés de los diferentes comercios en sumarse a la realización de la actividad.*

(...)

**CUARTO:** Que he procedido no solo con la lectura de la nota, sino que con la Asesoría Legal del caso, con el análisis de fondo de la solicitud planteada, encontrándose de conformidad.-

**QUINTO:** Que la Comisión de Asuntos Culturales a la fecha no ha logrado reunirse y es de suma urgencia para el Comité de Deportes contar con una resolución por parte de este Cuerpo Colegiado, a fin de continuar con una serie de trámites posteriores que se requieren en otras instancias que velan esta materia.-

**POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar de trámites de Comisión de Asuntos Culturales, el oficio: SC-AC-0083-ORD.199-2024 de la Sesión Ordinaria Nro. 199/2024, Artículo N° 2.2., del día 19 de Febrero 2024.-

**SEGUNDO:** Con base en el oficio CDRMO-DD-113-2023 suscrito por el Comité Cantonal de Deportes y la fundamentación aportada, declarar de interés público cantonal el siguiente evento:

- "Clásica Montes de Oca 2024"
- Fecha: domingo 4 de agosto 2024
- Hora de inicio: 7am
- Salida y meta: Estadio Manolo Amador, Sabanilla
- Organiza: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca

**TERCERO:** Proceda el Comité Cantonal de Deportes con los trámites ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a fin de obtener el visto bueno para utilizar las calles nacionales y de travesía que hay en el cantón de Montes de Oca.-

**CUARTO:** Se solicita se declare este acuerdo en firme.-

**QUINTO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO DANIEL ROJAS MADRIGAL, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS Y ALCANCES POR DECISION UNANIME.**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.**

**ARTICULO 11.- Mociones de la Regidora Propietaria Gabriela Bolaños Gamboa.-**

Se presentan a despacho las siguientes mociones que dicen:

***11.1.- MOCION REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA/ REF. SOLICITUD COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MONTES DE OCA PARA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO DEL 3% AL 5%.-***

Se conoce moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Gabriela Bolaños Gamboa, la cual dice:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que con fecha 30 de agosto del 2023, mediante Oficio: AC-0877-23, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 174/2023, Artículo N° 5.1, del día 28 de Agosto 2023, traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto: **NOTA SUSCRITA POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y**

RECREACIÓN DE MONTES DE OCA AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2023, OFICIO CDRMO-DA-073-2023, COLABORACIÓN CON EL CDR MONTES DE OCA PARA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO DEL 3% AL 5%.

**SEGUNDO:** Que mediante oficios AC-1283-2023 y SC-AC-0120-ORD.200-2024, se le ha notificado a la Alcaldía Municipal:

(...)

*solicitar a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal, proceda a remitir a este Concejo y en un plazo no mayor a los 10 días hábiles, su criterio jurídico y financiero en cuanto a la viabilidad de la propuesta planteada”.-*

(...)

**TERCERO: Que** pese a los plazos otorgados a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.-

**CUARTO** Que la Comisión de Hacienda por múltiples circunstancias fuera de su control, no ha logrado llevar a cabo sus reuniones ordinarias como corresponde.-

**AL RESPECTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO: Dispensar** de trámites de Comisión de Hacienda y Presupuesto el Oficio: AC-0877-23 de la Sesión Ordinaria Nro. 174/2023, Artículo N° 5.1, del día 28 de Agosto 2023.-

**SEGUNDO.** Dado el tiempo transcurrido, recordar por tercera vez a la señora Alcaldesa Municipal los acuerdos pendientes de cita por parte de su Despacho y otorgar un plazo de cinco días hábiles para su respuesta.-

**TERCERO: Se** solicita se declare este acuerdo en firme.-

**SEGUNDO.** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. (SE CONTABILIZAN CINCO VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA Y ANDRES GUZMAN GOMEZ).-**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS Y ALCANCES POR DECISION UNANIME. (SE CONTABILIZAN CINCO VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA Y ANDRES GUZMAN GOMEZ).-**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (SE CONTABILIZAN CINCO VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA Y ANDRES GUZMAN GOMEZ).-**

**11.2.- MOCION REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA/ REF. INFORME DE PATENTES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2023, CON CORTE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023.-**

Se conoce moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Gabriela Bolaños Gamboa, la cual dice:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que con fecha 13 de febrero del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0067-ORD.198-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 198/2024, Artículo N° 6.7, del día 12 de Febrero 2024, traslada a la COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO: Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 09 de febrero 2024, oficio D.ALC.77-2024, remisión informe de patentes municipales correspondiente al segundo semestre 2023, con corte al 30 de diciembre del 2023.

**SEGUNDO:** Que tal informe a la letra dice: "ASUNTO: INFORME DE PATENTES II SEMESTRE 2023 Estimado señor: En acatamiento al artículo 11 del Reglamento de Patentes y Licencias Comerciales me permito remitir informe correspondiente al II semestre 2023. En lo referente a los movimientos de las patentes, con base en la información que arroja el sistema, corte al 30 de diciembre del 2023 se desprende:

**1. TRAMITES APROBADOS II SEMESTRE 2023**

	SAN PEDRO	SABANILLA	MERCEDES	SAN RAFAEL	TOTAL
LICENCIAS COMERCIALES APROBADAS ACTIVAS	146	16	26	5	196
LICENCIAS DE LICORES APROBADAS ACTIVAS	20	3	4	3	30

Se aclara que por los continuos movimientos que se realizan en el sistema de patentes la información suministrada es la que se registra al 30 de junio del 2023 como activas, según los Reportes de TI de la base de datos. Al día de hoy la información ha variado.

RETIROS APROBADOS	118
RENOVACION DE LICORES	18
TRASLADOS	11
TRASPASOS	17

2. LICENCIAS ACTIVAS AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023 SEGÚN DISTRITO:

DISTRITO	LICENCIAS COMERCIALES	LICENCIAS DE LICORES
SAN PEDRO	1825	131
MERCEDES	182	20
SABANILLA	183	22
SAN RAFAEL	80	15
	2271	188

INGRESOS AL 30 DE DICIEMBRE AÑO 2023

		MONTO PRESUPUESTADO	INGRESO REAL	SALDO
IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPACIMIENTO		50.000.000.00	42.756.504.47	-7.243.495.53
IMPUESTO SOBRE ROTULOS PUBLICOS		70.000.000.00	48.375.054.20	-21.624.945.80
PATENTES MUNICIPALES (COMERCIAL-LICOR )		2.180.000.000.00		
	COMERCIALES		1.632.467.794.81	-547.532.205.19
	LICORES		115.937.853.95	

**CUARTO: Que** he procedido con la lectura del informa de marras y el análisis junto con funcionarios y concejales expertos en la materia, encontrándose de conformidad y con una observación al respecto.-

**CUARTO:** Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto por múltiples circunstancias fuera de su control, no ha logrado llevar a cabo sus reuniones ordinarias como corresponde.-

**AL RESPECTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar de trámites de Comisión de Hacienda y Presupuesto el Oficio: SC-AC-0067-ORD.198-2024 de la Sesión Ordinaria Nro. 198/2024, Artículo N° 6.7, del día 12 de Febrero 2024.-

**SEGUNDO.** Se toma nota del informe de patentes municipales correspondiente al segundo semestre 2023, con corte al 30 de diciembre del 2023 suscrito por la Administración y se solicita a la señora Alcaldesa Municipal, realizar una valoración comparativa entre años, para determinar acciones o ruta a seguir, aspecto que deberá ser comunicado a este Concejo en un plazo no mayor a los 10 días hábiles.

**TERCERO: Se** solicita se declare este acuerdo en firme.-

**SEGUNDO.** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS Y ALCANCES POR DECISION UNANIME.**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.**

***11.3.- MOCION REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA/ REF. SOLICITUD JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO MONTERREY VARGAS ARAYA- PROYECTO "MEJORAS EN EL ESPACIO ESTUDIANTIL DE COMEDOR Y COCINA":-***

Se conoce moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Gabriela Bolaños Gamboa, la cual dice:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que con fecha 01 de abril del 2024, mediante oficio: SC-AC-0250-ORD.204-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 204/2024, Artículo N° 5.8, del día 25 de marzo 2024, traslada a la COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO: Proyecto suscrito por la Junta de Educación del Centro Educativo Monterrey Vargas Araya al Concejo Municipal, con fecha 22-3-2024, solicitud apoyo recursos para "Mejoras en el espacio estudiantil de Comedor y Cocina".-

**SEGUNDO:** Que tal proyecto tiene que como finalidad:

(...)

*El proyecto busca abordar una problemática crítica de infraestructura que afecta al Centro Educativo Monterrey Vargas Araya, ubicado estratégicamente para servir a una población estudiantil diversa proveniente de los distritos de San Rafael, Montes de Oca, Sabanilla, San Pedro, y Mercedes. La institución enfrenta desafíos significativos en el bloque Sureste de sus instalaciones, donde se localizan el comedor, la cocina, y un aula de educación especial. Estos problemas se centran en la deficiencia estructural y el desgaste de equipamiento clave para el bienestar y seguridad de los estudiantes.*

*La infraestructura del comedor y cocina, junto con el aula de educación especial, presenta deterioros considerables que comprometen la funcionalidad y la seguridad de estos espacios. Entre los problemas más críticos se encuentran las deficiencias en el techo y cielorrasos, que no solo representan un riesgo para la integridad física de los estudiantes y el personal, sino que también afectan la higiene y la calidad del ambiente donde los niños consumen sus alimentos. El mobiliario del área del comedor, incluyendo sillas y mesas, está en condiciones deplorables, lo que reduce la comodidad y la accesibilidad, aspectos fundamentales para garantizar una experiencia alimentaria digna y segura.*

*Este contexto presenta limitaciones significativas no solo desde el punto de vista de infraestructura sino también en términos de recursos económicos, tecnológicos, ambientales y humanos. La escasez de fondos ha impedido hasta ahora la renovación y el mantenimiento adecuado de las instalaciones, mientras que las limitaciones tecnológicas y ambientales restringen la implementación de soluciones innovadoras y sostenibles. Además, la capacidad del personal para atender de manera efectiva las necesidades de una población estudiantil en crecimiento se ve mermada por la falta de espacios adecuados para el desarrollo de actividades educativas y de convivencia.*

*Este conjunto de problemas resalta la urgente necesidad de un proyecto integral que no solo mejore la infraestructura existente, sino que también promueva un entorno de aprendizaje seguro, accesible y*

*sostenible para todos los estudiantes. La propuesta busca solventar estas deficiencias a través de una intervención que priorice la seguridad, la nutrición, y el desarrollo integral de los estudiantes, contribuyendo así al bienestar general de la comunidad estudiantil y elevando el estándar de calidad educativa del centro.*

(...)

**TERCERO:** Que el proyecto, según documento "tiene como objetivo principal la remodelación y mejora de la infraestructura crítica del Centro Educativo Monterrey Vargas Araya, con un enfoque particular en el bloque Sureste, que alberga el comedor, la cocina, y un aula de educación especial" y asciende según estudio de mercado a la suma de ¢40.000.000,00

**CUARTO:** Que he procedido con la lectura de los documentos aportados y el análisis junto con funcionarios y concejales expertos en la materia, encontrándose de conformidad.-

**CUARTO:** Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto por múltiples circunstancias fuera de su control, no ha logrado llevar a cabo sus reuniones ordinarias como corresponde.-

**AL RESPECTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar de trámites de Comisión de Hacienda y Presupuesto el Oficio: SC-AC-0250-ORD.204-2024 de la Sesión Ordinaria Nro. 204/2024, Artículo N° 5.8, del día 25 de Marzo 2024.-

**SEGUNDO:** Con base en la documentación aportada y dado que el proyecto que cumple con el formato de Proyecto de la Municipalidad de Montes de Oca, se recomienda autorizar y solicitar a la señora Alcaldesa Municipal, incluir en el próximo presupuesto extraordinario 2024, los recursos pueden asignarse del remanente de las plazas rechazadas por la Contraloría General de la República, montos que están libres sin asignación presupuestaria, por un total ¢ 40.000.000, 00. En la misma línea a la Administración le corresponderá valorar la documentación técnica y propuesta para el cartel de licitación.

**TERCERO:** Se solicita se declare este acuerdo en firme.-

**SEGUNDO.** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS Y ALCANCES POR DECISION UNANIME.**

**ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.**

**11.4.- MOCION REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA/ REF. ALCALDIA MUNICIPAL - INFORME TÉCNICO ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARQUÍMETROS 2023.-**

Se conoce moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Gabriela Bolaños Gamboa, la cual dice:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que con fecha 27 de febrero del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0103-ORD.200-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 200/2024, Artículo N° 6.8., del día 26 de Febrero 2024, traslada a la COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO: Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 26 de febrero 2024, Oficio: D.ALC.105-2024, remisión Informe Técnico Actualización de Tarifas Parquímetros 2023.-

**SEGUNDO:** Que se adjunta Informe Técnico denominado "Actualización de Tarifas Parquímetros 2024", suscrito por el señor Aarón Mora Espinoza, Gestor de Seguridad y Control Público mediante oficio SC-041-2023, el cual dice:

(...)

**Asunto:** Informe técnico sobre actualización de tarifas de parquímetros. Con el fin de cumplir lo indicado en el artículo 13 del Reglamento de Estacionómetros de la Municipalidad de Montes de Oca, le informo que en este documento encontrará un estudio de tarifas de los establecimientos dedicados al parqueo público en el Cantón de Montes de Oca y la propuesta de nuestra área, analizados los posibles escenarios para actualización de tarifas en los servicios de Parquímetros para el año 2024. Por lo que expongo lo siguiente:

**Primero:** que la Ley de Instalación de Estacionómetros N° 3580, impone un porcentaje mínimo en relación al cobro que realicen establecimientos privados por servicios similares para establecer los rubros por concepto para pago de estacionamiento en los espacios autorizados (Parquímetros). "Artículo 2°.- Para los efectos del artículo anterior, las Municipalidades -mediante reglamento- dividirán las poblaciones en zonas céntricas y no céntricas. En las zonas céntricas lo cobrarán mediante el sistema de estacionómetros por tarifa fija mensual o anual, o por medio de cualquier otro sistema que se disponga al efecto en el reglamento. "En las zonas no céntricas, lo cobrarán en los lugares especialmente señalados para ese efecto. En el resto de estas zonas el estacionamiento será gratuito. Las tarifas que se cobrarán, tanto en las zonas céntricas como en las no céntricas, serán fijadas por el Concejo y refrendadas por la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor de treinta días hábiles posteriores a su recibo. **Estas tarifas no podrán ser menores a un setenta y cinco por ciento del valor que cobren los estacionamientos privados por servicios similares.**"

**Segundo:** que el Reglamento de Estacionómetros de la Municipalidad de Montes de Oca menciona como debe establecerse la actualización anual de la tarifa: "**Artículo 13°.- De las tarifas y su actualización.** La tarifa del DDE por hora y mensual, tanto en zona céntrica como no céntrica, será fijada por el Concejo Municipal y no podrá ser inferior al setenta y cinco por ciento del valor que cobren los estacionamientos privados por servicios similares, de acuerdo con las disposiciones de la ley 3580. **La tarifa por hora y mensual deberá actualizarse anualmente, para lo cual la Administración Municipal deberá presentar al Concejo Municipal el cálculo de la tarifa antes del primer día de marzo para su aprobación** y publicación en el Diario Oficial La Gaceta.-"

**Tercero:** que se realizó un estudio del 15 al 20 de febrero del presente año en dieciocho parques públicos del Cantón de Montes de Oca, para determinar un costo promedio de la tarifa por hora y mensual, que se cobra por el servicio de estacionamiento:

**Tabla N° 1 Listado de parques donde se realizó estudio tarifario**

<b>Nombre Parqueo</b>	<b>Tarifa por hora</b>	<b>Tarifa mensual</b>
1-Parqueo Automercado	¢750,00	No aplica
2-Parqueo Outlet Mall	¢600,00	¢51 415,00
3-Parqueo B° Dent	¢700,00	No aplica
4-Parqueo Kikes	¢900,00	¢40 000,00
5-Parqueo Everthy	¢600,00	¢32 000,00
6-Parqueo Mall San Pedro	¢600,00	No aplica
7-Parqueo Torre del Este	¢1 130,00	¢46 273,00
8-Parqueo Xcape	¢900,00	No aplica
9-Parqueo Cocodrilo	¢1 000,00	¢40 000,00
10-Parqueo Terra U	¢900,00	¢28 000,00
11-Parqueo La Fabrica	¢1 000,00	¢62 150,00
12-Parqueo Los Yoses	¢1 100,00	¢85 000,00
13-Parqueo Antares Exterior	¢600,00	¢45 000,00
14-Parqueo Alameda	¢1 000,00	No aplica
15-Parqueo Público y Lavacar Av. Dent	¢1 200,00	¢45 000,00
16-Parqueo Público GrafitiPark	¢800,00	¢45 000,00
17-Parqueo Antares Interior	¢1 000,00	¢60 000,00
18-Parqueo Punto 59	¢1 000,00	¢60 000,00

**Cuarto:** Que de la información levantada se obtuvo el promedio por pago de una hora y también de la tarifa mensual, dando como resultado:

<b>Promedio costo por hora ₡876.66</b>	<b>Promedio costo mensual ₡49,218.30</b>
----------------------------------------	------------------------------------------

**Quinto:** tomando en cuenta lo expuesto, se proponen dos escenarios que contemplan los promedios de todos los parqueos estudiados, partiendo del 75% mínimo que autoriza la Ley 3580 hasta al 100% máximo, esto como referencia para la toma de decisiones.

**Tabla N° 2 Porcentajes y tarifas con establecimientos de parqueo público**

<b>Promedio obtenido por costo por hora ₡876,66</b>	<b>Escenario mínimo y máximo para pago por hora año 2024</b>	<b>Promedio obtenido por costo mensual ₡49.218,30</b>	<b>Escenario mínimo y máximo para pago mensual año 2024</b>
Aplicando un 75% al promedio por hora obtenido	₡657,50	Aplicando un 75% al promedio mensual obtenido	₡36.913,73
Aplicado un 100% al promedio por hora obtenido	₡876,66	Aplicando un 75% al promedio mensual obtenido	₡49.218,30

**Sexto:** se recuerda que el 10 de junio del año 2019 el cobro por hora de uso de estacionamiento en los espacios autorizados (parquímetros) aumentó de ₡400 a ₡800 y en el año 2023 el monto mensual paso de ₡20.145,00 a ₡38.358,54 .

**Conclusiones**

1. El monto actual por pago de servicio de estacionamiento **por hora** actual es de ₡800, por tanto se ajusta a los promedios encontrados según el estudio en los dos escenarios posibles.
2. El monto actual de **₡38.358,54 por pago mensual** de servicio de estacionamiento en espacios autorizados cumple con el porcentaje mínimo del 75% establecido en la Ley de Instalación de Estacionómetros, sin embargo puede considerarse un ajuste a la baja conforme al promedio mínimo según la información obtenida para el año 2024, cuyo monto sería de **₡36.913,73**.

**Recomendaciones**

1. Mantener el precio **por hora de ₡800** del servicio de estacionamiento autorizado que brinda este gobierno local.
2. Actualizar el precio del **permiso mensual de estacionamiento a ₡36.913,73** para seguir cumpliendo con la tarifa mínima estipulada por la Ley 3580 y a su vez propiciar una reducción con respecto al año 2023, que permita mantener la competitividad en el uso de los espacios.

(...)

**TERCERO:** Que he procedido con la lectura de los documentos aportados y el análisis junto con funcionarios y concejales expertos en la materia, encontrándose de conformidad.-

**CUARTO:** Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto por múltiples circunstancias fuera de su control, no ha logrado llevar a cabo sus reuniones ordinarias como corresponde.-

**AL RESPECTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar de trámites de Comisión de Hacienda y Presupuesto el Oficio: SC-AC-0103-ORD.200-2024 de la Sesión Ordinaria Nro. 200/2024, Artículo N° 6.8., del día 26 de Febrero 2024.-

**SEGUNDO:** Con base en el oficio suscrito por la Alcaldía Municipal N° D.ALC.105-2024 y el Informe Técnico denominado "Actualización de Tarifas Parquímetros 2024", suscrito por el señor Aarón Mora Espinoza, Gestor de Seguridad y Control Público mediante oficio SC-041-2023, aprobar la recomendación planteada, a saber:

- a. *Mantener el precio **por hora de \$800** del servicio de estacionamiento autorizado que brinda este gobierno local.*
- b. *Actualizar el precio del **permiso mensual de estacionamiento a \$36.913,73** para seguir cumpliendo con la tarifa mínima estipulada por la Ley 3580 y a su vez propiciar una reducción con respecto al año 2023, que permita mantener la competitividad en el uso de los espacios.*

**TERCERO:** Comuníquese a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal para lo de su cargo.-

**CUARTO:** Se solicita se declare este acuerdo en firme.-

**QUINTO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR 5 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS DANIEL ROJAS MADRIGAL Y ANDRES GUZMAN GOMEZ. -**

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: Me hubiera gustado ver el tema en Comisión, me parece que es necesario considerar algunas observaciones técnicas con relación a los tiempos de aparcamiento por ejemplo.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Me preocupa el tema de la rebaja, no sabemos el impacto en el presupuesto municipal, no me queda claro ese impacto, y estoy de acuerdo con Daniel en revisar todo el sistema si es el más conveniente o no. Algo que me sorprende es el porcentaje indicado, que se pudo haber ajustado en tiempo de Pandemia, pero igual no tengo claro el impacto de ese recorte en el presupuesto ordinario.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Si el sistema de Parso permitiera ese rebajo, sería oportuno valorar.-

LIC.JOSÉ RAFAEL QUESADA, ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO: El año pasado se rescindió el contrato con Parso, y estamos esperando una respuesta de la Contraloría con relación a este tema para abrir la licitación correspondiente, que vendría mejor estructura y con mejor tecnología.-

MAGALI ACUÑA SEGURA, REGIDORA PROPIETARIA: Con Parso la tarifa de la calle era muy parecida a un parqueo y esto que el carro quedaba en la calle.-

LIC.JOSÉ RAFAEL QUESADA, ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO: Una tarifa alta trata de generar otra dinámica con relación al tema del parqueo, es desincentivar el uso del carro.-

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, QUEDANDO RECHAZADA POR 3 VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, MAGALI ACUÑA SEGURA, CAROLINA MONGE CASTILLA Y 4 VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS ANDRES GUZMAN GOMEZ, DANIEL ROJAS MADRIGAL, JORGE MORA PORTUGUEZ Y MARTA CORRALES SANCHEZ.-**

**ARTICULO 12.- Informe del Concejo de Distrito de San Rafael – Programa de Becas Municipales 2024.**

Se conoce informe suscrito por Jeison Salazar López, Sindico Propietario y Presidente del Concejo de Distrito de San Rafael al Concejo, con fecha 16 de abril del 2023, la cual dice:

“Asunto: Informe de becas del Distrito de San Rafael 2024. Estimados señores: Reciban un cordial saludo de todos los miembros del Concejo de Distrito de San Rafael. Sirva la presente para remitirles el acuerdo del Concejo de Distrito de San Rafael en relación con las becas estudiantiles para el año 2024:

- 1- Que para el proceso de las becas estudiantiles 2024 de la Municipalidad de Montes de Oca, el Distrito de San Rafael recibió y revisó los formularios durante el mes de enero y los entregó al departamento de Desarrollo Humano conforme procedía el trámite.
- 2- Que Desarrollo Humano remitió mediante oficio el resultado del informe técnico de las becas municipales al Concejo de Distrito de San Rafael con fecha del 05 de abril del 2024.
  - 1) Oficio DH-GS-125-2024 Asunto: Lista de personas propuestas por el Departamento de Desarrollo Humano para la asignación de becas municipal 2024, para el distrito de San Rafael.
- 3- El Concejo de Distrito de San Rafael mediante oficios solicita al Lic. Willow Abel Hernández, para aclarar ambos oficios y responder dudas de los señores concejales, ya que el informe venía información que hacía alusión a otro distrito y no al de San Rafael, así mismo no venía la justificante de rechazo de las becas.
  - 1) Oficio DH-GS-124-2024 Asunto: Justificación de solicitudes rechazadas y listas de espera, San Rafael.
- 4- Pese a la clara disconformidad de los miembros del Concejo de Distrito acerca del proceso de becas, debido a falencias en el proceso de estudio, la extensión de tiempo tomada para rendir el informe y otras disconformidades que serán presentadas al Concejo Municipal en un futuro informe, el Concejo de

Distrito de San Rafael ponderó la importancia de su aprobación debido a la alta necesidad comunal que tienen las comunidades, por tanto el CDSR acuerda lo siguiente:

- 1) Acoger la lista de beneficiados, recomendados por el Departamento de Desarrollo Humano mediante el informe de becas DH-GS-125-2024 de asignación de becas estudiantiles para el Distrito de San Rafael

Distribución de solicitudes San Rafael	
Preescolar nuevos aprobados:	0
Preescolar nuevas Rechazadas:	9
Primaria nuevas aprobadas:	34
Primaria nuevas rechazadas:	5

Primaria Renovación Aprobadas:	53
Primaria Renovación Rechazadas:	1
Total primaria aprobadas	87
Primaria Lista de espera total (un caso de estos es de primaria renovación)	21
Secundaria nuevas Aprobadas:	12
Secundaria nuevas Rechazados:	3
Secundaria renovación Aprobadas:	68
Secundaria renovación rechazadas:	1
Total secundaria aprobadas	80
Secundaria Lista de espera	17
TOTAL:	224

- 2) *Respecto al monto económico a recibir por beneficiario, el Concejo de Distrito de San Rafael acuerda acoger parcialmente la recomendación del Departamento de Desarrollo Humano mediante el oficio DH-GS-125-2024, aprobar la siguiente distribución:*
  - a. *Con base en este análisis, se recomienda aprobar 87 becas de primaria por un monto de 19.000 colones (14.877.000 colones) por nueve meses; y 80 becas de secundaria por un monto de 21.0000 colones por nueve meses (15.120.000 colones) para un total de 29.997.000 colones.*

Como Concejo de Distrito nos preocupamos profundamente por el bienestar estudiantil, la igualdad de oportunidades y estamos comprometidos en continuar brindándoles el apoyo necesario para que puedan continuar con sus estudios y alcanzar sus metas académicas. Presentaremos un informe sobre lo que ha acontecido este año con el proceso de becas, creemos que hay muchas observaciones que hacer y espacios de mejora tanto del equipo técnico de la Municipalidad como de la logística del proceso de becas. Pese a que hay una disconformidad con el proceso 2024, como Concejo de Distrito entendemos que el seguir postergando el resultado genera una afectación mayor a la comunidad de San Rafael, sin embargo, este es un buen momento para reflexionar y poder mejorar el servicio hacia la comunidad. Agradeciendo sus colaboraciones”.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME, MISMO QUE HA SIDO ACOGIDO COMO MOCION POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS DANIEL ROJAS MADRIGAL, MARTA CORRALES SANCHEZ Y JORGE MORA**

**PORTUGUEZ, LA SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS DANIEL ROJAS MADRIGAL, MARTA CORRALES SANCHEZ Y JORGE MORA PORTUGUEZ: "INFORME CONCEJO DE DISTRITO DE SAN RAFAEL-PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES 2024", QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS Y ALCANCES POR DECISION UNANIME.**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-**

**AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, SE HACE CONSTAR LA LISTA DE BENEFICIARIOS COMO CORRESPONDE.-**

## **\*\*\*\*\* CAPITULO ASUNTOS DE LA ALCALDÍA \*\*\*\*\***

**ARTÍCULO 13.- Asuntos del señor Alcalde Municipal en ejercicio.**

13.1.- NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 12 DE ABRIL 2024, OFICIO AL.DM.201-2024, AUSENCIA A SESION.

Se conoce nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 12 de abril 2024, oficio AL.DM.201-2024, la cual dice:

"Con el propósito de informarles sobre un inconveniente de fuerza mayor que ha surgido, impidiéndome asistir a la sesión ordinaria del Concejo Municipal del día de hoy. Lamentablemente, debido a una situación personal de fuerza mayor me resulta imposible cumplir con mi asistencia como estaba planificado. A pesar de esta situación, asegurarles que he tomado las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los temas a tratar en la reunión. Por esto he designado a José Rafael Quesada Jiménez, para que asista a la sesión ordinaria del día martes 16 de marzo. Agradezco de antemano su comprensión ante esta situación imprevista".-

**SE TOMA NOTA.-**

13.2.- COPIA DE NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR VICE ALCALDE PRIMERO A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL, CON FECHA 10 DE ABRIL DE 2024, OFICIO AL.DM.195-2024, EN RELACIÓN CON OFICIO AL.DM.193-2024 OFICIO AU-AI-26-2024 DE LA AUDITORÍA Y EL INFORME DE RELACIÓN DE HECHOS N°. 02-

2024: PRESUNTO USO IRREGULAR DEL VEHÍCULO PLACA SM 6053 POR PARTE DEL CHOFER ASIGNADO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.-

Se conoce copia de nota suscrita por el señor Vice Alcalde Primero a la señora Alcaldesa Municipal, con fecha 10 de abril de 2024, oficio AL.DM.195-2024, la cual dice:

“Asunto: AL.DM.193-2024 oficio AU-AI-26-2024 de la Auditoría y el Informe de Relación de Hechos N°. 02-2024: Presunto uso irregular del vehículo Placa SM 6053 por parte del chofer asignado a la Alcaldía Municipal Estimada: En relación y atención el AL.DM.193-2024, y donde indica que se inhibe como Órgano Decisor, donde indica lo siguiente: En atención y respuesta, al oficio AU-AI-26-2024 de la Auditoría y el Informe de Relación de Hechos N°. 02-2024: Presunto uso irregular del vehículo Placa SM 6053 por parte del chofer asignado a la Alcaldía Municipal, la suscrita Ana Lucía González, cédula 1-12280-0691, me permito indicar que con base en los artículos 229, 230, 233 y 237 concordantes de la Ley General de la Administración Pública, procedo a abstenerme como Órgano Decisor, lo anterior en atención al criterio del principio de imparcialidad que rige todo el actuar de la administración pública, por lo que en mi condición de Alcaldesa para evitar un conflicto de interés, me abstengo de conocer el presente asunto y se traslada el caso al Vicealcalde José Rafael Quesada, para que proceda conforme a derecho corresponde El Departamento de Gestión Jurídica GJ-OF-076-2024, respecto a lo anterior indico: Que en razón de la inhabilitación de la señora Alcaldesa, le corresponde a su persona en calidad de Vicealcalde Primero, ser Órgano Decisor, y proceder a nombrar un órgano director, en acatamiento al oficio AU-AI-26-2024 de la Auditoría y el Informe de Relación de Hechos N°. 02-2024: Presunto uso irregular del vehículo Placa SM 6053 por parte del chofer asignado a la Alcaldía Municipal señor Michael Arroyo Salazar. Al respecto, en el dictamen C-079-06 de 28 de febrero del 2006, expreso lo siguiente: Si el alcalde titular está imposibilitado, por algún motivo de impedimento, excusa o recusación, de tramitar un determinado procedimiento administrativo sancionatorio contra subalternos suyos (asuntos en los que le corresponde decidir), es decir, que el ejercicio de su potestad disciplinaria se ve limitada con respecto a ese procedimiento en particular; con fundamento en los numerales 17 inciso b) del Código Municipal y 2.1, 26.e y 89.2 de la Ley General de la Administración Pública, se puede designar a alguno de los alcaldes suplentes electos para que ejerza la potestad disciplinaria en el procedimiento administrativo sancionatorio en que él esté imposibilitado de conocer y resolver. En ese sentido, la competencia del suplente se vería limitada única y exclusivamente a esa función específica en aras de evitar el ejercicio simultáneo y, por ende, que haya duplicidad de funciones. (Las negritas no corresponden al original Por lo anterior en calidad de Vicealcalde Primero, acepto y me constituyo como Órgano Decisor, dadas la situación de su inhabilitación, procederé a nombrar el Órgano Director a la mayor brevedad”.-

### **SE TOMA NOTA.-**

13.3.- NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2024, OFICIO AL.DM.203-2024, MOCIÓN ALCALDESA REF/: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN N° 2018LN-000007-0009100001 LICITACIÓN POR

CONVENIO MARCO DE SERVICIOS FR SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.-

Se conoce nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 16 de abril de 2024, oficio AL.DM.203-2024.-

**POR SOLICITUD DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO, SE TRASLADA EL CASO A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y RECOMENDACIONES.-**

13.4.- NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2024, OFICIO AL.DM.204-2024, MOCIÓN ALCALDESA REF/: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN N° 2018LN-000007-0009100001 LICITACIÓN POR CONVENIO MARCO DE SERVICIOS FR SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PARQUE DEL ESTE.

Se conoce nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 16 de abril de 2024, oficio AL.DM.204-2024.-

**POR SOLICITUD DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO, SE TRASLADA EL CASO A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y RECOMENDACIONES.-**

## \*\*\*\*\* CAPITULO CONTROL POLITICO \*\*\*\*\*

### REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS

**ARTÍCULO 14.- Asuntos de la Regidora Propietaria, Gabriela Bolaños Gamboa.-**

14.1.- CONVOCATORIA COMISIÓN DE HACIENDA Y COMISIÓN NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERINO MUNICIPAL.-

Para el jueves 18 de abril, 2024, convocar a reuniones virtuales a la Comisión de Hacienda a las 5:00 pm y a la Comisión Nombramiento del Auditor interino municipal a las 6:00 pm.-

**ARTÍCULO 15.- Asuntos de la Regidora Propietaria, Marta Corrales Sánchez.-**

15.1.- SOBRE FORMULARIO DE DIAGNOSTICO DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS DISCAPACITADAS DEL CANTÓN DE MONTES DE OCA.-

En el chat del Concejo, doña Adela nos está compartiendo el formulario para aclarar lo del famoso proyecto del diagnóstico que se comentó la semana pasada que estaba realizando la empresa, y no esperar a que vengan aquí los resultados y no estemos de acuerdo.-

15.2.- AVISO DE APERTURA DEL NUEVO EBAIS EN SAN PEDRO DE MONTES DE OCA.-

A partir del día 22 de abril, 2024, se abrirá el Ebais de San Pedro, y se estarán dando todos los servicios completos.-

15.3.- SOBRE INICIO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DEL LICEO JOSÉ JOAQUÍN VARGAS CALVO.-

Quería comunicarles que existe ya una empresa adjudicada para la construcción del nuevo edificio del Liceo José Joaquín Vargas Calvo, esta ha sido una lucha de varios años, va a costar seis cientos siete millones.-

15.4.- SOBRE FALTANTE DE MIEMBROS EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CÍNDEA DE MONTES DE OCA.-

El Cindea, el cual funciona en el Vargas Araya, la directora doña Yaneth Umaña, nos está solicitando que comuniquemos a la comunidad que se ocupan de 4 personas para ocupar campos en la Junta Administrativa.-

15.5.- SOBRE TRABAJOS EN LA ESCUELA DANTE ALIGHIERI.-

Al Alcalde, sobre el trabajo que se realizó en la Dante Alighieri con relación a las canoas y bajantes, la empresa no reviso en su totalidad, que había musgo en algunos bajantes y las canoas, se hicieron los trabajos, y la empresa cuando se llamó a cuentas sobre lo que acabo de mencionar, el empresario se molestó, para que quede constancia, porque los trabajos deben de quedar bien hechos, que volvemos a quien o quienes reciben los trabajos por parte de la Municipalidad.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Sabemos que la Municipalidad tiene problemas con el tema de la supervisión de las obras, sería conveniente que nos informen sobre le procedimientos o formulario que usan, importante que se incluyan a las personas de estas instituciones, que conocen sobre las necesidades y trabajos que se están realizando en dichos lugares.-

**ARTÍCULO 16.- Asuntos de la Regidora Suplente, Adela Barrantes Elizondo.-**

16.1.- AUDIENCIA PARA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO, ASUNTO: DIAGNÓSTICO.-

Quisiera, que este Concejo Municipal, proceda con otorgar audiencia a dos funcionarios del Área de Desarrollo Humano, sea al señor Willow Abel Hernández y a la señora Alejandra Rovira, para la Sesión Ordinaria a celebrarse el día unes 22 de abril, 2024, a partir de las 6.00pm en la sala de Sesiones del Concejo, para que detallen los siguientes puntos con respecto al Diagnóstico de las Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad:

- a. Número de procedimiento, términos de referencia de la licitación, para saber qué fue lo que se contrató, porque el formulario contiene información muy sensible.
- b. ¿Por qué envían los formularios a las Instituciones, si realmente esto le corresponde hacerlo a la empresa encargada, o al área de Desarrollo Humano?
- c. ¿Dónde está la inclusión para personas con alguna condición de Discapacidad?

Solicito sea acogida esta instancia como moción por algún Regidor/a Propietario/a; se dispense de tramites de Comisión y se declare en firme".-

**UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR SOLICITUD, MISMA QUE ES ACOGIDA COMO MOCION POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS MARTA CORRALES SANCHEZ, ANDRES GUZMAN GOMEZ, DANIEL ROJAS MADRIGAL, MAGALI ACUÑA SEGURA, JORGE MORA PORTUGUEZ Y GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA SUPLENTE ADELA BARRANTES ELIZONDO Y ACOGIDA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS DE CITA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS Y ALCANCES POR DECISION UNANIME.**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-**

**ARTÍCULO 17.- Asuntos del Regidor Propietario, Daniel Rojas Madrigal.-**

**17.1.- SOBRE EL EB AIS NUEVO EN SAN PEDRO DE MONTES DE OCA.-**

Sobre el Ebais nuevo en San Pedro, hice un recorrido y realmente es un Ebais de lujo, es un lugar muy bonito, muy cómodo, agradecer el trabajo de todos los involucrados.-

**17.2.- SOBRE ACTIVIDADES EN LA BIBLIOTECA FAUSTINO MONTES DE OCA.-**

Comentarles que la semana pasada fui invitado a la biblioteca Faustino Montes de Oca, llegue para el cierre del proyecto de "Cuenta Cuentos", realmente vale la pena este tipo de proyectos, que hablando con personas al final del programa manifestaron que era bastante bueno ese tipo de proyecto, felicitar a la biblioteca por la iniciativa del proyecto que se llama Semillas Urbanas.-

CRISTINA PACHECO CHAVES, SINDICA SUPLENTE: Yo estoy ahí en el programa de "Escritura Creativa", es muy bonito estar ahí, tienen toda una agenda anual de cursos, los cuales les recomiendo.-

**ARTÍCULO 18.- Asuntos de la Regidora Propietaria, Magaly Acuña Segura.-**

**18.1.- SOBRE SERVICIOS BÁSICOS DE LA FERIA EN EL PARQUE KENNEDY.-**

Al Alcalde Municipal, cuando venía para Sesión me metí a la Feria en el parque adjunto a la Municipalidad, pero me encontré que la gente estaba indispuesta porque no contaban con las necesidades básicas como electricidad por ejemplo.-

LIC.JOSÉ RAFAEL QUESADA, ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO: Lo que paso es que no alcanzo la plata para contratar los recursos, sin embargo se les dio electricidad, pero no luz porque no había presupuestado.-

**ARTÍCULO 19.- Asuntos del Regidor Suplente, Jorge Rodríguez Vindas.-**

19.1.- SOLICITUD DE PINTADO PARA DURMIENTES EN BARRIO SAN MARINO.-

Solicitar ayuda con la pintura de los durmientes viales en barrio San Marino, hemos tenido accidentes por tal razón.

19.2.- SOLICITUD DE ARREGLO DE ACERAS.-

En la acera por el centro comunal se podaron algunos árboles, también se nos cayeron dos señoras por el daño de la acera, para ver si nos pueden ayudar con ese arreglo.-

\*\*\*\*\*

**DOCUMENTO**

**5.1.- NOTA SUSCRITA POR EL COMITÉ DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN EL PRADO AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA 2 DE ABRIL DEL 2024, AGRADECIMIENTO SOBRE EL PROYECTO “MEJORAMIENTO PARQUE DE LA URBANIZACIÓN EL PRADO”.-**

**ARTICULO 5.- Correspondencia que se sugiere Tomar Nota.-**

2 de abril del 2024

Señores

Consejo Municipal de Montes de Oca

Estimados señores y señoras:

Por este medio queremos agradecer a la Municipalidad de Montes de Oca en las personas de los señores Marcel Soler Rubio, Alcalde; José Rafael Quesada, Vicealcalde; Andrés Guzmán Gómez, Regidor; Benjamín Pineda Zúñiga, Arquitecto y la señora Adela Barrantes Elizondo, Regidora Suplente; quienes en su momento apoyaron en las gestiones necesarias para la aprobación del **Proyecto “Mejoramiento Parque de la Urbanización El Prado”** que consistió en habilitar el parque de la Urbanización El Prado situada en Sabanilla, para ser utilizado con seguridad, por las personas que habitan en dicha urbanización.

Aun cuando no fue aprobado en su totalidad por falta de presupuesto, podemos hacer uso del parque, que se convirtió en un espacio muy bonito y seguro, tanto para familias de la comunidad como para vecinas y vecinos de los alrededores.

Cordialmente, por el Comité de Vecinos de la Urbanización El Prado:

Flor Solís Rodríguez  
Presidenta

María Luz Gutiérrez Chavarría  
Secretaria

c/c

Marcel Soler Rubio, Alcalde  
José Rafael Quesada, Vicealcalde  
Andrés Guzmán Gómez, Regidor  
Benjamín Pineda Zúñiga, Arquitecto  
Adela Barrantes Elizondo, Regidora Suplente

## **DOCUMENTO**

### **LISTADO OFICIAL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES 2024 CONCEJO DE DISTRITO DE SAN RAFAEL– ARTICULO 12**

**PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES 2024  
CONCEJO DE DISTRITO DE SAN RAFAEL  
LISTA BECADOS**

Primaria nuevas aprobadas

LISTA DE BECADOS SAN RAFAEL DE MONTES DE OCA					
	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMERO DE CEDULA Y PASAPORTE DE ESTUDIANTE	CENTRO EDUCATIVO
1.	Chelsea	Peña	Arias	121660503	Escuela de Cedros
2.	Douglas Antonio	Castellón	Suazo	122920769	Escuela Inglaterra
3.	Isaac	Bolaños	Espinosa	121610464	Escuela Inglaterra
4.	Angelique	Ramírez	Campbell	122370464	Escuela Inglaterra
5.	Hillary Lucrecia	Reyes	Gómez	210250371	Escuela Inglaterra
6.	Samantha	Rodríguez	López	122860205	Escuela de Cedros
7.	Kasy Melissa	Pineda	Talavera	12273002004	Escuela Inglaterra
8.	Britzy	Talavera	Aburto	121700292	Escuela Inglaterra

9.	Badimir Antonio	Pavón	Barrios	12146 0071	Escuela Inglaterra
10.	Alexa Mariana	Lagos	Sánchez	122260494	Escuela Inglaterra
11.	Dereck Santiago	Leitón	Tercero	122660003	Escuela Cedros
12.	Ashley	Marcia	Murillo	306250318	Escuela Inglaterra
13.	Aarón	López	González	122910375	Escuela Inglaterra
14.	Edwin	Espinosa	Dominguez	15585011400 1	Escuela Inglaterra
15.	Perla Alexa	García	Hernández	122230588	Escuela Inglaterra
16.	*Alexa	Járez	Rugama	12243138021 6	Escuela Monterrey
17.	Ariela Mariam	Gómez	Fonseca	122820076	Escuela Inglaterra
18.	Maria Naydeline	Salas	Rodríguez	122990277	Escuela Cedros
19.	Valentina Cristina	Benavidez	Centeno	122800236	Escuela Inglaterra
20.	Santiago	Cubillo	Soto	121870173	Escuela Dante Alighieri
21.	Julio Cesar	Guerrero	Gómez	122560557	Escuela Inglaterra
22.	Thiago Alonso	Mercado	Espinoza	122800971	Escuela Inglaterra
23.	*Jeycob Natael	Montoya	Muñoz	121490627	Escuela Cedros
24.	Maite Thamara	Rodríguez	Vega	122770928	Escuela Inglaterra

25.	Chari Nicole	Lira	García	122180520	Escuela Inglaterra
26.	Kristine	Salas	Diaz	122830635	Escuela Franklin Delano Roosevelt
27.	*Jshua David	González	Gutiérrez	C02266511	Escuela Inglaterra
28.	Sebastián	Rojas	Bolaños	210140464	Escuela Inglaterra
29.	Naira Brillith	Solano	Acevedo	605530421	Escuela Cedros
30.	*Jorge Daniel	Rivas	Escorcía	T10006F172P 172	Escuela Inglaterra
31.	Emilio	Valverde	Ruiz	122170583	Escuela Monterrey
32.	Dixon	Calix	Tremedio	C03220178	Escuela Inglaterra
33.	Sugeylin del Socorro	Velasquez	Obando	121180236	Escuela de Cedros
34.	Susanyeling	Espinoza	Pineda	15584041351 6	Escuela Inglaterra

### Primaria Renovación Aprobada

LISTA DE BECADOS SAN RAFAEL DE MONTES DE OCA					
	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMERO DE CEDULA Y PASAPORTE DE ESTUDIANTE	CENTRO EDUCATIVO
1.	Alejandro	Conejo	Alfaro	121630149	Escuela Monterrey Vargas Araya
2.	Aleyda Jasmin	Hodgson	Chavarría	155839621216	Escuela Inglaterra
3.	Amanda	Brizuela	Angulo	121900018	Escuela Inglaterra
4.	Anthony	Ávila	Sequeira	121600539	Escuela Franklin Delano Roosevelt
5.	Arellys Rebeca	Hurtado	Sánchez	121570767	Escuela Inglaterra
6.	Ashley Zohar	Ramírez	Delgado	122060872	Escuela Faustino Domingo Sarmiento
7.	Brandon Jacdiel	Rojas	Pineda	703790717	Escuela Inglaterra
8.	Christopher Alejandro	Obando	Rubí	122470167	Escuela Monterrey

9.	Daian Ismael	Aguilar	Paiz	122490285	Escuela Roosevelt
10.	Daivi José	Cascante	Alfaro	122810925	Escuela Inglaterra
11.	Daniel Santiago	Loaiza	Quesada	121830538	Liceo Laboratorio Emma Gamboa
12.	Dariel Felipe	Rivera	Arce	122210428	Escuela Roosevelt
13.	Deyker Elias	Calderón	Méndez	122270635	Escuela Domingo Faustino Sarmiento
14.	Deylan	Obando	Salas	122780276	Jardín de Niños Inglaterra
15.	Dominic Yoel	Reyes	Suazo	121420180	Escuela Inglaterra
16.	Eliel Misael	Pérez	Valles	15584072711 6	Escuela Guadalupe Centeno Güell
17.	Emerson Mateo	Selva	Marcia	122400212	Escuela Inglaterra
18.	Emmanuel	Brenes	Vega	122270592	Escuela de Cedros
19.	Gabriela Alejandra	Reyes	Soporta	120740776	Escuela Inglaterra
20.	Genesis	Gómez	Avilés	121380155	Escuela Inglaterra
21.	Isaac Andres	Solano	Herrera	209710113	Escuela de Cedros
22.	Isaac Manuel	Piedra	Sánchez	122800501	Escuela Inglaterra
23.	Janie Stepahny	Munguia	Mendoz	402990098	Escuela Inglaterra
24.	Jared	Ramírez	Guzmán	122110505	Escuela de Cedros

25.	Jean Franco	Calvo	Sequeira	121530827	Escuela Inglaterra
26.	Jimena	Vargas	Mercado	1 2271 0235	Escuela Inglaterra
27.	José Damián	Guido	Mendoza	15584030332 9	Escuela Inglaterra
28.	Jose Pablo	Areas	Solano	121490797	Escuela Inglaterra
29.	Joseph Fabián	Méndez	Alonso	122090133	Escuela Inglaterra
30.	Justing Ariel	López	Hernández	15584529732 1	Escuela Inglaterra
31.	Keysha Andreína	Ramírez	Sánchez	122530698	Escuela Inglaterra
32.	Leonardo	Cabezas	Fonseca	122930100	Escuela Neuropsiquiatría Infantil
33.	Mariana	Ureña	Solano	121390006	Escuela Dante A.
34.	Matías Samuel	Centeno	Bonilla	122580787	Escuela Inglaterra
35.	Milany	Morales	Aguirre	15582926931 2	Escuela Inglaterra
36.	Nahomy	Danissa	Ordeñana	121990228	Escuela Inglaterra
37.	Nazaret	Salazar	Mena	12285024004 7	Niños Escuela Inglaterra
38.	Nicolás	Morales	Quirós	122430982	Escuela Domingo Faustino Sarmiento
39.	Ozlen Narin	Jiménez	Rivas	210080447	Escuela Inglaterra

40.	Paula Daniela	Chinchilla	Vega	122070637	Escuela Domingo Faustino Sarmiento
41.	Roberto	Solís	Artavia	12159299059 7	Escuela Monterrey
42.	Said José	Orozco	Salazar	121420330	Escuela Inglaterra
43.	Samatha	Morales	Garro	121770550	Escuela Inglaterra
44.	Santiago Andrés	Vallecillo	Blandón	122030526	Escuela Domingo Faustino Sarmiento
45.	Sebastián	Loaiza	Juárez	121570056	Escuela Inglaterra
46.	Sophie	Pallavicinni	Soto	121300767	Escuela Monterrey
47.	Saúl Alejandro	Muñoz	Loaiza	122670569	Escuela Domingo Faustino Sarmiento
48.	Tanisha	Padilla	Alvarez	121930148	Escuela Inglaterra
49.	Thaís Fiorela	Vindas	Rodríguez	121840862	Escuela Inglaterra
50.	Thiago	Jiménez	Farías	121390139	Escuela Inglaterra
51.	Thiago Gabriel	Rodríguez	Ramírez	121390675	Escuela Inglaterra
52.	Yeremy Abimael	Perez	Peña	<b>205-0100- 205</b>	Escuela Inglaterra
53.	Zohet Camila	Ortíz	Navarro	121510479	Escuela Inglaterra

## Secundaria nuevas Aprobadas

LISTA DE BECADOS SAN RAFAEL DE MONTES DE OCA					
	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NÚMERO DE ID	CENTRO EDUCATIVO
1.	Miguel Ángel	López	Ruiz	12015 0880	Liceo José Joaquín Vargas Calvo
2.	Yanberlin Natasha	Matthew	Vásquez	120870131	Colegio de Cedros
3.	Edwin Danilo	Castellón	Sandoval	121330460	Liceo Anastasio Alfaro

4.	Anderson Josué	Zambrana	Castillo	119620471	Colegio de Cedros
5.	Alexa	Zúñiga	Jrón	121110707	Liceo José Joaquín Vargas Calvo
6.	Katerin Camila	Aguirre	López	361-488-488	Liceo José Joaquín Vargas Calvo
7.	*José Santiago	Segura	Salazar	119910433	Colegio de Cedros
8.	Valeria	Flores	López	15584436191 7	Colegio de Cedros
9.	Joselyn Vanesa	Carmona	Sarmiento	120970570	Colegio Superior de Señoritas
10.	*Belky Francini	Carrillo	Silva	119440714	Colegio de Cedros
11.	María Celeste	Hernández	García	121110063	Colegio de Cedros
12.	Allan Francisco	Martinez	Hernández	15584821361 7	Liceo José Joaquín Vargas Calvo

## Secundaria renovación Aprobadas

LISTA DE BECADOS SAN RAFAEL DE MONTES DE OCA					
	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NÚMERO DE ID	CENTRO EDUCATIVO
1.	Abel Fabricio	González	Pavón	120970262	Escuela Inglaterra
2.	Aitana	Calvo	Vega	120630534	Colegio Cedros
3.	Alanis	Canda	Quezada	121190984	Colegio Cedros
4.	Alexa Mariel	Guido	Rodriguez	120120704	Colegio Cedros
5.	Alexandra	Vega	Rodríguez	120420867	Colegio de Cedros
6.	Allison Valentina	Hernández	Stewart	121030951	Colegio Cedros
7.	Alonso Sidney	Solis	Granados	504690904	Liceo Laboratorio Emma Gamboa
8.	Amanda	Brizuela	Rodríguez	121140222	Colegio de Cedros
9.	Ámbar	Fallas	Quesada	305830929	Colegio San Luis Gonzaga
10.	Andrés Josué	Ramírez	Soto	120890090	Liceo Jose Joaquin Vargas Calvo
11.	Ashly Eunice	Ruiz	Baltodano	15582542423 5	Liceo José Joaquín Vargas Calvo
12.	Axel	Rojas	Díaz	120580399	CTP Granadilla
13.	Bryan Josué	Sarria	Aguirre	120620638	Colegio Cedros

14.	Carlos Eduardo	Elizondo	Blanco	120530605	Colegio de Cedros
15.	Cinithia Lisseth	Mercado	Martínez	15583801120 7	Colegio de Cedros
16.	Daniel	Poveda	Artola	120100169	Colegio de Cedros
17.	Daniel Jesús	Jiménez	Murillo	121270112	Colegio Cedros
18.	Daniela del Carmen	Soza	Ramírez	121140501	Colegio Cedros
19.	Danishka	Obregón	Muñoz	120970697	CTP Granadilla Norte
20.	David	Moraga	Garro	120290910	Colegio Cedros
21.	Demián Mathias	Brenes	Arias	12103297059 4	CINDEA Cedros
22.	Edrey Esteban	Urriola	Porras	119830448	Colegio Cedros
23.	Elvis Alberto	Gaitán	Chaves	121110807	Liceo Anastasio Alfaro
24.	Fabián	Hernández	CHanto	119340571	Colegio Cedros
25.	Fernando	Aguilar	Salazar	119910556	Colegio de Cedros
26.	Génesis Nicole	Camacho	Ballestero	120380794	Colegio de Cedros
27.	Gerald Andrey	Torres	Chaves	305840649	Colegio José Joaquín Vargas Calvo
28.	Heysell Yahoska	Hernández	Parrales	15584718691 7	Colegio de Cedros

29.	Jeason	Gómez	Ortiz	119870147	Colegio de Cedros
30.	Jeremy	Oneall	Guzmán	15583939182 1	Colegio Cedros
31.	Jeremy Josue	Reyes	Valverde	120750330	Jose Joaquin Vargas Calvo
32.	Jeycob	Chévez	Carballo	120400947	Colegio de Cedros
33.	Jimena Sofía	Gutiérrez	Vargas	120440811	Colegio de Cedros
34.	Jordy Josué	Esquivel	Jiménez	119990147	Colegio Anastasio Alfaro
35.	Jose Daniel	Selva	Guerrero	121020314	Colegio Cedros
36.	Jose Gabriel	Briceño	Figuroa	120110885	CTP Granadilla
37.	Joshua Tadeo	Flores	Morales	121220489	Liceo José Joaquín Vargas Calvo
38.	Juan Andrés	Rojas	Arce	120680671	Liceo Anastasio Alfaro
39.	Keilor Francisco	Zamora	Quiñones	120380068	Colegio de Cedros
40.	Keilyn Nairobi	Valverde	Pérez	120660087	Colegio de Cedros
41.	Kendall Andrés	Murillo	Hernandez	120560797	Liceo José Joaquín Vargas Calvo
42.	Kendall Daniel	Garro	Rojas	119600259	CTP Granadilla
43.	Kenneth Alonso	Brenes	Quesada	119790750	Liceo José Joaquín Vargas Calvo

44.	Kevin Gerardo	Zuñiga	Leal	119880964	Liceo José Joaquín Vargas Calvo
45.	Keyla Tatiana	Piña	Araya	120210227	Colegio de Cedros
46.	Kristen	Villalobos	Tenorio	121200315	Colegio de Cedros
47.	Krystel de los Ángeles	Sandoval	Méndez	120210178	Liceo Anastasio Alfaro
48.	Larry Yair	Rizo	Chacón	120630595	Colegio de Cedros
49.	Leonardo	Ceciliano	Cedeño	120950002	Colegio Cedros
50.	Lisbeth Leticia	Carrillo	Carillo	120090818	Colegio de Cedros
51.	Madeleine Emilia	Paiz	Núñez	120170474	Liceo Anastasio Alfaro
52.	María José	Martínez	Ruiz	120070043	Colegio de Cedros
53.	Mathias	García	Chavez	120530126	CTP Granadilla
54.	Mathias	Guzmán	Valverde	121310595	Escuela Inglaterra
55.	Matías	Acevedo	Ortíz	120130746	Colegio de Cedros
56.	Matías	Oses	Ruíz	120870809	Colegio de Cedros
57.	Melannie	Carvajal	Martínez	121120537	Colegio Cedros
58.	Mia	Campos	Solano	1209650154	Colegio de Cedros
59.	Michel	Quirós	Fonseca	118680923	CINDEA Montes de Oca

60.	Montserrat Alexa	Mendoza	Vega	120660809	Colegio de Cedros
61.	Nicole Estefani	Guido	Tobal	119790780	Colegio de Cedros
62.	Raymond	Zúñiga	Talavera	120800177	Liceo Vargas Calvo
63.	Richard	Tapia	Navarro	11996089	Colegio Cedros
64.	Sara Elizabeth	Espinoza	Díaz	119940768	Colegio José Joaquín Vargas Calvo
65.	Sebastián de Jesús	Ticay	Rivas	155828445706	Colegio de Cedros
66.	Valeria Esther	García	López	121140988	Liceo Anastasio Alfaro
67.	Yimi	Bermúdez	González	C02491250	Colegio de Cedros
68.	Zabdi Priscilla	Alvarez	Romero	120830475	Colegio Cedros

\*\*\*\*\*

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE LEVANTA LA SESIÓN. -

**LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA**  
Presidenta del Concejo Municipal

**LIC. DOUGLAS ALBERTO SOJO PICON**  
Secretario del Concejo Municipal  
En ejercicio

MASV/Actas/ORD. (207/2024).